

**ANDRÉ COINDRE**

**Escritos y documentos**

**2**

**Reglas y reglamentos**

Edición crítica por

**Jean-Pierre Ribaut y Guy Dussault**

Traducción de Tomás López Lambán

Hermanos del Sagrado Corazón

Casa general, Roma, Italia



Este segundo volumen de los escritos del Padre Andrés Coindre reúne los textos normativos que redactó y que han llegado hasta nosotros. Verdaderamente su contenido es más árido que el del primer volumen: no encontramos aquí los lugares ni los personajes familiares que aparecen en las cartas y que nos transportan en vivo al clima tan particular de la época de la fundación. Sin embargo, este libro, *Reglas y Reglamentos*, por encima de su austeridad, traduce elementos esenciales del carisma del fundador. Es el testimonio del celo y de la actividad incansable del predicador, que desea prolongar los frutos de las misiones parroquiales mediante la creación de instituciones consolidadas más especialmente destinadas a la educación de la juventud; estos textos son la prueba evidente de su estima por la vida religiosa y de su familiaridad con las principales escuelas de espiritualidad.

Incluso antes de fundar el Instituto de los Hermanos de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, Andrés Coindre contribuyó a establecer la Piadosa Unión del Sagrado Corazón, «congregación de señoritas erigida en Lyon en honor del Sagrado Corazón de Jesús y bajo la protección de la Inmaculada Virgen María y de San Luis Gonzaga». Siendo vicario en San Bruno desde finales de noviembre de 1815, agrupa alrededor de Claudina Thévenet a un cierto número de personas piadosas «para entregarse a Dios, para ayudarse mutuamente en sus oraciones, en sus buenas obras, en sus consejos para avanzar por el camino de la perfección, y para entregarse a todas

las obras espirituales y corporales de misericordia de las que son capaces» (Reglamento de la Sociedad, preámbulo). Esta «congregación», fundada el 16 de julio de 1816, decide consagrarse a cuatro clases de buenas obras: la educación, el buen ejemplo, el consuelo y la limosna. Así, el 1 de agosto de 1817, se ve en la necesidad de alquilar un local en el claustro de los Cartujos para acoger allí a siete u ocho chicas, confiadas muy pronto a dos Hermanitas de San José. Un año más tarde esta Providencia del Sagrado Corazón contaba con treinta chicas internas. La Sociedad perderá todos sus derechos sobre esta casa, convertida en la Providencia San Bruno, a principios del año 1825.

El Padre Andrés Coindre y Santa Claudina Thévenet habían redactado desde el primer instante un reglamento detallado para determinar la finalidad, el espíritu y el gobierno de la pequeña «congregación». El Hermano Stanislas publicó este documento en el *Anuario* n.º. 53 (1958-1959, p. 10-39). Él atribuye al Padre Coindre una parte importante en la redacción de este texto, mientras que las Religiosas de Jesús-María ven más en él la obra de Claudina Thévenet, sobre todo por lo que respecta al medio y a la acción apostólica ya emprendida.

Ya que varios miembros de la Piadosa Unión habían encontrado en la vida religiosa la prolongación natural de su compromiso, el Padre Andrés Coindre invita a siete asociadas y a cinco de sus dirigidas a juntarse el 31 de julio de 1818, o sea sólo dos años después de los inicios de la obra, formando una congregación dedicada a la educación cristiana de las chicas; encarga su dirección a Claudina Thévenet. Acababa de nacer la Congregación de las Damas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

En mayo de 1821, con el fin de asegurar la pervivencia de la Piadosa Unión, propone a sus miembros unirse a la comunidad de las religiosas establecida en Fourvière. A pesar de haberse adoptado esta decisión por mayoría absoluta, la Piadosa Unión prosigue su existencia autónoma hasta el 6 de noviembre de 1825.

Paralelamente a la congregación femenina que se hace cargo de la Providencia para chicas abandonadas, el Padre Andrés Coindre reúne una comunidad de hombres para ocuparse de los chicos con dificultades; el 30 de septiembre de 1821 funda a los Hermanos de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, cuya primera actividad se reparte entre las Providencias del Piadoso Socorro y de Valbenoite.

En el transcurso del verano de 1822 erige con Monseñor de Salamón, obispo de Saint-Flour y administrador de la diócesis de Le Puy, una sociedad de misioneros para el Haute-Loire, siguiendo el modelo de la que ya existía en Salers para el departamento del Cantal. *El amigo de la Religión y del Rey* anuncia, el 26 de octubre de 1822, el próximo establecimiento en Monistrol-l'Évêque.

El colegio-seminario menor, sede de la nueva fundación, inicia sus actividades el 4 de noviembre. Esta Sociedad de los Misioneros del Sagrado Corazón de Jesús, esencialmente clerical, incluye sin embargo a hermanos legos.

Así, en cuatro años, Andrés Coindre funda tres congregaciones, todas ellas bajo el patrocinio del Sagrado Corazón y destinadas a religiosas, a hermanos y a sacerdotes comprometidos en la enseñanza o en las misiones parroquiales. Se ve obligado a redactar diferentes estatutos, reglas o reglamentos para cada una de estas congregaciones,

así como para la Sociedad de Misioneros que proyecta fundar en Lyon en 1824.

Veremos que para las sociedades clericales, Padres del Sagrado Corazón de Monistrol y Misioneros de Lyon, se trata más bien de estatutos, mientras que para los hermanos y hermanas son totalmente reglas religiosas.

El acta de fundación del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, tal como aparece reflejado en el primer registro del Instituto con fecha 30 de septiembre de 1821, precisa que él coloca esta «congregación religiosa bajo la Regla de San Agustín y las Constituciones de San Ignacio». Se encuentra esta misma fórmula una decena de veces en las actas de las ceremonias de profesión para los hermanos, de 1824 a 1833. Menciones análogas aparecen en las Damas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

Cuando, en su larga carta de 1824 a Monseñor de Pins, el Padre Coindre sienta las primeras bases de una Sociedad de Misioneros con sede en Lyon, señala, con vistas a un desarrollo posterior: «Si se quiere que Su Santidad los apruebe [los compromisos adoptados en la Sociedad], era natural vincularse a una Regla antigua y aprobada; y la Regla de San Agustín, cuyas bases son tan amplias que una multitud de órdenes regulares e incluso de caballería no han dudado en adoptarla como el primero de sus fundamentos, ha sido el elemento regulador sobre el cual se han asentado los presentes estatutos».

Por la espiritualidad de San Sulpicio, en honor al seminario mayor de Lyon en el tiempo en que hizo sus estudios sacerdotales, el Padre Coindre conocía la moral, la ascética y la mística de San Agustín. Los Padres de la Foi, expulsados del seminario menor de L'Argentière en el

otoño de 1808, justo en el momento en que él comienza su curso de física y por consiguiente su último año en el establecimiento, le iniciaron por su parte en la tradición ignaciana.

De ahí que nos haya parecido útil copiar en anexo, a continuación de las primeras Reglas de los Hermanos del Sagrado Corazón, el texto de la Regla de San Agustín, el Sumario de las Constituciones de San Ignacio y también la «Carta sobre la obediencia» que el fundador de la Compañía de Jesús dirige a los padres de Portugal, porque ella influyó en las «instrucciones sobre la obediencia», que nuestra tradición atribuye a Andrés Coindre. En la medida de lo posible hemos utilizado traducciones del siglo XIX, que permiten volver a situarse en el contexto de la época. Igualmente se podrá acudir al primer prospecto del Instituto, reproducido en el anexo I del volumen anterior (*Andrés Coindre, Escritos y documentos, I, Cartas*, Roma, p. 158-160), como expresión del carisma fundador y de la orientación apostólica que animan a los primeros hermanos.

Estos diferentes textos, de naturaleza muy normativa, se insertan evidentemente en la eclesiología de una época en la que la vida religiosa, «estado de perfección», constituye un polo importante en una Iglesia también considerada como sociedad perfecta. La estructura piramidal, la importancia del orden jerárquico y la primacía concedida a la perfección individual podrían parecernos alejadas de la concepción contemporánea de una Iglesia, cuerpo místico de Cristo, más atenta a las nociones de dignidad de la persona y de justicia social.

Aunque hombre de su tiempo, Andrés Coindre se acerca no obstante a nuestras preocupaciones por su atención

a los encarcelados, a los pobres, a los humildes, a los marginados. Precisamente para servir a todos ellos y «para la mayor gloria de Dios», según la fórmula que él hace suya de San Ignacio de Loyola, crea y establece cuidadosamente unas estructuras destinadas a consolidar la obra de Dios en la tierra.

Hermano Jean-Pierre Ribaut, S.C.

El texto de los distintos documentos ha sido confeccionado a partir de los manuscritos o de las copias existentes en los archivos de la casa general de Roma, serie A01. Las dudas de lectura aparecen señaladas con [?]; todo añadido de los editores va colocado entre [ ], dado que los ( ) según regla común quedan reservados a una precisión dada por el autor.

Se han conservado los pasajes tachados, de manera que sea posible su lectura bajo el trazo que materializa la corrección efectuada por el autor o el copista.



## 1 – Hermanos del Sagrado Corazón

Siguiendo a todos los fundadores de órdenes religiosas, el Padre Coindre estaba realmente convencido de la importancia capital de la Regla en el ejercicio de la vida religiosa; sus ausencias le hacían sentir con mayor viveza la urgencia de una legislación completa y adaptada para sus hermanos. De ello habla también frecuentemente en sus cartas al Hermano Borgia, quien, por su parte, deseaba quizás más ardientemente aún disponer de un texto que fijase claramente el pensamiento y las exigencias del Padre superior.

Durante su primera ausencia, algunas semanas después de la reunión de los primeros discípulos, el 3 de noviembre de 1821, Andrés Coindre recomienda: «En cuanto a nuestros queridos hermanos, manténgalos firmes en una total dependencia de Dios, de su santa voluntad, en todos sus trabajos y adversidades; que sean fieles en el cumplimiento de las Reglas que les hemos dado, aunque son todavía limitadas y no pueden resolver todos los problemas. Pero que las lean y releen atentamente; que no introduzcan nada nuevo; que le consulten a usted en todo; que, en lo que no consta por escrito, actúen provisionalmente según sus consejos y el tiempo lo arreglará todo» (*op. cit.*, p. 51).

Parecida exhortación a una observancia fiel de las Reglas se repetirá como un leit-motiv a lo largo de su co-

rrespondencia, aun cuando reconozca prudentemente que una legislación como la que rige una comunidad religiosa debe sufrir la prueba del tiempo: «Las leyes y los reglamentos sólo son perfectos cuando la experiencia nos ha enseñado lo que se debe hacer o evitar» (*Ibid.*, p. 129).

En esta misma carta reafirma su intención de redactar en breve plazo una legislación más completa. Al maestro de novicios, que se impacientará más tarde por no disponer de un reglamento particular, le da toda una lección de sabiduría sacada de su propia experiencia: «¡Que actúe provisionalmente y, mientras obedezcan, que se dé por satisfecho!» (25 de febrero de 1826, *op. cit.*, p. 129). Cuando sus funciones en el seminario mayor de Blois le absorben más allá de sus fuerzas, manifiesta una vez más al Hermano Borgia: «Me ocuparé de las Reglas cuando tenga un momento de respiro. No paro en todo el día como un desgraciado». Su muerte, el 30 de mayo de 1826, le impedirá realizar este proyecto.

Para las Damas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, Andrés Coindre había redactado unas escuetas Reglas que completa y desarrolla con el correr del tiempo. Este texto, vigente para las religiosas, lo adapta y se lo da a los primeros hermanos. La versión primitiva desapareció y sólo se ha conservado una copia, que data en líneas generales de 1821, en los archivos generales en Roma con el registro A01.041.

Se trata de un cuadernillo de treinta y dos páginas, de 10'5 por 12 cm aproximadamente, que el Hermano Stanislas mandó encuadernar. La escritura, típica de la época y bastante parecida a la del Padre Coindre, pudo hacer creer durante un tiempo que se trataba de un documento

autógrafo (cf. *Anuario* nº. 37, p. 9). Su estudio interno revela que el texto está incompleto, con las cuatro últimas páginas en blanco, aunque el copista haya acabado su trabajo, página 28, con una amplia rúbrica «fin» que se bastaría por sí sola para rechazar el carácter autógrafo del documento. El espíritu de oración, anunciado en el subtítulo y por otra parte unido curiosamente a la urbanidad y a la limpieza, no es objeto de ningún desarrollo posterior.

Una lectura atenta del texto demuestra que se trata de una adaptación: una copia en masculino, para el uso de los primeros hermanos, de una Regla compuesta primero para unas religiosas.

Además de las numerosas correcciones para cambiar «ellas» por «ellos», subsisten términos que el copista olvidó poner en masculino y, más aún, expresiones que indican claramente que estas Reglas se dirigían en primer lugar a mujeres:

- «camisones bordados» (capítulo de la pobreza),
- «los empleos más humildes que la augusta María practicó en el gobierno de su casa» (de la humildad),
- «no hablarán con nadie de modas ni vestidos» (alejamiento del mundo),
- «vuestras rejas» (de la prudencia),
- «y su santa Madre», término tachado como dando a entender que no se aplica a los hombres en este contexto.

Otras expresiones corresponden a una situación propia de las Religiosas de Jesús-María:

- «En la casa-madre, el internado y el noviciado»; a diferencia de las hermanas, nuestra casa-madre de Lyon no

tenía internado propiamente dicho y el noviciado estaba en Monistrol (de la urbanidad, limpieza);

- «voto de estabilidad», «hermanos de primera clase».

Por otra parte, en una carta fechada en Monistrol el 24 de abril de 1824, a punto de marchar para dar una misión en Rosières, el Padre Coindre escribe al Hermano Borgia, director del Piadoso Socorro en Lyon: «Envío a nuestras Damas de Fourvière varios artículos de sus Reglas que les servirán a ustedes en su día; lléveselas lo antes posible»; lo que da a entender claramente que nuestra legislación primitiva estaba calcada de la de las Damas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María (*op. cit.*, p. 102). Se encontrará una prueba añadida de esta ambivalencia a propósito de las referencias al Hermano Bernard o al Hermano Luis (Cartas XX y XXIII, *ibid.*, p. 131 y 146).

La inspiración ignaciana aparece de manera constante en las Reglas redactadas por el Padre Coindre. El Padre José María Murall, s.j., a quien las Religiosas de Jesús-María sometieron este texto, señala en un estudio comparativo: «Las Reglas están totalmente impregnadas de las de la Compañía de Jesús. Hay referencias a las Constituciones de la Compañía, a las Reglas comunes, al Epitomé que resume toda la legislación, a los Ejercicios y a la Carta sobre la obediencia» (Archivos generales de las Religiosas de Jesús-María, Roma, citado por Aurora Royo Millán, *La influencia ignaciana en la Congregación de Jesús-María*, Roma, 1983, p. 22-23).

La concepción de la obediencia constituye sin duda la mayor huella de la tradición ignaciana en el pensamiento del Padre Coindre. Ella dio lugar a una Regla particular, llamada comúnmente «Regla de la obediencia», mientras que la mención en la cuarta página del manuscrito indica

«Instrucciones de la obediencia dadas por el venerable Padre fundador».

La copia que ha llegado hasta nosotros está redactada en una hoja doble de cuatro páginas de 17'5 por 23 cm; la caligrafía es cuidada y el texto se extiende a lo largo de tres páginas en once artículos. Más aún que en la carta de la obediencia (Carta a los padres de Portugal, 26 de marzo de 1553), nuestro texto se inspira en el Sumario de las Constituciones de San Ignacio y más concretamente en los párrafos 31 a 36. Aunque el espíritu viene a ser el de San Ignacio, sin embargo su formulación es bastante diferente. Oscila entre el comentario literal y la paráfrasis que acentúa el carácter excesivo, dejando entrever una interpretación estrecha y rigorista.

Más que un escrito del Padre Coindre, podríamos ver en esta Regla de la obediencia la puesta al día de unas notas tomadas durante una conferencia o de una instrucción dada por el fundador; la redacción y la mentalidad del escriba habrán forzado su carácter oral, demostrativo y orador. El Hermano Borgia, uno de los pocos capaces de realizar un ejercicio similar, podría ser el autor de esta transcripción: ¡mera hipótesis!

A diferencia de la Regla de la obediencia, de la que no encontramos mención alguna en las cartas del fundador, las normas de los vigilantes aparecen explícitamente en la primera, fechada el 3 de noviembre de 1821: «En cuanto a los alumnos, exija que tanto [los] maestros como los vigilantes de taller cumplan fielmente todas las normas que les di. Que el reglamento de los alumnos, tal como está en el tablón de anuncios y en el suplemento que escribí de mi

puño y letra, se cumpla a rajatabla; así todo irá bien» (*Op. cit.*, p. 53).

La copia antigua que conservamos, se compone de un cuaderno de doce páginas de 13'5 por 20'8 cm aproximadamente; el texto no ocupa más que seis páginas y media.

Estas Reglas particulares se aplican sólo a la casa de Lyon. En efecto, se ha hecho alusión al director general, cargo que no existió en el Instituto más que de 1824 a 1836, y sólo en la persona del Hermano Borgia. Además, se hace notar que este director general reside en la casa; el vigilante del dormitorio, por ejemplo, debe ir a avisarle si un alumno se pone enfermo. Por consiguiente estas Reglas fueron preparadas para el Piadoso Socorro, único lugar de residencia del director general; y la versión conservada es posterior al otoño de 1824, cuando el Hermano Borgia recibió el título de director general en el primer capítulo de los hermanos, reunido el 14 de octubre en Monistrol.

Se apreciará en el pasaje que la vigilancia de los alumnos, atenta y discreta, más previsoras que represivas, concede a los chicos una cierta libertad; así, durante los recreos, «dejarán a los chicos la facultad de hablar, les escucharán y responderán a sus preguntas con bondad y exactitud».

De estas tres Reglas para el uso de los Hermanos del Sagrado Corazón, únicamente la primera ha sido objeto de publicaciones anteriores:

- *Anuario* n.º. 37 (1942-1943), p. 9-21;
- *Los Hermanos del Sagrado Corazón*, Roma, 1956, p. 225-236;

- *Andrés Coindre*, Cuaderno de trabajo nº. 1, Roma, 1981, p. 11-26.

Las Religiosas de Jesús-María por su parte han reconstituido una versión primitiva de las Reglas generales, que ellas datan en los años 1818-1820, recuperando el femenino de la versión original en *El regreso a las fuentes*, Roma, 1967, p. 225-244.

La Regla de la obediencia y las de los vigilantes habían permanecido hasta entonces inéditas.

Primeras Reglas del Instituto  
dadas por el fundador en 1821

*De la obediencia*

Aunque muchos artículos de las Reglas no obligan bajo pena de pecado, los hermanos no quebrantarán ninguno deliberadamente sin permiso del superior local para los casos particulares y sin una dispensa especial del superior o del director general para los que fueran de carácter habitual. Sin este requisito se expondrían a ofender a Dios por los abusos y la relajación que introducirían en la comunidad y por el escándalo que darían a sus hermanos y al público. Por lo tanto, cada cual procurará practicar la Regla lo mejor posible por amor a Dios y por espíritu de penitencia, considerándose responsable ante Dios y ante los hombres de toda relajación de la disciplina regular que se introdujera por su flojedad y tibieza.

Cuando recibieren una orden de sus superiores, combatirán como tentación peligrosa cualquier pensamiento contrario; si se les autoriza a hacer, después de haber consultado con Dios, humildes consideraciones, se harían reos de insubordinación, de orgullo, de terquedad en su manera de ver y pensar, si persistieran en decir y creer que los superiores no han mandado lo mejor; todos deben obedecer exacta, pronta, entera, generosa, constante y alegremente a lo que la voluntad de Dios exige de ellos por medio de sus superiores.

En el caso de que tuvieran que separarse de algún hermano a quien se considera necesario en una casa;



cuando tuvieren que dejar un empleo que creían desempeñar perfectamente; o si se les dedicara a los trabajos manuales, siendo su deseo dedicarse al estudio, los hermanos no deben pensar nunca que se les trata mal y mucho menos quejarse o manifestar disgusto o desagrado. Cuanto más les cueste el sacrificio solicitado, señal de que les hace más falta y, por lo tanto, mayor debe ser su agradecimiento, ya que es prueba evidente de que los superiores tienen el valor de no acariciar sus defectos ni sus vicios, sino que procuran conducirlos rectamente hacia la santidad y la grandeza de su vocación [sic].

Obedecerán tanto en las cosas pequeñas como en las grandes. Estarán dispuestos a cumplir con alegría y prontitud los más insignificantes detalles de la Regla y los menores deseos del superior, porque tal es la voluntad de Dios. Una perfecta obediencia en todo es un verdadero heroísmo y tiene el mérito del más prolongado y doloroso de los martirios.

Cada cual debe limitarse a las cosas propias de su empleo y no mezclarse en las de los demás, a menos que haya recibido tal encargo del superior. Cuando los hermanos no hayan podido hacer una cosa exigida por su empleo o [que] ha sido mandada, deberán avisar lo antes posible al superior o a quien haga las veces.

#### *De la pobreza*

Los Hermanos del Sagrado Corazón de Jesús y de María se impondrán el deber de ser pobres como Jesucristo y su santa Madre en su mobiliario, hábitos, alimentación y en todo lo que sea de su uso personal.

La pobreza desea que se contenten con tejidos, ropas y muebles corrientes; pero la decencia de su estado exige que no lleven los hábitos sucios, rotos o demasiado remendados, aunque deben usarlos hasta donde se pueda.

Soportarán con agrado las privaciones que no perjudiquen la salud y no trabajarán nunca con miras interesadas.

Tendrán un cuidado particular de todo lo que tienen para su uso personal. Procurarán que nada se extravíe ni se estropee sin necesidad.

No se comprometerán a trabajar gratuitamente para nadie, excepto para aquellas personas que hayan prestado servicios a la casa sin querer aceptar dinero en pago.

A los pobres no se les socorrerá en especie más que con los restos de comida que no puedan conservarse.

En cuanto a las limosnas en dinero, se reglamentará en [el] presupuesto lo que cada casa puede dar.

Los superiores locales no podrán hacer regalos de cierta cuantía o de valor considerable, como cuadros, camisones bordados, sin permiso del superior general. Podrán autorizar a sus inferiores a regalar estampas, escapularios y otras cosas parecidas, con tal de que no sean muchas cada vez y se vea en ello alguna conveniencia.

Los hermanos no podrán recibir nada para su uso personal y exclusivo, excepto el equipo de ropa que les proporcionasen sus padres, y aun en ese caso deben pedir permiso al superior.

En cuanto a los demás regalos, no aceptarán nada de lo que está prohibido por las Reglas, aun cuando tuvieran que ponerlo en común.

### *Castidad*

Esta virtud es como un espejo, que al menor hálito se empaña. Vigilarán especialmente sus ojos, no los fijarán nunca en ninguna mujer y los apartarán cuidadosamente de cualquier cosa por poco inmodesta que sea.

Aborrecerán sobremanera toda canción, conversación, lectura, gesto o actitud que tuviesen el menor asomo de inconveniencia.

Se abstendrán de toda amistad particular entre ellos mismos o con sus alumnos, por ser esas amistades tumba de la castidad y el lazo más peligroso que puede tenderles el demonio.

Aborrecerán las palabras zalameras como si fueran caricias de una serpiente. En su boca no habrá nunca palabras excesivamente afectuosas ni formas afeminadas de hablar. No se abrazarán nunca ni se agarrarán las manos ni los hábitos, ni se permitirán familiaridades que denoten blandenguería.

Los “juegos de manos”, las diversiones poco decentes y las carcajadas están prohibidas entre los hermanos.

Que tengan espíritu de mortificación y calma cuando se trate de protegerse de la incomodidad de los insectos.

Tendrán una devoción especial a la Santísima Virgen, su tierna Madre, y a San Luis Gonzaga, su patrono, para conseguir el don de la santa virtud de la pureza; la guarda de los sentidos, la vigilancia sobre sí mismos, una con-

tinua unión con Jesucristo mediante un tierno amor y frecuentes comuniones serán otros tantos medios para conservar sin mancha, hasta el fin de sus vidas, lo que les hará merecer una corona muy especial en el cielo.

#### *La modestia*

Ella es la salvaguardia de la castidad, el apoyo necesario para el recogimiento y la unión con Dios, una predicación continua para el prójimo; ella les hará suave y amable la práctica de la virtud, según respeten ellos sus exigencias y reglas [sic].

#### *De la humildad*

El lema de los hermanos es el del Corazón de Jesús: «Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón».

Dedicarán toda su vida a conocer, amar y practicar esta virtud fundamental de toda perfección y de todo bien.

Para adelantar cada vez más en esta virtud, preferirán los empleos más humildes, como los que la augusta Virgen María practicó en el gobierno de su casa.

Es una bajeza del orgullo, y esto se observa siempre en los menos fervorosos, el querer hacerse notar en aquello que creen tener de ventajoso sobre los demás, tanto en espíritu, talentos y éxitos como en los dones naturales de su cuerpo. Su máxima debe ser: desear ser despreciados y tenidos por nada. La humildad y el espíritu religioso les llevarán a tener siempre un respeto especial hacia todos los religiosos de las demás órdenes y hacia todas las comunidades dedicadas al servicio de Dios y del prójimo. No se permitirán nunca criticar a sus miembros ni sus Reglas.

*De la mortificación y de la penitencia*

De todas las penitencias y mortificaciones a las que los hermanos pudieran entregarse, no hay ninguna más meritoria ni más agradable a Dios que las penosas funciones de la educación cristiana de la juventud. Se imaginarán a Jesucristo, su maestro, instruyendo a sus apóstoles; y con esta consideración soportarán con paciencia la ignorancia, la rusticidad y la indocilidad de los niños, las quejas e ingratitud de los padres, así como los desprecios, el desdén y las contrariedades de la gente.

El amor a la penitencia los llevará a la observancia perfecta de sus Reglas, que es una continua mortificación de sus pensamientos, deseos, libertad y sentidos. Animados del mismo espíritu, no se quejarán nunca de las inclemencias del tiempo, de sus achaques corporales, de la incompatibilidad de caracteres y de las molestias ocasionadas por ciertas personas. En esto fundamentalmente es donde practicarán la mansedumbre de Jesucristo.

Adquirirán la costumbre de renunciarse a sí mismos, no buscando las situaciones más agradables y las actitudes más cómodas, soportando con caridad tanto sus propios defectos como los de sus hermanos, tanto su vivacidad impetuosa como la parsimonia de los demás, tanto su hastío y aburrimiento como la alegría demasiado [...].

Encontrarán en el sentimiento de sus propias miserias un tesoro de paciencia y humildad, de tolerancia para las debilidades ajenas; tendrán siempre un ánimo esforzado y una gran confianza en Dios cualesquiera que sean sus tentaciones, su humor, los desvaríos de su imaginación y sus dudas angustiosas. Recordarán que los grandes hombres se elevan siempre, con la gracia de Dios, por encima de

esas debilidades que desalientan, entristecen y hacen murmurar a las almas cobardes que se arrastran siempre sobre sí mismas.

Fuera de las comidas no tomarán nada sin permiso, ni siquiera un vaso de agua. Con esto conservarán la salud y practicarán la mortificación.

Los hermanos harán la cama y barrerán la habitación si disponen de una particular.

#### *Alejamiento del mundo*

No permitirán a sus alumnos más que aquellas diversiones del mundo que sean buenas y loables, prohibiéndoles las indecentes, criminales y peligrosas.

Corteses y bien educados, evitarán todo amaneramiento en sus modales, tono de voz, modo de andar y porte exterior.

Las críticas y burlas del mundo sobre la profesión y estado de vida que han abrazado, serán para [ellos] un motivo de aliento, pues de este modo se asemejan más a Jesucristo y a sus obras.

No hablarán con nadie de modas ni vestidos, si no es para apartarse más de todo eso. No se ocuparán de los acontecimientos públicos, a no ser que se refieran a la religión y puedan ser edificantes.

Huelga decir que los hermanos no pueden ser padrinos ni siquiera por medio de persona que los represente, y con mayor razón no se les permitirá asistir a las bodas, bautizos y banquetes correspondientes.

*Del celo*

La salvación y [la preocupación] por la perfección de las almas es uno de los fines de la congregación. Los Hermanos del Corazón de Jesús recordarán a menudo estas palabras de Jesucristo: *He venido a traer fuego a la tierra y no deseo sino que arda*. Procurarán extender este fuego en todos los corazones, después de haberlo prendido ellos mismos del corazón sagrado de Jesucristo. Les conmovrán siempre estas palabras: *He aquí este corazón que tanto ha amado a los hombres y que no recibe más que ingratitudes*. Apreciarán los méritos de ese divino yugo que de ellas se deriva y que es pisoteado, desconocido por la ignorancia, profanado por los sacrilegios, despreciado por la indiferencia y frialdad de los malos cristianos; este recuerdo será el que los mantenga atentos para formar y educar bien a la juventud.

Procurarán a menudo cultivar los medios para estimular su flojedad, enfervorizar su corazón e inflamarlo de un santo celo. Repetirán a menudo con Jesucristo: *Dejad que los niños vengan a mí; el Reino de los cielos es para aquéllos que se les asemejan*. Se considerarán infinitamente honrados de participar, por medio de su vocación, en uno de los fines que Jesucristo se propuso al hacerse hombre.

Su celo deberá ser siempre instruido, prudente y subordinado a la Regla y a la voluntad de los superiores.

*De la prudencia*

*Sed sencillos como palomas, pero tened la prudencia de la serpiente*, decía Jesucristo, y esto debe observarse estrictamente cuando tengan que tratar con el mundo. Pedirán a

Dios esta prudencia, que es uno de los frutos del Espíritu Santo, el espíritu de sabiduría y de consejo.

Esta prudencia exige que cierren los ojos y los oídos acerca de las personas y asuntos extraños; una palabra, una reflexión sobre la conducta de tal o cual familia, podría serles extremadamente funesta.

Dos grandes enemigos de la prudencia son: una excesiva precipitación en juzgar y la presunción, que hace hablar sin reflexión cuando se debería guardar silencio.

Hablad poco y no os comprometeréis; rara vez se arrepiente uno de haber guardado silencio, pero muy a menudo debe arrepentirse de haber hablado demasiado.

Desconfiad de esos supuestos amigos que vienen a daros informes y que, con el pretexto de que les interesa vuestra casa, os incitan a que les descubráis los secretos a vosotros confiados [sic] y después os traicionan como a los demás. Desconfiad de esos charlatanes que quieren gobernar una parroquia y desearían gobernar también vuestra comunidad; cerradles bien las puertas de vuestros locutorios y vuestras rejas.

No digáis nada delante de los “cerdos”; no expongáis las verdades santas ni las prácticas de vuestra congregación a las burlas de los impíos y personas del mundo; hablad de Dios a aquéllos que muestren verdadero interés y estén dispuestos a sacar alguna enseñanza, pero callad cuando lo tomen a broma o [no] hagan ningún caso.

Ante cualquier queja que una persona pueda haceros de sus parientes más próximos, no censuréis nada, no critiquéis nada, no condenéis nada, sea quien sea; contentaos con consolarla e invitarla a la resignación y a la paciencia.



Procurad no hacer observaciones a las personas importantes de fuera y hacedlo siempre con mansedumbre y bondad.

No despidáis a nadie descontento, aunque sea el último de los pobres que viene a importunaros; respetad en él el precio de la sangre de Jesucristo y que nadie pueda acusaros de que lo habéis rechazado o menospreciado.

Si observareis bien estas Reglas, vuestra conducta será prudente, pues todas ellas tienden a este fin.

*De la urbanidad, de la limpieza y el espíritu de oración*

Los hermanos practicarán este deber no sólo por decencia como la gente del mundo, sino por virtud y porque así lo pide su estado de perfección. Dedicados a la educación, es preciso que se ganen la confianza de la gente y que sus alumnos encuentren en ellos otros tantos modelos que imitar en todos los aspectos.

En sus casas todo debe estar limpio y bien ordenado; esta misma limpieza y orden deben brillar en sus personas, sin perjudicar en nada el espíritu de sencillez y de pobreza de la que hacen profesión.

Por consiguiente tendrán muy limpias las manos, la cara y los pies, las uñas bien arregladas, se limpiarán de vez en cuando los dientes, las orejas, se remendarán cuidadosamente los hábitos y les quitarán las manchas si se puede. La conservación de su salud, la edificación del prójimo y sus alumnos les exigen esta limpieza.

Charlarán también entre ellos sobre todo lo referente a la urbanidad, las buenas maneras, los usos y costumbres en el modo de saludar, de presentarse, de recibir a los

desconocidos, de estar en la mesa, para practicarlos ellos en primer lugar y para enseñarlo después a sus alumnos, según su respectiva clase social; pero en todo esto no debe haber afec[ta]ción, sino sencillez y modestia religiosa.

Los hermanos no hablarán nunca *patois* ni entre ellos ni con sus alumnos, ni siquiera con los criados. Se lo permitirán con las gentes del pueblo sólo cuando éstas no entiendan el francés; también evitarán tutearse entre sí, a los desconocidos y a sus alumnos.

Por buena educación y espíritu de mansedumbre se acostumbrarán a hablar con un tono de voz moderado, no elevándolo sino lo indispensable para hacerse oír.

Los gritos, las carcajadas, los saludos bulliciosos, las discusiones, la terquedad en sus opiniones son contrarios a la cortesía y los condena la modestia religiosa. Los hermanos evitarán todo esto y fundamentalmente pondrán cuidado en no desacreditarse mutuamente.

Evitando entre sí toda familiaridad poco religiosa por sus palabras y modales corteses y decentes, respetándose los unos a los otros, mantendrán entre sí el espíritu de unión, inspirarán el respeto a sus alumnos y conservarán su condición de hermano o de maestro.

Se saludarán cuando se encuentren y se honrarán sin afectación con atenciones mutuas; un hermano joven cederá el paso al anciano, uno que da clases en el primer curso al que lo hace en el segundo, y todos tendrán el mayor respeto exterior e interior hacia su superior, que representa a Jesucristo ~~y a su santa Madre~~ en la comunidad. Se detendrán cuando se crucen con él en las escaleras o en cualquier otra parte. En una puerta se apartarán para de-

jarle entrar primero después de haberla abierto. Le ofrecerán al mismo tiempo agua bendita, si es en la puerta de la capilla o en otro lugar donde exista una pila similar. No entrarán en ninguna habitación sin haber llamado y sin que se les haya respondido «adelante».

No darán ninguna orden delante de su superior ni discutirán jamás con él, sobre todo delante de alguien, porque se le forzaría a imponer silencio si se viera comprometido.

Las felicitaciones de año nuevo son como una obligación en las familias y en los internados; esas pruebas de cariño por parte de los niños acostumbran a sus corazones a los sentimientos de respeto, agradecimiento y amor que deben a sus padres y a sus maestros. Los hermanos acogerán, pues, con muestras de agrado tales felicitaciones.

Los Sres. curas párrocos y alcaldes no exigen tales cumplidos; sin embargo se les podrá mandar una tarjeta de felicitación, así como a las autoridades o personas distinguidas con las que se debe tratar. Si el Sr. cura párroco viniere a visitar las clases, se le podría dirigir un saludo de año nuevo, pero sin ninguna reunión.

En la casa-madre, el internado y el noviciado podrán dirigir una felicitación parecida a su maestro en primer lugar y la comunidad en pleno al superior.

No se celebrará fiesta alguna con motivo del cumpleaños de los hermanos, exceptuando el del superior.

Si mandan preparar a sus alumnos algunas actuaciones, versarán sobre el tema de sus estudios, sobre los ejercicios de piedad, pero evitarán todo lo que tenga carácter de representación teatral.

Si el Sr. obispo o el Sr. gobernador se dignasen visitar un establecimiento, convendría dirigirles un saludo por medio de uno de los alumnos, a quien habrá que preparar de antemano. Fuera de la casa-madre no se interpretará ninguna canción ni se hará ninguna representación [en] tales circunstancias sin permiso del superior común. Únicamente se podrá preparar a los alumnos, si el aviso ha llegado a tiempo, para un pequeño acto sobre las asignaturas de sus estudios.

En las primeras comuniones no se hará ninguna función especial ni se dirigirán saludos de felicitación o agradecimiento al señor capellán ni [al] señor párroco; esto sería causa de distracción y disipación para los niños, siendo así que un acto tan importante debe producir en ellos grandes sentimientos de recogimiento y de piedad.

Los hermanos se atenderán suficientemente [a] los usos y costumbres por lo que se refiere a las cartas y al estilo epistolar, según se escriba a personas superiores, iguales o inferiores. Al escribir, procurarán observar todos estos detalles. Se fijarán, además, en la manera de plegar las cartas; no emplearán sino papel fino y de un tamaño conveniente cuando se dirijan a personas a quienes deben guardar cierta consideración, y siempre que manden sus cartas por correo.

Todos los que saben escribir, lo harán dos veces al año al superior general: por año nuevo y con motivo de su cumpleaños. Aprovecharán una ocasión favorable para enviar sus cartas por un medio distinto al correo.

*Del amor al estudio y al trabajo*

Los hermanos ~~de la primera clase~~ destinados a la enseñanza no deben descuidar nada para conservar y perfeccionar cada día sus pequeños conocimientos de escritura, lectura, aritmética, gramática y geografía.

Evitarán la ridícula pretensión de figurar como hombres sabios. También evitarán toda lectura peligrosa.

*Indiferencia de los empleos*

Cada hermano estará dispuesto a cambiar de casa cada día; a menudo no se les avisará más que en el momento mismo de marchar. Por consiguiente, evitarán toda atadura excesiva a un lugar, a un empleo, a ciertas personas, que pueda turbar la paz de su corazón si tuviese que romperla. La indiferencia religiosa ante los lugares y empleos, que caracteriza a las almas santas, ha de presidir el corazón de los hermanos. Los que sean invitados a emitir el voto de estabilidad deben ejercitar[se] más que el resto en este punto, ya que deben ser la flor y nata de la congregación, siempre dispuestos a dejarlo todo y a marchar a la primera señal allá donde la voluntad de Dios y su mayor gloria los reclamen.

Aborrecerán sobremanera toda cábala y toda intriga para servirse de la influencia de ciertas personas extrañas con objeto de conseguir algún cargo o para residir en un lugar de preferencia a otro.

*Del mobiliario*

El mobiliario del internado no será ni demasiado elegante ni demasiado vulgar, para no disgustar a los padres

que llevan allí a sus hijos. El de la capilla será lo más noble posible.

El mobiliario de las habitaciones y de los dormitorios de los hermanos será muy sencillo, muy modesto y conforme a la santa pobreza que han prometido a su Creador y Señor.

Tendrán en su habitación, cuando se les asigne alguna, una pila de agua bendita, un crucifijo, algunas estampas o pequeños cuadros de devoción que no tengan nada de rebuscado; estos objetos deben recordarles la presencia de Dios y el ejemplo de los santos.

No tendrán ningún cuadro profano y cuida[rá]n que las estampas de piedad sean todas muy decentes.

Las camas que no estén en una alcoba podrán adornarse de un modo sencillo.

No utilizarán nunca vajilla de plata; podrán tenerla de estaño.

No habrá en su casa espejos ni lunas expuestos.

Las habitaciones de los hermanos no estarán tapizadas; las salas de clase, sí.

No tendrán cortinas en las ventanas, sino postigos o ventanillos.

En cada casa habrá un cepillo de ropa para mantener siempre limpio el hábito y otro para la limpieza del calzado; no emplearán nunca betún reluciente, sino un poco de aceite de oliva con algo de negro de humo. Pueden usar cubiertos de plata.

*De la alimentación*

En cuanto a la alimentación, los hermanos se conformarán con las costumbres de la casa-madre.

Para desayunar y merendar podrán comer fruta u otra cosa como postre; en la comida y en la cena no tendrán más que dos platos.

Los días de ayuno tendrán algo más al mediodía.

Cinco o seis veces al año: los días de profesión, el de la clausura del retiro con la renovación de los votos, el de San Ignacio, el de San Luis Gonzaga, Navidad y Pascua [podrán] tener un pequeño extra, siempre dentro de la sencillez y reserva religiosa.

Durante las comidas podrán beber vino mezclado con agua. Cuando estén cansados, o delicados de salud, podrán beber un poco de vino puro.

Habitualmente no tomarán chocolate ni café, a menos que la salud de algún hermano lo requiera, haciendo falta entonces el permiso del director de comunidad, el cual lo comunicará al superior general.

Si les hicieran algún regalo de confitería o cualquier clase de dulces, lo guardarían para los enfermos.

Cuando un hermano necesite azúcar, a causa de sus achaques, se le podrá permitir que disponga de una pequeña cantidad.

*Del alojamiento de los hermanos*

Habitaréis sólo en alojamientos sanos, que no se[an] húmedos ni estén recién revocados; bien ventilados, con el tejado en buen estado, con puertas y ventanas que

cierren perfectamente; la salud de los hermanos exige todas estas precauciones.

Que las clases estén suficientemente iluminadas para que los alumnos puedan leer y escribir en cualquier posición sin cambiar de sitio.



### Regla de la obediencia y de sus condiciones

Art. 1 - Los hermanos practicarán lo mejor posible la santa obediencia, sometiendo su voluntad y su opinión a su superior como representante de Dios.

Art. 2 - Tomarán como modelo la obediencia de Jesús, que hizo en todo la voluntad de su Padre y que fue obediente hasta la muerte, y una muerte de cruz.

Art. 3 - Que su obediencia sea religiosa, es decir, animada únicamente por la visión de Dios; que no sea una obediencia de obligación porque no hay más remedio, ni una obediencia de temor para evitar el castigo, ni una obediencia de complacencia por el aprecio de las cualidades espirituales o humanas de la persona que manda.

Art. 4 - Que su obediencia sea universal, obedeciendo a todos los que tienen la facultad de mandar, inferiores o iguales en todo el resto, y esto en todo tiempo y lugar.

Art. 5 - Que su obediencia sea indiferente ante cualquier empleo, bajo o importante, fácil o costoso, agradable o repugnante, sin ejercer ninguna presión para inclinar la orden más de un lado que de otro, a no ser que la obediencia resulte peligrosa debido a razones graves de salud.

Art. 6 - Que su obediencia sea exacta e íntegra, sin dejar de hacer cualquier cosa que se considere como voluntad del superior, haciendo sólo todo lo que él ha mandado, respondiendo perfectamente a sus intenciones en cuanto al momento, lugar y modo de obrar, sirviéndose por

ejemplo del instrumento designado y no de otro, actuando en la hora y día marcados y no en otros.

Art. 7 - Que su obediencia sea diligente, obedeciendo sobre la marcha en el mismo instante en que se recibe la orden, al primer gesto, al primer sonido de campana, dejando una carta a medio escribir, una sílaba a medio leer, algo a medio hacer para comenzar otra tarea, dejando una palabra en la boca cuando llaman al acabar el recreo, a una persona con la que se está hablando cuando tocan para un ejercicio comunitario, cualquier cosa inacabada, por necesaria que parezca [ser], a menos que se tenga permiso para continuar.

Art. 8 - Que su obediencia sea ciega, es decir, que deben someterse a lo ordenado, mientras no sea contrario a la ley de Dios y de la Iglesia; incluso cuando pareciere que algo está mandado mal adrede o si vinieren en este sentido algunos pensamientos al espíritu, no hay que escucharlos ni secundarlos, sino al contrario convencerse de que el superior tiene razón y que no hay nada mejor que cumplir lo que él manda, por mucho que se pudiese hacer algo perfecto, pues no se puede hacer nada mejor ni más perfecto que la voluntad de Dios, que consiste simplemente en algo que aparece significado de forma infalible en el mandato de nuestro superior según estas palabras: *Quien a vosotros escucha, a mí me escucha* (Lc 10, 16).

Art. 9 - Que su obediencia sea sencilla, haciendo únicamente lo que se manda y porque está mandado, sin inquietarse por el porqué y el cómo se manda; así, nadie dirá: «¿Por qué mandan esto y no otra cosa? ¿Por qué me lo mandan a mí y no a otro? ¿Por qué se lo permiten a éste y no a mí? ¿Por qué mandan cosas que parecen contradicto-

rias, inútiles o ridículas? ¿Por qué mandan con tanta altanería y dureza? ¿Cómo quieren que haga algo que parece imposible? ¿Cómo quieren que haga tantas cosas a la vez? Obedecerán todos sin preocuparse por el porqué ni el cómo, sólo porque [Dios] lo quiere y como Dios lo quiere.

Art. 10 - Su obediencia [debe] ser humilde y respetuosa, es decir, que se debe obedecer sin rechistar, sin mostrar la más mínima repugnancia, sin alegar que otro piensa de forma distinta, que se puede hacer lo mandado en otro momento o haciendo algo diferente.

Art. 11 - Su obediencia será cordial y afectuosa, recibiendo con alegría todo lo que está mandado, entregándose a ello con un espíritu alegre y libre, no haciéndose problema por nada, por difícil o enojoso que parezca, mostrando agrado y nunca frialdad o indiferencia por lo que se manda, volcándose activamente en la tarea y nunca con indolencia o repugnancia, estando contento interior y exteriormente sin criticar nunca al que manda o a los que dicen de su parte lo que ha mandado o lo que hay que hacer.

Fin de la Regla de la obediencia.

Alusión en la cuarta página:

[Instruc]ciones de la obediencia [dadas] por el venerable Padre [fundador].

## [Reglas de los vigilantes]

*Reglas del vigilante del estudio*

El vigilante del estudio actuará de modo que los chicos aprovechen bien el tiempo, unos realizando los deberes, otros estudiando. Por ello, impedirá que se ocupen en otras cosas, procurará que guarden riguroso silencio, que no se levanten de su sitio más que para ir donde él sin ruido para preguntarle lo que necesiten. Tendrá una lista de los chicos confiados a su cargo en la sala de estudio, para apuntar a los aplicados y a los vagos, a quienes se portan bien o mal, a los que guardan silencio o hablan. Pasará todas las tardes esta lista al director general.

Se colocará en un lugar fijo, desde donde pueda ver todos los movimientos de los chicos que se encuentran en la sala donde se lleva a cabo la vigilancia. No reprenderá jamás a un chico en alta voz. Lo hará en voz baja cuando sea absolutamente necesario, y para ello abandonará su puesto para acercarse a los que estén en falta. Sería deseable acostumbrar a los chicos a que bastase la sola mirada del maestro para rectificar su conducta; de este modo se evitaría molestar al resto.

No castigará a ningún chico sino con el consentimiento del director general. En el caso de visita por parte del director, o de otra persona que tenga esa facultad, redoblará la atención durante ese tiempo, participando en la conversación lo menos posible; y por supuesto en este caso, como en otros de similar naturaleza, hará que los chicos permanezcan de pie hasta que se les indique sentarse.

Si un chico, debido a su indocilidad o por otra causa, molestase a sus compañeros, le advertirá caritativamente para que deje de hacerlo; pero si el aviso no surtiese ningún efecto, llamaría al director general para obrar en consecuencia. No dejará nunca solos a los chicos bajo ningún pretexto, ni siquiera un instante; asimismo no permitirá jamás salir de la sala de estudio a nadie por ninguna razón, si no es acompañado de un maestro. Quedarán dispensados de esta norma aquéllos que, por su reconocida capacidad, hubieran sido designados por el director para poder circular por la casa sin quedar sujetos a la misma vigilancia que los demás, y para ayudar si fuera preciso a sus jóvenes compañeros.

*Reglas del vigilante del comedor de los chicos*

La tarea del vigilante en el comedor consiste en ayudar al subdirector para enseñar a los chicos a comportarse en la mesa, a tomar la comida con la modestia y decencia propias de jóvenes cristianos, para hacer guardar el silencio más absoluto en el comedor, excepto los días en que el director permita hablar.

Preparará la lectura de la comida en los libros indicados por el director y corregirá al lector cuando se equivoque. Observará bien a los chicos durante todo el tiempo de la comida, reprenderá en voz baja a quienes se lo merezcan. Impedirá que los chicos hagan demasiado ruido con los cubiertos, con el fin de se pueda oír la lectura. Hará sus observaciones por escrito sobre la manera de comportarse cada chico en el comedor, para pasárselas cada ocho días al director general.

*Reglas de los vigilantes durante los recreos*

Cada uno de ellos vigilará sólo a los chicos que le han sido confiados en el recreo, sin ocuparse del resto. Procurarán que no haya ninguna comunicación entre los chicos de su grupo con los de otros, a no ser que se trate de un juego en el que todos deban participar; aun así no perderán de vista mientras puedan a los que deben vigilar. Obligarán a los chicos a moverse y no permitirán que algunos se alejen del resto para ir a sentarse a un sitio aislado.

Tanto si el recreo se toma paseando como jugando, los vigilantes procurarán tener siempre a la vista a sus chicos.

Velarán de un modo especial para que sus alumnos cumplan ese punto del reglamento que les prohíbe las amistades particulares, la costumbre de ir siempre con los mismos, así como el ir dos juntos y hablar muy bajo. No serán menos exigentes en cuanto a que los chicos no se toquen nunca, ni siquiera las manos. Entretendrán a los chicos de una forma útil y agradable, dejando caer de vez en cuando alguna palabra edificante, pero con sencillez y sin usar un tono de sermón. Dejarán a los chicos la facultad de hablar, les escucharán y responderán a sus preguntas con bondad, con exactitud; no tolerarán jamás una palabra malsonante, con mayor razón estarán atentos para que los chicos no hagan chistes con ellas, no digan ninguna palabra que pudiera herir siquiera indirectamente la caridad y la más delicada de todas las virtudes. Se cuidarán mucho de no tolerar bajo ningún concepto conversación alguna sobre la confesión ni los confesores; lo mismo acerca de los predicadores; pero será bueno dejarles comentar entre ellos y en voz alta el tema de la predicación que hayan escuchado.

Para hacer cumplir a los chicos la regla recién leída, es esencial que los vigilantes sean tan prudentes que no se les escape la menor confidencia de todo lo que ocurre en la comunidad, en los distintos trabajos de la casa, nunca la menor crítica sobre cualquier medida adoptada por el director, ni la menor queja contra maestro o chico alguno.

No dispensarán a ningún chico del recreo de su jefe y sólo les dejarán alejarse de ellos cuando vengan a buscarlos de parte del director o del director general, así sea un religioso el que venga a buscarlos. Ya que el recreo es un medio para conocer bien a los chicos, los vigilantes no dejarán escapar nada de lo que digan o hagan, de la actitud que presenten primero ante ellos y después delante de sus compañeros, con el fin de rendir cuentas mediante una nota al director general cada ocho días, y más frecuentemente si fuese necesario.

Como el recreo de los chicos no debe ser ni mucho menos un recreo para los vigilantes, éstos se armarán de entusiasmo y generosidad para cumplir este empleo como se acaba de indicar; para animarse, recordarán que el Señor les recompensará en proporción al sacrificio realizado de buena gana.

#### *La Regla del vigilante en el dormitorio de los chicos*

El vigilante de un dormitorio estará siempre allí antes que los chicos y saldrá el último. Procurará que los chicos no se alejen de la cama que les haya asignado el director general para ir cerca de la cama de sus compañeros.

Cuidará escrupulosamente que los chicos guarden la más estricta modestia y un silencio total al acostarse y al

levantarse. No se acostará hasta no haber pasado por cada cama para ver si todos están acostados.

Cuidará de que la lámpara alumbre toda la noche; al menor ruido, se levantará para asegurarse de que no ocurre nada contrario al orden. Si un chico se encontrase indispuesto y hubiese algún inconveniente, y sobre todo algún peligro, para esperar a la hora de levantarse, avisará al instante al director general.

Si un chico se portase mal, lo reprenderá e informará de ello al director general, a quien, independientemente de eso, entregará cada ocho días una nota reflejando lo que haya pasado en el dormitorio que sea un poco contrario a lo establecido.

El vigilante no tolerará que ningún alumno permanezca en la cama después de los demás, a menos que tuviese permiso o estuviese enfermo; en este último caso, pasará aviso enseguida al director general.

Mantendrá cerrado el dormitorio desde el momento en que los chicos salgan de él hasta que vayan a acostarse; lo volverá a cerrar cuando se haya asegurado de que cada uno está en su cama. Visitará todos los días el dormitorio para ver si las camas están bien hechas y si todo está en su sitio, después lo cerrará de nuevo.

No debe olvidar que su empleo es de suma importancia y, por consiguiente, su vigilancia debe ser extraordinaria.

No darán nunca la llave del dormitorio a ningún chico durante el día, a no ser a los que vengan a pedirla de parte del director general, con tal de que vaya acompañado de un religioso tanto al ir como al venir del dormitorio. Pero sí se la dará a los de la comunidad que hayan sido encar-



gados por el director de hacer o mandar hacer las camas, de dotar al dormitorio de todo lo necesario para el servicio de las personas que allí se alojan, para barrerlo, etc.; por supuesto estas personas devolverán la llave en cuanto hayan terminado de ordenar el dormitorio.

## Anexo I

## Regla de San Agustín

1. *Amor de Dios y del prójimo.* - Ante todas las cosas, queridísimas hermanas, amemos a Dios y después al prójimo, porque éstos son los mandamientos principales que nos han sido dados. He aquí lo que mandamos que observéis quienes vivís en comunidad: en primer término, ya que con este fin os habéis congregado en comunidad, vivid en la casa unánimes y tened una sola alma y un solo corazón orientados hacia Dios, de modo que no poseáis nada propio, sino que todo lo tengáis en común. Que la superiora distribuya a cada una de vosotras el alimento y vestido, no igualmente a todas, porque no todas sois de la misma complexión, sino a cada una según lo necesitare. Conforme a lo que leéis en los Hechos de los Apóstoles: *Tenían todas las cosas en común y se repartía a cada uno según lo necesitaba.* Las que tenían algo en el siglo, cuando entraron en la casa religiosa, pónganlo de buen grado a disposición de la comunidad; y las que nada tenían, no busquen en la casa religiosa lo que fuera de ella no pudieron poseer. Sin embargo, concédase a su debilidad cuanto fuere menester, aunque su pobreza cuando estaban en el siglo no les permitiera disponer ni aun de lo necesario; mas no por eso se consideren felices por haber encontrado el alimento y vestido que no pudieron tener cuando estaban fuera.

2. *Humildad.* - No se engrían por verse asociadas a quienes fuera no se atrevían ni a acercarse; más bien eleven su

corazón y no busquen las vanidades terrenas, no sea que las comunidades comiencen a ser útiles para las ricas y no para las pobres, si sucede que en ellas las ricas se hacen humildes y las pobres altivas. Y quienes eran consideradas algo en el mundo, no osen menospreciar a sus hermanas que vinieron a la santa Sociedad siendo pobres, más bien deben gloriarse de la comunidad de las hermanas pobres que de la condición de sus padres ricos. No se enorgullezcan por haber traído algunos bienes a la vida común, ni se ensoberbezcan de sus riquezas por haberlas compartido con la comunidad más que si las disfrutasen en el siglo; pues sucede que otros vicios incitan a ejecutar malas acciones; la soberbia, sin embargo, se insinúa en las buenas obras para que perezcan. ¿Y qué aprovecha distribuir las riquezas a los pobres y hacerse pobre, si el alma se hace más soberbia despreciando las riquezas que lo fuese poseyéndolas? Vivid, pues, todas en unión de alma y corazón, y honrad las unas en las otras a Dios, de quien habéis sido hechas templos.

3. *Oración y oficio.* - Perseverad en las oraciones fijadas para horas y tiempos de cada día. En el oratorio nadie haga sino aquello para lo que ha sido destinado, de donde le viene el nombre; para que si acaso hubiera algunas que, teniendo tiempo, quisieran orar fuera de las horas establecidas, no se lo impida quien pensara hacer allí otra cosa. Cuando oráis a Dios con salmos e himnos, que sienta el corazón lo que profiere la voz; y no deseéis cantar sino aquello que está mandado que se cante. Pero lo que no está escrito para ser cantado, que no se cante.

4. *Comidas.* - Someted vuestra carne con ayunos y abstinencias en el comer y en el beber, según la medida en que os lo permita la salud; pero cuando alguna no pueda ayu-

nar, no por eso tome alimentos fuera de la hora de las comidas, a no ser que se encuentre enferma. Desde que os sentáis a la mesa hasta que os levantéis, escuchad sin ruido ni comentarios lo que según costumbre se os leyere; para que no sea sola la boca la que recibe el alimento, sino que el oído sienta también hambre de la palabra de Dios.

5. *Atención a las enfermas.* – Si las débiles por su anterior régimen de vida son tratadas de manera diferente en la comida, no debe molestar a las otras ni parecer injusto a las que otras costumbres hicieron más fuertes; y éstas no consideren a aquéllas más felices porque reciben lo que a ellas no se les da, sino más bien deben alegrarse porque pueden soportar lo que aquéllas no pueden. Y si a quienes vinieron a la casa religiosa de una vida más delicada se les diese algún alimento, vestido, colchón o mantas, que no se les da a otras más fuertes y por tanto más felices, deben pensar quienes no lo reciben cuánto descendieron aquéllas de su vida anterior en el siglo hasta ésta, aunque no hayan podido llegar a la frugalidad de las que tienen una constitución más vigorosa; ni deben querer todo lo que ven que reciben de más unas pocas, no como honra, sino como tolerancia; no vaya a ocurrir la detestable perversidad de que se conviertan en difíciles y delicadas las pobres en la misma casa religiosa donde las ricas se esfuerzan por ser sacrificadas y austeras. Empero, así como las enfermas necesitan comer menos para que no se agraven, así también después de la enfermedad deben ser cuidadas de tal modo que se restablezcan pronto, aun cuando hubiesen venido del siglo de una humilde pobreza; como si la enfermedad reciente les otorgase lo mismo que a las ricas su antiguo modo de vivir; pero, una vez reparadas las fuerzas, vuelvan a su feliz norma de vida, tanto más

adecuada a las siervas de Dios cuanto menos necesitan; y que el placer no las retenga, estando ya sanas, allí donde la necesidad las puso cuando estaban enfermas. Así, pues, créanse más ricas quienes son más fuertes en soportar la frugalidad; porque es mejor necesitar menos que tener mucho.

6. *Vestido y porte externo.* – Que no sea llamativo vuestro porte, ni procuréis agradar con los vestidos, sino con la conducta. Cuando salgáis de casa, id juntas; cuando lleguéis a donde os dirigís, permaneced juntas. Al andar, al estar paradas y en todos vuestros movimientos, no hagáis nada que moleste a quienes os ven, sino lo que sea conforme con vuestra consagración. Aunque vuestros ojos se encuentren con personas de sexo distinto, no los fijéis en ellas y privaos del deseo de agradarlas, lo que sería una falta grave; no digáis que vuestra intención es pura porque el ojo manchado lleva la corrupción al corazón; y, aun sin decirse nada, las miradas hablan un lenguaje lleno de peligros. Y la que fija su mirada en una persona de sexo diferente y se deleita en ser mirada por ella, que no suponga que nadie le ve. Ciertamente es vista por quienes no piensa ella que la ven; y, aun cuando nadie se diese cuenta, ¿qué hará de aquél que la observa desde arriba y a quien nada se le puede ocultar? ¿O se puede creer que no ve porque lo hace con tanta mayor paciencia cuanto más grande es su sabiduría? ¿Quiere la mujer santa evitar agradar a las criaturas? Tema desagradar a Dios, porque para hacernos ver cuán importante es el temor acerca de este punto está escrito: *Abominable es ante el Señor el que fija la mirada.* Por lo tanto, cuando estéis en la iglesia y en cualquier otro lugar donde haya hombres, guardad mutuamente vuestra pureza; así Dios, que habita en vosotras,

os guardará también de este modo por medio de vosotras mismas.

7. *Corrección fraterna.* - Si observáis en alguna de vuestras hermanas este descaro en el mirar del que os he hablado, advertídselo al punto para que lo que se inició no progrese, sino que se corrija cuanto antes. Pero si de nuevo, después de esta advertencia, la viereis caer en lo mismo, delatadla al momento para que se corrija. Sin embargo, antes de hacerlo, comentadlo a una o dos personas más, para que el testimonio de dos o tres la convenza mejor, y pueda ser corregida después con la severidad conveniente, y no penséis que se os puede acusar de mala voluntad hacia vuestras hermanas cuando hagáis esto, antes bien cometeríais una falta grave contra la caridad que les debéis si las dejaseis perecer por vuestro silencio pudiendo contribuir a su salud descubriendo el mal que cometen; porque si vuestra hermana tuviese una herida en el cuerpo que ella desease ocultar por miedo al dolor de la cura, ¿no sería cruel el silenciarlo y caritativo el manifestarlo? ¡Con cuánta mayor razón debéis delatar las llagas espirituales de su alma, para que no la corrompan totalmente con un mal más peligroso que el que mata el cuerpo! Pero si ella lo negase, antes de contárselo a otras personas, debe ser denunciada a la superiora, porque podría avenirse a una corrección más secreta y se evitaría extender su falta al conocimiento de otras personas. Pero si continuase negándolo, tráigase a otras personas para que delante de todas ellas pueda ya no sólo ser reprendida por el testimonio de una, sino convencida por dos o tres; una vez convicta, deberá cumplir el correctivo que juzgase oportuno la superiora o el superior general; si rehusase cumplirlo, se la debe expulsar enseguida de la casa, aunque ella no quiera

salir por propia voluntad; y no creáis que se obra así por crueldad, sino por caridad para evitar que su contagio, más nocivo que la peste, pueda perder a otras muchas. Lo que acabo de decir en lo referente a la mirada, obsérvese con diligencia y fidelidad en averiguar, prohibir, indicar, convencer y castigar los demás pecados, procediendo siempre con amor hacia las personas y odio hacia los vicios. Ahora bien, si alguien hubiese progresado tanto en el mal que llegara a recibir cartas o algún regalo, si ella misma lo confiesa, perdónesela y órese por ella; pero, si fuese sorprendida o convencida mediante pruebas, sea castigada con mayor severidad según ordene la superiora o el sacerdote.

8. *Cuidado de las cosas comunes.* – Tened vuestros vestidos en común bajo el cuidado de una o dos o de cuantas personas fuesen necesarias para cuidarlos, a fin de que no se apolillen; y así como os alimentáis de una sola despensa, así debéis vestiros de una misma ropería si es posible; no paséis pena por los vestidos que os darán en las diferentes estaciones del año, ni si cada una de vosotras recibe el mismo que había usado o el ya usado por otra, con tal de que no se niegue a cada una lo que necesite. Pero, si de ahí surgiesen entre vosotras dificultades, disputas y murmuraciones, quejándose alguna de haber recibido algo peor de lo que había dejado y se sintiese menospreciada por no recibir un vestido semejante al de otra hermana, juzgad de ahí cuánto os falta para que el santo hábito de vuestra alma sea perfecto, cuando así os peleáis por el hábito del cuerpo. Mas, si se tolera por vuestra flaqueza recibir en una estación lo mismo que dejasteis en otra, que lo que os quitáis sea conservado en un mismo lugar bajo la custodia de las encargadas comunes. Y esto ha de ser

de tal modo que ninguna trabaje en nada para sí misma, sino que todos vuestros trabajos se realicen por el bien de la comunidad, con mayor cuidado y prontitud de ánimo que si cada uno lo hiciese para sí; porque la caridad, de la cual está escrito que “no busca los propios intereses”, se entiende así: que antepone las cosas de la comunidad a las propias y no las propias a las comunes. Por consiguiente conoceréis que habéis adelantado en la perfección tanto más cuanto mejor cuidéis lo que es común antes que lo propio; de tal modo que en todas las cosas que utilizáis para satisfacer una necesidad transitoria, sobresalga la caridad, que permanece eternamente. De donde se sigue que, si alguien trajese a su hija o personas allegadas que viven en el monasterio alguna cosa, como un vestido o cualquiera otra cosa considerada necesaria, no se reciba ocultamente, sino que se colocará entre las cosas comunes, de modo que la superiora la entregue a quien la necesite; y si alguna escondiese algo que haya recibido, será condenada como culpable de hurto.

9. *De la limpieza.* – Que vuestros vestidos sean lavados por vosotras mismas o por otras personas que la superiora juzgue oportunas; pero que no suceda que el afán nimio de llevar limpio el vestido llegue a causar manchas en el alma. No se niegue tampoco el baño del cuerpo, cuando la enfermedad lo aconseje; pero hágase sin murmuración, siguiendo el dictamen del médico, de tal modo que, aunque alguna no lo desee, se haga por obediencia a la superiora lo que es necesario para la salud. Pero, si no conviene, no se atienda a la mera satisfacción, porque a veces, aunque perjudique, se cree que es provechoso lo que agrada. Por último, si alguna sierva de Dios se queja de algún dolor latente en el cuerpo, créasele sin dudar; em-



pero, si no hubiese certeza de si para curar esa dolencia conviene lo que le agrada, entonces consúltese al médico. No vayan nunca al baño, o a cualquier otro lugar adonde hubieren necesidad de ir, menos de dos o tres; y la que necesite ir a alguna parte, no vaya con las que ella quiere, sino con quienes mande la superiora. Del cuidado de las enfermas, de las convalecientes o de quienes, aun sin tener fiebre, padecen algún achaque, encárguese a una hermana para que pida de la despensa lo que cada cual necesite; las encargadas de la despensa, de la casa, de los vestidos o de los libros sirvan a sus hermanas sin murmuración. Pídanse cada día los libros a la hora determinada; y, si alguien los pidiere fuera de la hora señalada, no se le concedan. En cuanto a los vestidos y al calzado, que las encargadas no hagan esperar a las que los solicitan por verdadera necesidad y se los entreguen sin demora.

10. *Del perdón de las ofensas.* – No haya disputas entre vosotras o, de haberlas, terminadlas cuanto antes para que el enojo no se convierta en odio y de una paja no se haga una viga, convirtiéndose el alma en homicida, según está escrito: *El que odia a su hermano es un homicida.* Cualquiera que ofenda a otra con injuria, con ultraje o echándole en cara alguna falta, procure remediar cuanto antes el mal que ocasionó, y la ofendida perdónela sin discusión. Pero si mutuamente se hubieran ofendido, mutuamente también deben perdonarse la deuda, por vuestras oraciones, que, cuanto más frecuentes son, con tanta mayor sinceridad debéis hacerlas; con todo, mejor es la que, aun dejándose llevar con frecuencia de la ira, se apresura sin embargo a pedir perdón a la que reconoce haber injuriado, que otra que tarda en enojarse pero se aviene con más dificultad a pedir perdón. La que no quiere perdonar nunca

a su hermana no debe esperar ningún fruto de las oraciones que hace a Dios; pero la que jamás quiere pedir perdón o no lo hace de corazón, en vano está en el monasterio, aunque no sea expulsada. Por lo tanto, absteneos de proferir palabras duras con exceso y, si alguna vez se os deslizaren, no os avergoncéis de aplicar el remedio salido de la misma boca que produjo la herida. Pero cuando la necesidad de la disciplina os obliga a emplear palabras duras para corregir a las que obran mal, aunque notéis que en ellas os habéis excedido en el modo, no se os exige que pidáis perdón a vuestras discípulas, no sea que por guardar una excesiva humildad ante quienes os deben obediencia se debilite vuestra autoridad. En cambio, se ha de pedir perdón al que es Señor de unas y otras, que conoce con cuánta benevolencia amáis incluso a quienes habéis corregido con exceso de rigor. El amor entre vosotras no debe ser carnal, sino espiritual.

11. *De la obediencia.* – Obedeced a vuestra superiora como a vuestra madre y lo mismo al sacerdote encargado de vuestra dirección. Corresponde a la superiora hacer que se observen todas estas Reglas y, si alguna no lo fuere, no se transija por negligencia, sino que se cuide enmendar y corregir. Será su deber remitir al sacerdote, que tiene la máxima autoridad entre vosotras, lo que exceda de su cometido o de su capacidad. Ahora bien, la que os preside que no se sienta feliz por mandar con autoridad, sino por servir con caridad. Que la superiora reciba de vosotras todo respeto, pero que el temor de Dios le haga postrarse ante vuestros pies. Muéstrese ante todas como ejemplo de buenas obras, corrija a las inquietas, consuele a las tristes, trate con dulzura a las débiles, sea paciente con todas, severa consigo misma en la observancia de la disciplina y

reglamento de la casa; y aunque debéis profesarle tanto temor como amor, que busque más ser amada que temida, pensando siempre que ha de dar cuentas a Dios por vosotras...

12. *De la frecuente lectura de la Regla.* – Que el Señor os conceda la gracia de observar todo esto movidas por la caridad, como enamoradas de la belleza espiritual de la justicia e inflamadas por el buen olor de Cristo que emana de vuestro buen trato; no como siervas de la ley, sino como personas libres bajo la gracia. Y para que podáis miraros en este librito como en un espejo y no descuidéis nada por olvido o negligencia, léase una vez por semana; y, si encontráis que cumplís lo que está escrito, dad gracias a Dios, que es el autor y la fuente de todos los bienes; pero si alguna de vosotras ve que algo le falta, arrepíentase de lo pasado y prevéngase para el futuro, orando para que se le perdone la deuda y no caiga en la tentación.

## Sumario de las Constituciones de San Ignacio

1. - Aunque la suma sapiencia y bondad de Dios, nuestro Criador y Señor, es la que ha de conservar y regir y llevar adelante en su santo servicio esta mínima Compañía de Jesús, como se dignó comenzarla; y de nuestra parte, más que ninguna exterior Constitución, la interior ley de la caridad y amor que el Espíritu Santo escribe e imprime en los corazones ha de ayudar para ello; sin embargo, porque la suave disposición de la divina Providencia pide cooperación de sus criaturas, y porque así lo ordenó el Vicario de Cristo, nuestro Señor, y los ejemplos de los santos y la razón misma así nos lo enseñan en el mismo Señor nuestro, tenemos por necesario se escriban Constituciones que ayuden para mejor proceder, conforme a nuestra Sociedad, en la vía comenzada del divino servicio.
2. - El fin de esta Compañía es no solamente atender a la salvación y perfección de las ánimas propias con la gracia divina, mas con la misma procurar ayudar intensamente a la salvación y perfección de las de los próximos.
3. - Es fin muy propio de nuestro Instituto ir a diversos lugares, repartiéndose los de la Compañía en la viña de Cristo, donde juzgaren que se han de seguir mayor servicio de Dios y bien de las ánimas.
4. - El modo de vivir de la Compañía es común en lo exterior por justos respetos, mirando siempre al mayor servicio divino. Y no tiene algunas ordinarias penitencias o aspezas por obligación. Éstas se pueden tomar en dos maneras: o cada uno para ayudarse en espíritu, con aprobación

también del superior, o cuando el superior obliga a ellas para el mismo fin.

5. - Cada uno, al entrar en la Compañía, conviene que haga una confesión general de toda la vida pasada con un sacerdote que el superior le ordenare, recibiendo después de ella el sacratísimo cuerpo de Cristo nuestro Señor; y así, de seis en seis meses, irá haciendo la confesión general al modo dicho, comenzando de la última. Y todos, tanto los profesos como los coadjutores formados, harán de año en año una confesión general comenzando de la última al que el superior haya nombrado para ello en su puesto.

6. - Usen examinar cada día sus conciencias. Siendo laico, se ha de confesar y recibir el santísimo Sacramento de ocho en ocho días. Sea uno el confesor de todos, dado de mano del que tiene cargo; y si esto no se puede, tenga cada uno a lo menos su confesor fijo, a quien tenga su conciencia descubierta.

7. - Si alguno se hubiere confesado con otro que estuviere a mano, en cuanto pudiere torne a decir sus culpas al confesor suyo ordinario, para que, conociendo el estado de su alma, pueda mejor ayudarle en Cristo nuestro Señor.

8. - Cada uno de los que entran en la Compañía, siguiendo el consejo de Cristo nuestro Señor: «Quien deje a su padre, etc.», haga cuenta de dejar el padre y la madre y hermanos y hermanas y cuanto tenía en el mundo; antes tenga por dicha a sí aquella su palabra: *Quien no odia a su padre, a su madre y a su propia vida, no puede ser discípulo mío*. Y así debe procurar perder toda la afición carnal, y convertirla en espiritual con los deudos, amándolos solamente del amor que la caridad ordenada requiere, como quien es muerto al mundo y al amor propio, y vive para Cristo nuestro

Señor solamente, teniendo a Él en lugar de padres y hermanos y de todas cosas.

9. - Para más aprovecharse en su espíritu, y especialmente para mayor bajeza y humildad propia, se hallará contento que todos errores y faltas y cualesquiera cosas que se notaren y supieren suyas, sean manifestadas a los superiores por cualquiera persona que las supiere fuera de la confesión.

10. - Todos estarán contentos de ayudar a corregir y ser corregidos, descubriendo el uno al otro con debido amor y caridad, para más ayudarse en espíritu, mayormente cuando le sea demandado por el superior que de ellos tuviere cuidado a mayor gloria divina.

11. - Asimismo es mucho de considerar en cuanto a este punto (encareciendo y ponderándolo delante de nuestro Criador y Señor), en cuánto grado ayuda y aprovecha en la vida espiritual aborrecer en todo, y no en parte, todo lo que el mundo ama y abraza, y admitir y desear con todas las fuerzas posibles cuanto Cristo nuestro Señor ha amado y abrazado. Como los mundanos, que siguen al mundo, aman y buscan con tanta diligencia honores, fama y estimación de mucho nombre en la tierra como el mundo les enseña, así los que van en espíritu y siguen de veras a Cristo nuestro Señor aman y desean intensamente todo lo contrario; es, a saber, vestirse de la misma vestidura y librea de su Señor por su debido amor y reverencia; tanto que, donde a su divina Majestad no le fuese ofensa alguna, ni al prójimo imputado a pecado, desean pasar injurias, falsos testimonios, afrentas y ser tenidos y estimados por locos (no dando ellos ocasión alguna de ello), por desear parecer e imitar en alguna manera a nuestro Criador y

Señor Jesucristo, vistiéndose de su vestidura y librea; pues la vistió Él por nuestro mayor provecho espiritual, dándonos ejemplo que en todas cosas a nosotros posibles, mediante su divina gracia, le queramos imitar y seguir, como sea la vía que lleva a los hombres a la vida.

12. - Para mejor venir a este tal grado de perfección tan precioso en la vida espiritual, su mayor y más intenso oficio debe ser buscar en el Señor nuestro su mayor abnegación y continua mortificación en todas cosas posibles.

13. - Todos han de desear más prontamente aquellos servicios en los cuales hallaren más repugnancia; y tomarlos, si les fuere ordenado que lo hagan.

14. - Débense prevenir las tentaciones con los contrarios de ellas. Cuando uno se entiende ser inclinado a soberbia, hase de ayudar en cosas bajas, que piensa le ayudarán para humillarse, y así de otras inclinaciones siniestras.

15. - Animémonos a no perder punto de perfección que con la divina gracia podamos alcanzar en el cumplimiento de todas las Constituciones y modo especial de proceder en nuestro Instituto.

16. - Procuren todos los de la Compañía en darse a las virtudes sólidas y perfectas y a las cosas espirituales; y se hagan de ellas más caudal que de las letras y otros dones naturales y humanos; porque aquéllas interiores son las que han de dar eficacia a éstos exteriores para el fin que se pretende.

17. - Todos se esfuercen tener la intención recta, no solamente acerca del estado de su vida, mas aun en todas las cosas particulares, pretendiendo siempre todos en todas las cosas puramente servir y complacer a la divina bondad

por sí misma; pretendan también lo mismo por el amor y beneficios tan singulares en que nos previno; y en esto más se ejerciten que en el temor de penas ni esperanza de premio, aunque de esto deban también ayudarse. Y sean exhortados todos a menudo a buscar en todas cosas a Dios nuestro Señor, apartando de sí el amor de todas las criaturas para ponerlo en el Criador de ellas, a Él en todas amando y todas en Él conforme a su santísima y divina voluntad.

18. - Que en los ejercicios de piedad que se hagan en la casa, traten a menudo de lo que toca a la abnegación de sí mismos, de las virtudes, de toda perfección, exhortándose a ellas y especialmente a la unión y fraterna caridad.

19. - Muy especialmente ayudará a ello hacer con toda devoción los oficios, donde se ejercita más la humildad y caridad; y, generalmente, cuanto uno más se ligare con Dios nuestro Señor, y más liberal se mostrare con su divina Majestad, tanto le hallará más liberal consigo, y él será más dispuesto a recibir cada día mayores gracias y dones espirituales.

20. - Después que uno hubiere sido incorporado en la Compañía en un grado, no debe pretender pasar a otro, sino procurar perfeccionarse en el primero, y en él servir y glorificar a Dios nuestro Señor.

21. - Den todos a las cosas espirituales tiempo, y procuren devoción cuanta la divina gracia les comunicare.

22. - Sean atentos a guardarse de las ilusiones del demonio en sus devociones; y asimismo sean instituidos a defenderse de todas las tentaciones; y para insistir en las verdaderas y sólidas virtudes, ahora sea con muchas visita-



ciones espirituales, ahora con menos; finalmente, procuran siempre andar adelante en la vía del divino servicio.

23. - Estimen la pobreza como el baluarte de las religiones, que las conserva en su ser y disciplina, y las defiende de muchos enemigos.

24. - Amen todos la pobreza como a su madre y, según la medida de la santa discreción, a sus tiempos sientan algunos efectos de ella. Que no tengan ninguna cosa como propia; que estén preparados para mendigar de puerta en puerta cuando la obediencia o la necesidad lo pidiese.

25. - El comer, beber, vestir, calzar, dormir serán como cosa propia de pobres. Cada uno que en la Compañía entrare se ha de persuadir que lo peor de la casa será para él, para su mayor abnegación y provecho espiritual, y para venir a una igualdad y medida entre todos.

26. - Asimismo entiendan que no pueden prestar, ni tomar, ni disponer de nada de la casa sin que el superior lo sepa y bien le parezca.

27. - Todas personas que están a obediencia de la Compañía se acuerden que deben dar gratis lo que gratis recibieron; no demandando ni aceptando estipendio ni limosna alguna en recompensa de misas o confesiones, o predicar o cualquier otro oficio de los que puede ejercitar la Compañía según nuestro Instituto, porque así pueda con más libertad y más edificación de los mismos proceder en el divino servicio.

28. - Lo que toca al voto de castidad no pide interpretación, constando cuán perfectamente debe guardarse, procurando imitar en ella la puridad angélica con la limpieza del cuerpo y mente.

29. - Todos tengan especial cuidado de guardar con mucha diligencia las puertas de sus sentidos, en especial los ojos y oídos y la lengua, de todo desorden; y de mantenerse en la paz y verdadera humildad de su ánima; y dar de ella muestra en el silencio, cuando conviene guardarle; y cuando se ha de hablar, en la consideración y edificación de sus palabras; y en la modestia del rostro; y en la gravedad en el andar; y en todos sus movimientos sin alguna señal de impaciencia o soberbia. En todo procurando y deseando dar ventaja a los otros, estimándolos en su ánima todos como si les fuesen superiores, y exteriormente teniéndoles el respeto y reverencia que su cargo exige, con llaneza y simplicidad religiosa; de manera que, considerando los unos a los otros, crezcan en devoción y alaben a Dios nuestro Señor, a quien cada uno debe procurar reconocer en el otro como en su imagen.

30. - En la refección corporal se tenga cuidado que la temperancia y honestidad y decencia interior y exterior se observen en todo, precediendo la bendición y siguiéndose la acción de gracias, que todos deben dar con la devoción y reverencia conveniente; y entretanto que se come, dándose alguna refección asimismo al ánima con leerse algún libro pío.

31. - Es muy expediente que se den todos a la entera obediencia para avanzar en la virtud. Reconozcan todos al superior, cualquiera que sea, en lugar de Cristo nuestro Señor. Ténganle interior reverencia y amor; y obedézcanle todos, no solamente en la exterior ejecución, entera y prontamente con fortaleza y humildad debida, sin excusaciones y sin murmuraciones, aunque se manden cosas difíciles y, según la sensualidad, repugnantes; pero se esfuerzen en lo interior de tener la resignación y abnegación

verdadera de sus propias voluntades y juicios. Y conformen totalmente el querer y sentir suyo con el que el superior quiere y siente en la obediencia. Tengan la voluntad y juicio de su superior por regla del propio, para más al justo conformarse con la Compañía, y así con la suma regla de toda buena voluntad y juicio, que es la eterna bondad y sapiencia de Dios.

32. - Que todos, con verdadera obediencia, dejen al superior todo el cuidado de ellos mismos y de las cosas, teniendo por mejor lo que ordenare, no ocultándole nada, ni siquiera su propia conciencia; sin replicar ni hacer instancia por sí ni por otra persona, por ser lo que más conviene para el divino servicio y su mayor bien en el Señor nuestro.

33. - Que todos se dispongan mucho a observar la obediencia y señalarse en ella, no solamente en las cosas de obligación, pero aun en las otras, aunque no se viese sino la señal de la voluntad del superior sin expreso mandamiento, teniendo entre los ojos a Dios nuestro Criador y Señor, por quien se hace la tal obediencia, y procurando proceder con espíritu de amor y no turbados de temor.

34. - Seamos prestos a la voz del superior, como si de Cristo nuestro Señor saliese, dejando por acabar cualquier letra o cosa nuestra comenzada.

35. - Dirijamos toda la intención y fuerzas al Señor de todos, en que la santa obediencia sea siempre perfecta en cuanto a la ejecución, a la voluntad y al entendimiento, haciendo con mucha presteza y gozo espiritual y perseverancia cuanto nos será mandado, persuadiéndonos ser todo justo, y negando con obediencia ciega todo nuestro parecer y juicio contrario en todas cosas que el superior ordena.

36. - Háganse cuenta que cada uno de los que viven en obediencia se debe dejar llevar y regir de la divina Providencia por medio del superior, como si fuese un cuerpo muerto que se deja llevar adondequiera y tratar como quiera, o como un bastón de hombre viejo, que en dondequiera y en cualquier cosa que de él ayudarse quiera el que le tiene en la mano, sirve.

37. - Cada uno debe cumplir todas las penitencias que le serán impuestas por sus errores y descuidos, o por una cosa o por otra; y cada uno debería de buena voluntad aceptarlas con verdadero deseo de su enmienda y aprovechamiento espiritual, aun cuando no se diesen por falta alguna culpable.

38. - Cuando sirviere alguno al cocinero, ha de obedecerle con mucha humildad en todas las cosas de su oficio. Esto mismo que se dice de la obediencia al cocinero, se entienda en los otros oficios bajos, cuando alguno ayudare en ellos; y de la misma manera se tome en los oficiales subordinados, los cuales, con tener autoridad del superior, gobiernan la casa. Que se acostumbren a obedecer de manera que no consideren a la persona a quien obedecen, sino a Cristo nuestro Señor, a quien ella representa.

39. - Por todo el tiempo que estuviere uno en casa, no ha de escribir carta alguna, ni enviar sin licencia y que la vea primero el superior, ni recibir carta, sino que primero ha de venir en mano del que tiene el cargo, el cual verá si conviene dar, o enviar o no las cartas, por su mayor provecho particular y mayor gloria de Dios.

40. - Cualquiera que en la Compañía quiera seguir o ser en ella para mayor gloria del Señor nuestro, antes que entre en la probación o después de entrado, antes de ser

examinado generalmente o después dentro de algunos meses, si al superior pareciere diferir, en confesión o en secreto, o de otra manera que más le pluguiere o se consolare en su ánima, sea obligado de manifestar su conciencia con mucha humildad, puridad y caridad, sin celar cosa alguna que sea ofensiva al Señor de todos, y dar entera cuenta de toda su vida pasada, o a lo menos de las cosas más esenciales, al superior que se hallare en la Compañía o a quien él le ordenase, para que mejor se provea en todo en el Señor nuestro, ayudándose más en espíritu con su más copiosa gracia a mayor gloria de la divina bondad. De seis en seis meses cada uno irá haciendo la confesión general de su conciencia, comenzando de la última que hubiere hecho. Y asimismo parece que los coadjutores formados y profesos, de año en año, o más a menudo si al superior pareciere, le den cuenta de su conciencia al modo dicho, comenzando desde la última que dieron.

41. - Sean avisados todos que no deben tener secreta alguna tentación sin decirla a su confesor o a su superior. Hanse de holgar que toda su ánima le sea manifiesta enteramente; los defectos, las penitencias, mortificaciones, devociones y virtudes todas, con pura voluntad de ser enderezadas dondequiera que algo torciesen. Y ninguno ha de querer guiarse por su cabeza, si no concurre el parecer del que tiene lugar de Cristo nuestro Señor.

42. - Todos sintamos y digamos una misma cosa, conforme al apóstol San Pablo. Doctrinas diferentes no se admitan ni de palabra ni por libro que se escribiese. Libros ni se escriban ni se publiquen sin licencia para ello. Asimismo la diversidad en el juicio de las cosas prácticas se evite, que suele ser madre de discordia y enemiga de la unión de las voluntades. La unión y conformidad de unos a

otros se debe muy diligentemente procurar, a fin de que, unidos por el vínculo de la caridad fraterna, puedan todos más eficazmente emplearse en el servicio de Dios y la ayuda al prójimo.

43. - Donde haya facciones y partidos diversos, no se opongan a ninguno, sino que muestren estar como en medio y que aman a unos y a otros.

44. - Todos generalmente en sanidad tengan en qué entender cosas espirituales o exteriores, para que el ocio, que es origen de todos los males, no tenga en la casa lugar ninguno, en cuanto fuera posible.

45. - Porque la Compañía más enteramente pueda atender a las cosas espirituales de su profesión, deje, cuanto fuera posible, todos negocios seculares (como de ser testamentarios o ejecutores o procuradores de cosas civiles o de cualquier manera); no admitiendo tales cargos ni se ocupando en ellos por ruegos algunos.

46. - La solicitud demasiada en lo que toca al cuerpo es reprehensible; mas el cuidado competente de mirar cómo se conserven para el divino servicio la salud y fuerzas corporales es loable y deberían todos tenerle. Y aunque este cuidado principalmente ha de ser de los superiores, y en su modo totalmente, deben también todos avisar al superior o a quien él señalare cuando sintiesen alguna cosa serles dañosa o alguna otra necesaria, en cuanto al comer, vestir, estancia, oficio o ejercicio, observando también dos cosas: una, que antes de avisar se recojan a hacer oración y después, sintiendo que deben presentarla a quien tiene el cargo, lo hagan; la otra que deben observar es que, habiéndolo presentado de palabra o en breve escrito (porque no se olvide), dejen a los superiores todo el cuidado y

tengan por bien todo lo que ordenaren. No repliquen ni hagan instancia, ni por sí ni por otra persona alguna, ora concedan lo que se pide, ora no; y persuádanse todos que lo que su superior, siendo informado, ordenare, será lo que más conviene para el divino servicio y su mayor bien en el Señor nuestro.

47. - Cuando hagan alguna cosa, piensen en cosas buenas y, ultra de los ejercicios espirituales, procuren tener algún ejercicio corporal y trabajo; mas sea moderado para que no se ahogue el espíritu o se fatigue mucho el cuerpo, mas antes se ayude en la buena disposición así del espíritu como del cuerpo.

48. - La castigación del cuerpo no debe ser inmoderada ni indiscreta en abstinencias, vigiliyas y otras penitencias exteriores y trabajos, que dañan e impiden mayores bienes. Por esta causa conviene que cada uno tenga informado a su confesor de lo que hace en esta parte.

49. - En el tiempo de las enfermedades no sólo se debe observar la obediencia con mucha puridad a los superiores espirituales que gobiernan el ánima, mas con la misma humildad a los médicos corporales y enfermeros para que gobiernen el cuerpo.

50. - El enfermo, mostrando su mucha humildad y paciencia, no menos procure ser edificativo y edificar (en el tiempo de su enfermedad) a todos los que le visitaren, tratan y conversaren, que en el tiempo de su entera salud, a mayor gloria divina; y procure sacar fruto de la enfermedad para sí y para edificación de todos, aceptándola como gracia de mano de nuestro Criador y Señor, pues no lo es menos que la sanidad.

51. - Algunas veces entre el año todos rueguen al superior les mande dar penitencias por las faltas de observar las Reglas, porque este cuidado muestre el que se tiene de aprovechar en el divino servicio.

52. - Que todos se den a guardar las Constituciones, para lo cual es necesario saberlas, a lo menos las que tocan a cada uno, y así haya de leerlas u oírlas leer cada mes.



## Anexo III

Carta de San Ignacio de Loyola  
sobre la virtud de la obediencia

La suma gracia y amor eterno de Cristo nuestro Señor os salude y visite con sus santísimos dones y gracias espirituales.

1. - Mucha consolación me da, hermanos carísimos en el Señor nuestro Jesucristo, entender los vivos deseos y eficaces que de vuestra perfección y su divino servicio y gloria os da el que por su misericordia os llamó a este Instituto, y en él os conserva y endereza al bienaventurado fin adonde allegan sus escogidos.

2. - Y aunque en todas virtudes y gracias espirituales os deseo toda perfección, es verdad, como habréis de mí oído otras veces, que en la obediencia más particularmente que en ninguna otra, me da deseo Dios nuestro Señor de veros señalar, no solamente por el singular bien que en ella hay, que tanto en la Sagrada Escritura con ejemplos y palabras en el Viejo y Nuevo Testamento se encarece, pero porque, como dice San Gregorio, *la obediencia es una virtud que sola ella ingiere en el ánima las otras virtudes, e impresas las conserva* (San Gregorio, L.35 Morales, c.10). Y en tanto que ésta floreciere, todas las demás se verán florecer y llevar el fruto que yo en vuestras ánimas deseo, y el que demanda el que redimió por obediencia el mundo perdido por falta de ella, *hecho obediente hasta la muerte, y muerte de cruz* (Flp. 2, 8).

*Obediencia propia de la Compañía*

3. - En otras religiones podemos sufrir que nos hagan ventaja en ayunos y vigiliias y otras asperezas que, según su Instituto, cada una santamente observa; pero en la pureza y perfección de la obediencia, con la resignación verdadera de nuestras voluntades y abnegación de nuestros juicios, mucho deseo, hermanos carísimos, que se señalen los que en esta Compañía sirven a Dios nuestro Señor, y que en esto se conozcan los hijos verdaderos de ella; nunca mirando la persona a quien se obedece, sino en ella a Cristo nuestro Señor, por quien se obedece. Pues ni porque el superior sea muy prudente, ni porque sea muy bueno, ni porque sea muy cualificado en cualesquiera otros dones de Dios nuestro Señor, sino porque tiene sus veces y autoridad debe ser obedecido, diciendo la eterna verdad: *El que a vosotros oye, a mí me oye; y el que a vosotros desprecia, a mí me desprecia* (Lc 10, 16). Ni, al contrario, por ser la persona menos prudente se le ha de dejar de obedecer en lo que es superior, pues representa la persona del que es infalible sapiencia, que suplirá lo que falta a su ministro; ni por ser falto de bondad y otras buenas cualidades, pues expresamente Cristo nuestro Señor habiendo dicho: *En la cátedra de Moisés se sentaron y leyeron los escribas y fariseos*, añade: *Guardad pues y haced las cosas todas que os dijeren, pero no hagáis conforme a sus obras* (Mt 23, 2-3).

*Motivo de la obediencia*

4. - Así que todos querría os ejercitádes en reconocer en cualquiera superior a Cristo nuestro Señor, y reverenciar y obedecer a su divina majestad en él con toda devoción; lo cual os parecerá menos nuevo si miráis que San Pablo, aun a los superiores temporales y étnicos manda obedez-

can como a Cristo, de quien toda ordenada potestad desciende, como escribe a los Efesios: *Los que sois siervos, obedeced a vuestros amos y señores temporales con temor y temblor, y con sencillo corazón, como a Cristo; no sirviéndolos tan solamente en su presencia, como quien quiere agradar a hombres, sino como siervos de Cristo, que hacen en esto la voluntad de Dios con gana y voluntad buena, como quien sirve al Señor, y no a solos hombres* (Ef 6, 5-7). De aquí podéis inferir, cuando un religioso toma a uno, no solamente por superior, mas expresamente en lugar de Cristo nuestro Señor, para que le enderece y gobierne en su divino servicio, en qué grado le deba tener en su ánima, y si debe mirarle como a hombre o no, sino como a vicario de Cristo nuestro Señor.

*Ejecución, primer grado de obediencia*

*Sumisión de la voluntad, segundo grado de obediencia*

5. - También deseo que se asentase mucho en vuestras ánimas que es muy bajo el primero grado de obediencia, que consiste en la ejecución de lo que es mandado, y que no merece el nombre, por no llegar al valor de esta virtud, si no se sube al segundo, de hacer suya la voluntad del superior; en manera que, no solamente haya ejecución en el efecto, pero conformidad en el afecto con un mismo querer y no querer. Por eso dice la Escritura: *Es mejor la obediencia que no los sacrificios* (1 Sam 15, 22); porque, según San Gregorio: *Por otros sacrificios, mátase carne ajena; mas por la obediencia sacrificase la voluntad propia* (Morales c.14 n.28). Y como esta voluntad es en el hombre de tanto valor, así lo es mucho el de la oblación, en que ella se ofrece por la obediencia a su Criador y Señor.

6. - ¡Oh, cuánto engaño toman y cuán peligroso, no digo solamente los que en cosas allegadas a la carne y sangre,

mas aun en las que son de suyo muy espirituales y santas, tienen por lícito apartarse de la voluntad de sus superiores, como es en los ayunos, oraciones y cualesquiera otras pías obras! Oigan lo que bien anota Casiano en la colación de Daniel abad: *Una misma manera, sin duda, es de desobediencia quebrar el mandato del superior por gana de trabajar, como por gana de estarse ocioso; y tan dañoso es quebrar los estatutos del monasterio por dormir, como por velar; y finalmente, tan malo es dejar de hacer lo que te manda tu abad por irte a leer, como por irte a dormir* (Casiano, Colación L.4, C.20). Santa era la ocupación de Marta, santa la contemplación de Magdalena, santa la penitencia y lágrimas con que se bañaban los pies de Cristo nuestro Señor; pero todo ello hubo de ser en Betania, que interpretan casa de obediencia; que parece nos quiere dar a entender Cristo nuestro Señor, como anota San Bernardo, que *ni la ocupación de la buena acción, ni el ocio de la santa contemplación, ni el lloro de la penitencia le pudieron fuera de Betania ser agradables* (Sermón *Ad milites templi*, C.13).

7. - Así que, hermanos carísimos, procurad de hacer entera la resignación de vuestras voluntades; ofreced liberalmente la libertad, que él os dio, a vuestro Criador y Señor en sus ministros. Y no os parezca ser poco fruto de vuestro libre albedrío que le podáis enteramente restituir en la obediencia al que os le dio; en lo cual no le perdéis, antes le perfeccionáis, conformando del todo vuestras voluntades con la regla certísima de toda rectitud, que es la divina voluntad, cuyo intérprete os es el superior que en su lugar os gobierna.

8. - Y así no debéis procurar jamás de traer la voluntad del superior, que debéis pensar ser la de Dios, a la vuestra; porque esto sería no hacer regla la divina voluntad de la vuestra, sino la vuestra de la divina, pervirtiendo la

orden de su sapiencia. Engaño es grande, y de entendimientos oscurados con amor propio, pensar que se guarda la obediencia cuando el súbdito procura traer al superior a lo que él quiere. Oíd a San Bernardo, ejercitado en esta materia: *Quienquiera que descubierta o mañosamente negocia que su padre espiritual le ordene lo que él quiere, él mismo se engaña, si se tiene y alaba de obediente con vana lisonja; porque en aquello no obedece él al prelado, sino el prelado a él* (Sermon *De diversis*, C.35). De manera que, concluyo, que a este segundo grado de obediencia, que es, además de la ejecución, hacer suya la voluntad del superior, antes despojarse de la suya y vestirse de la divina por él interpretada, es necesaria que suba quien a la virtud de la obediencia que-rrá subir.

*Sumisión del juicio, tercer grado de obediencia*

9. – Pero quien pretende hacer entera y perfecta oblación de sí mismo, además de la voluntad es menester que ofrezca el entendimiento, que es otro grado y supremo de obediencia, no solamente teniendo un querer, pero también teniendo un sentir mismo con su superior, sujetando el propio juicio al suyo, en cuanto la devota voluntad puede inclinar el entendimiento. Porque, aunque éste no tenga la libertad que tiene la voluntad, y naturalmente da su asenso a lo que se le representa como verdadero, todavía, en muchas cosas, en que no le fuerza la evidencia de la verdad conocida, puede con la voluntad inclinarse más a una parte que a otra; y en las tales todo obediente verdadero debe inclinarse a sentir lo que su superior siente. Y es cierto, pues la obediencia es un holocausto, en el cual el hombre todo entero, sin dividir nada de sí, se ofrece en el fuego de la caridad a su Criador y Señor por mano de sus ministros; y pues es una resignación entera de sí mis-

mo, por la cual se desposee de sí todo, por ser poseído y gobernado de la divina Providencia por medio del superior, no se puede decir que la obediencia comprende solamente la ejecución para efectuar y la voluntad para contentarse, pero aun el juicio para sentir lo que el superior ordena, en cuanto, como es dicho, por vigor de la voluntad puede inclinarse.

*Necesidad del tercer grado de obediencia*

10. – Dios nuestro Señor quisiese que fuese tan entendida y practicada esta obediencia de entendimiento, como es a quienquiera que en religión vive necesaria, y a Dios nuestro Señor muy agradable. Digo ser necesaria; porque, como en los cuerpos celestes, para que el inferior reciba el movimiento e influjo del superior, es menester le sea sujeto y subordinado con conveniencia y orden de un cuerpo a otro, así en el movimiento de una criatura racional por otra, cual se hace por la obediencia, es menester que la que es movida sea sujeta y subordinada para que reciba la influencia y virtud de la que mueve. Y esta sujeción y subordinación no se hace sin conformidad del entendimiento y voluntad del inferior al superior.

11. – Pues, si miramos el fin de la obediencia, como puede errar nuestra voluntad, así puede el entendimiento en lo que nos conviene; y a la causa, como para no torcer con nuestra voluntad se tiene por expediente conformarla con la del superior, así, para no torcer con el entendimiento, se debe conformar con el del mismo. *No te apoyes en tu propia inteligencia*, dice la Escritura (Pr 3, 5). Y así, aun en las otras cosas humanas, comúnmente lo sienten los sabios, que es prudencia verdadera no fiarse de su propia prudencia, y en especial en las cosas propias, donde no son

los hombres comúnmente buenos jueces por la pasión. Pues siendo así que debe el hombre antes seguir el parecer de otro, aunque superior no sea, que el propio en sus cosas, ¡cuánto más el parecer de su superior, que en lugar de Dios ha tomado para regirse por él, como intérprete de la divina voluntad! Y es cierto que en cosas y personas espirituales es aún más necesario este consejo, por ser grande el peligro de la vía espiritual cuando sin freno de discreción se corre por ella. Por lo cual dice Casiano en la colación del abad Moisés: *Con ningún otro vicio trae tanto el demonio al monje a despeñarle en su perdición como cuando le persuade que, despreciados los consejos de los más ancianos, se fie en su juicio, resolución y ciencia* (Colación, L.2, C.11).

12. – Por otra parte, si no hay obediencia de juicio, es imposible que la obediencia de voluntad y ejecución sea cual conviene. Porque las fuerzas apetitivas en nuestra ánima siguen naturalmente las aprensivas; y así será cosa violenta obedecer con la voluntad, a la larga, contra el propio juicio; y cuando obedeciese alguno un tiempo, por aquella aprensión general, que es menester obedecer aun en lo no bien mandado, a lo menos no es cosa para durar, y así se pierde la perseverancia; y si ésta no, a lo menos la perfección de la obediencia, que está en obedecer con amor y alegría; que, quien va contra lo que siente, no puede durante tal repugnancia obedecer amorosa y alegremente. Piérdese la prontitud y presteza, que no la habrá tal, donde no hay juicio lleno, antes duda si es bien o no hacer lo que se manda. Piérdese la simplicidad, tanto alabada, de la obediencia ciega, disputando si se le manda bien o mal, y por ventura condenando al superior porque le manda lo que a él no le va a gusto. Piérdese la humildad, prefiriéndose por una parte, aunque se sujeta por otra, al superior.

Piérdese la fortaleza en cosas difíciles; y, por abreviar, todas las perfecciones de esta virtud. Y, al contrario, hay en el obedecer, si el juicio no se sujeta, descontento, pena, tardanza, flojedad, murmuraciones, excusas y otras imperfecciones e inconvenientes grandes, que quitan su valor y mérito a la obediencia. Pues dice San Bernardo, con razón, de los tales que en cosas no a su gusto mandadas del superior reciben pena: *Si esto lo comienzas a llevar pesadamente, a juzgar a tu prelado, a murmurar en tu corazón, aunque exteriormente hagas lo que manda, no es esto virtud verdadera de paciencia, sino velo de malicia* (Sermón 3 *De Circumcisione*, n.8). Pues, si se mira la paz y tranquilidad del que obedece, cierto es que no la habrá quien tiene en su alma la causa del desasosiego y turbación, que es el juicio propio contra lo que le obliga la obediencia.

13. – Y por esto, y por la unión con que el ser de toda congregación se sustenta, exhorta tanto San Pablo que *todos sientan y digan una misma cosa* (Rm 15, 5), porque con la unión del juicio y voluntades se conserven. Pues si ha de ser uno el sentir de la cabeza y los miembros, fácil es de ver si es razón que la cabeza sienta con ellos o ellos con la cabeza.

#### *Excelencia del tercer grado de obediencia*

14. – Así que por lo dicho se ve cuán necesaria sea la obediencia de entendimiento. Pues quien quisiese ver cuánto sea en sí perfecta y agradable a Dios nuestro Señor, verálo de parte del valor de la oblación nobilísima que se hace de tan digna parte del hombre; y porque así se haga el obediente todo hostia viva y agradable a su divina majestad, no reteniendo nada de sí mismo; y también por la dificultad con que se vence por su amor, yendo contra la incli-



nación natural que tienen los hombres a seguir su propio juicio. Así que la obediencia, aunque sea perfección de la voluntad propiamente, la cual hace pronta a cumplir la voluntad del superior, es menester, como es dicho, que se extienda hasta el juicio, inclinándole a sentir lo que el superior siente; porque así se proceda con entera fuerza del ánimo, de voluntad y entendimiento, a la ejecución pronta y perfecta.

*Medios para adquirir el tercer grado de obediencia*

15. – Paréceme que os oigo decir, hermanos carísimos, que veis lo que importa esta virtud; pero que querriades ver cómo podréis conseguir la perfección de ella. A lo cual yo os respondo con San León Papa: *Ninguna cosa hay difícil a los humildes, ni áspera a los mansos* (Sermón 5 de Epifanía, C.3). Haya en vosotros humildad, haya mansedumbre; que Dios nuestro Señor dará gracia, con que suave y amorosamente le mantengáis siempre la oblación que le habéis hecho.

*Primer medio*

16. – Son éstos, tres medios en especial os represento, que para la perfección de la obediencia de entendimiento mucho os ayudarán. El primero es que, como al principio dije, no consideréis la persona del superior como hombre sujeto a errores y miserias; antes mirad al que en el hombre obedecéis, que es Cristo, sapiencia suma, bondad inmensa, caridad infinita, que sabéis ni puede engañarse, ni quiere engañaros. Y pues sois ciertos que por su amor os habéis puesto debajo de obediencia, sujetándoos a la voluntad del superior por más conformaros con la divina, que no faltará su fidelísima caridad de enderezaros por el medio que os ha dado. Así que, no toméis la voz del superior en

cuanto os manda sino como la de Cristo, conforme a lo que San Pablo dice a los Colosenses, exhortando a los súbditos a obedecer a los superiores: *Todo lo que hacéis, hacedlo de buena gana, como quien lo hace por servir al Señor y no a hombres; y entendiendo que habéis de recibir en pago la eterna herencia de Dios, servid a Cristo nuestro Señor* (Col 3, 23-24). Y a lo que San Bernardo dice: *Ora sea Dios ora sea el hombre, vicario suyo, el que diere cualquier mandato, con igual cuidado debe ser obedecido, con igual reverencia respetado; cuando empero el hombre no manda cosas contra Dios* (*De praecepto et dispensatione*, C.9.19). De esta manera, si miráis, no al hombre con los ojos exteriores, sino a Dios con los interiores, no hallaréis dificultad en conformar vuestras voluntades y juicios con la regla que habéis tomado de vuestras acciones.

*Segundo medio*

17. - El segundo medio es que seáis prontos a buscar siempre razones para defender lo que el superior ordena, o a lo que se inclina, y no para improbarlo; a lo cual ayudará el tener amor a lo que la obediencia ordena; de donde también nacerá el obedecer con alegría y sin molestia alguna; porque, como dice San León: *No se sirve con forzada servidumbre cuando se ama y quiere lo que se manda* (Sermón 89 *De ieiuno septem mensium*).

*Tercer medio*

18. - El tercer medio para sujetar el entendimiento es aún más fácil y seguro, y usado de los santos Padres, y es: presuponiendo y creyendo, en un modo semejante al que se suele tener en cosas de fe, que todo lo que el superior ordena es ordenanza de Dios nuestro Señor y su santísima voluntad, a ciegas, sin inquisición alguna, proceder, con el ímpetu y prontitud de la voluntad deseosa de obedecer, a

la ejecución de lo que es mandado. Así es de creer procedía Abrahán en la obediencia que le fue dada de inmolar a su hijo Isaac (Gn 22, 2-3); y asimismo en el Nuevo Testamento algunos de aquellos santos Padres que refiere Casiano, como el abad Juan, que no miraba si lo que le era mandado era útil o inútil, como en regar un año un palo seco con tanto trabajo; ni si era posible o imposible, como en procurar tan de veras de mover, como le mandaban, una piedra que mucho número de gente no pudiera mover (*De coenobio Institutis*, L.4, C.24 y 26). Y para confirmar tal modo de obediencia vemos que concurría algunas veces con milagros Dios nuestro Señor; como en Mauro, discípulo de San Benito, que, entrando en el agua por mandato de su superior, no se hundía en ella (San Gregorio Magno, *Diálogos*, L.2, C.7); y en el otro, que mandado traer la leona, la tomó y trajo al superior suyo (*De vitis Patrum*, L.3, n.27), y otros semejantes que sabéis. Así que quiero decir que este modo de sujetar el juicio propio, con presuponer que lo que se manda es santo y conforme a la divina voluntad, sin más inquirir, es usado de los santos, y debe ser imitado de quien quiere perfectamente obedecer en todas las cosas, donde pecados no se viese manifiestamente.

19. - Con esto no se quita que, si alguna cosa os representase diferente de lo que al superior, y haciendo oración os pareciese en el divino acatamiento convenir que se la representádes a él, que no lo podáis hacer. Pero, si en esto queréis proceder sin sospecha del amor y juicio propio, debéis estar en una indiferencia antes y después de haber representado, no solamente para la ejecución de tomar o dejar la cosa de que se trata, pero aun para contentaros más y tener por mejor cuanto el superior ordenare.

*Subordinación en la obediencia*

20. - Y lo que tengo dicho de la obediencia, tanto se entiende en los particulares para con sus inmediatos superiores como en los rectores y prepositos locales para con los provinciales, y en éstos para con el general, y en éste para con quien Dios nuestro Señor le dio por superior, que es el vicario suyo en la tierra; porque así enteramente se guarde la subordinación y consiguientemente la unión y caridad, sin la cual el buen ser y gobierno de la Compañía no puede conservarse, como ni de otra alguna congregación. Y éste es el modo con que suavemente dispone todas las cosas la divina Providencia, reduciendo las cosas ínfimas por las medias, y las medias por las sumas, a sus fines (Sb 8, 1). Y así en los ángeles hay subordinación de una jerarquía a otra; en los cielos y en todos los movimientos corporales, reducción de los inferiores a los superiores, y de los superiores, por su orden, hasta un supremo movimiento. Y lo mismo se ve en la tierra en todas policías seglares bien ordenadas, y en la jerarquía eclesiástica, que se reduce a un universal Vicario de Cristo nuestro Señor. Y cuanto esta subordinación mejor es guardada, el gobierno es mejor, y de la falta de ella se ven en todas congregaciones faltas tan notables. Y a la causa en ésta, de que Dios nuestro Señor me ha dado algún cargo, deseo tanto se perfeccione esta virtud como si de ella dependiese todo el bien de ella.

21. - Y así como he comenzado quiero acabar en esta materia, sin salir de ella, con rogaros por amor de Cristo nuestro Señor, que no solamente dio el precepto, pero precedió con ejemplo de obediencia, que os esforcéis todos a conseguirla con gloriosa victoria de vosotros mismos, venciendoos en la parte más alta y difícil de vosotros, que

son vuestras voluntades y juicios; porque así, el conocimiento verdadero y amor de Dios nuestro Señor posea enteramente y rija vuestras ánimas por toda esta peregrinación, hasta conduciros con otros muchos por vuestro medio al último y felicísimo fin de su eterna bienaventuranza.

En vuestras oraciones mucho me encomiendo.

De Roma, 26 de marzo de 1553.

De todos in Domino,

IGNACIO.



## 2 – Padres del Sagrado Corazón de Monistrol

La mayor parte de los manuscritos autógrafos del Padre Coindre que conservamos en los archivos generales en Roma, conciernen a los Padres del Sagrado Corazón de Monistrol. Sin embargo esta Sociedad conoció una existencia efímera; fundada en el otoño de 1822, apenas sobrevivirá a la marcha del Padre Andrés Coindre a Blois en 1826, aunque parece que Antonio Mercier y Juan Víctor Benoît siguieron en ella hasta 1828.

Se desconoce cómo y cuándo pudieron llegar a poder de nuestros hermanos estos documentos que conocían los primeros biógrafos del Padre Coindre. Siguiendo el orden lógico y cronológico, se ha intentado clasificarlos según el plan siguiente en tres grandes secciones:

### 1. *Documentos de ámbito general:*

- Facultades concedidas al Sr. Coindre como condiciones básicas para la fundación de la casa de Monistrol.
- Proyectos de estatutos de la congregación clerical establecida en Monistrol-l'Évêque bajo el nombre del Sagrado Corazón de Jesús.
- Reglamentos de la Sociedad del Corazón de Jesús.
- Reglamento para la asamblea general.

### 2. *Reglamentos particulares:*

- Caja de depósito y de pensiones de jubilación.
- Acciones.

- Presupuesto [de las casas].

### 3. *Colegio de Brioude.*

Existe además, con el registro A01.032 (Padres del Sagrado Corazón, estatutos), un dossier autógrafo muy técnico: «Acciones en la caja de reserva de la Sociedad de los señores Coindre, Montagnac y *cía*», de ocho páginas, de las que seis aparecen redactadas, en formato de 17'5 por 21'5 cm aproximadamente, con un cuadro de amortizaciones y reembolsos a los accionistas entre el 1 de septiembre de 1825 y el 1 de septiembre de 1834. No se ha estimado de utilidad la publicación de este documento, una especie de borrador inacabado, que ni siquiera tuvo un principio de aplicación.

Debido a las dificultades encontradas en la diócesis de Lyon con los vicarios generales, poco predispuestos a animar las iniciativas individuales, Andrés Coindre se asegura por escrito unas condiciones que le habían sido fijadas al frente de los Misioneros del Corazón de Jesús, de quienes Monseñor de Salamón le confía la dirección en la carta pastoral del 20 de septiembre de 1822. Tres aspectos aparecen bien definidos en este resumen: la casa de Monistrol, centro de misión y educación eclesial, se convierte en sede de la recién creada Sociedad, que toma como regla la de San Ignacio de Loyola; la Sociedad tiene independencia, tanto para reclutar a sus miembros como para organizar sus propias actividades; por último, los asociados gozan de los poderes otorgados normalmente a los misioneros en el ejercicio de sus funciones, según el ejemplo de los que disponen los Misioneros de la Cruz de Jesús en Lyon.



Este borrador está redactado en el reverso de un documento anterior, la convocatoria a los asociados del Piadoso Socorro del 2 de septiembre de 1820 (una página, dossier A01.034 de los archivos generales, cuyo texto se encuentra en el tomo 3). La hoja utilizada, parcialmente rota, mide 22 por 26'5 cm. Al margen hay una lista de veintitrés nombres de alumnos o de maestros del Piadoso Socorro confeccionada después del 29 de septiembre de 1822, pues en ella figura [Jean] Corroy, que ingresó en la casa en esa fecha, como indica el contrato de aprendizaje ratificado por la señora Casati el 20 de julio de 1822 (Archivos departamentales del Ródano, fondo Casati 3E 9215).

El proyecto de estatuto firmado por los señores Coindre, superior, Montagnac mayor y menor, Benoît y Gatty el 12 de diciembre de 1824, constituye el acta de fundación de la Sociedad. Según parece es el primer paso de esta «Regla de los misioneros en diez grandes páginas», de cuyo envío al Padre Montagnac habla el Padre Coindre en la carta escrita al Hermano Borgia el 25 de febrero de 1826 (*op. cit.*, p. 131).

Conservado con el registro A01.032, este proyecto de estatuto abarca las páginas 4 a 12 de un gran cuaderno de veinte páginas, no numeradas, de 19'5 por 28 cm. aproximadamente. Presenta, respetando el derecho canónico, la organización de la Sociedad: se detalla claramente su fin, su estructura y su composición. Esta congregación clerical agrupa a la vez a sacerdotes y hermanos legos; según el modelo de la Compañía de Jesús, está gobernada por un general, elegido por un capítulo general y rodeado de asistentes, provinciales y superiores locales. El artículo 1, según el esquema clásico, enuncia la finalidad: la santificación de sus miembros y la salvación del prójimo me-

diante la educación cristiana y la predicación del evangelio. El último, número cincuenta, expone los diferentes medios de santificación generalmente propuestos a los religiosos, poniendo un acento particular en «el estudio y la imitación del Sagrado Corazón de nuestro Señor Jesucristo, en su vida oculta y pública». El Sumario de las Constituciones de San Ignacio sirve de referencia.

Los firmantes de este proyecto lo someten al obispo de Le Puy a fin de constituirse en sociedad clerical. No hay pruebas de que Monseñor de Bonald llegase a dar el visto bueno a esta petición. Por el contrario, la carta del Padre Coindre al Hermano Borgia, citada anteriormente, parece indicar que en febrero de 1826 aún se trabajaba sobre un proyecto que la autoridad diocesana, que ya había manifestado su voluntad de confiar las misiones parroquiales a los padres jesuitas, no se daba ninguna prisa en aprobar.

Los veinticinco artículos del *Reglamento de la Sociedad del Corazón de Jesús* aparecen como el marco jurídico para la constitución de una sociedad civil, una especie de texto fundador destinado a obtener una aprobación oficial. Las referencias religiosas, mínimas, se diluyen ante el carácter administrativo. La sola comparación del artículo primero de cada uno de esos dos documentos es en este aspecto reveladora: la santificación de sus miembros y la salvación del prójimo desaparecen del segundo texto, que omite asimismo el adjetivo «cristiana» para la educación de la juventud. ¡Nueva marcha atrás en relación con las «Facultades concedidas al señor Coindre...», que hablaban de educación eclesiástica!

Por otra parte, el artículo 9 emplea el término de «tratado» a propósito del presente reglamento. En el artículo

19 se considera como «aspirantes» a los sacerdotes durante su primer año de presencia; de igual modo los hermanos legos durante el mismo periodo de tiempo se ven sometidos a un régimen particular; sin embargo, el artículo 9 establece con precisión y firmeza la propiedad colectiva de los bienes.

La Sociedad queda establecida para un periodo de veinte años y la casa de Monistrol se presenta como la primera de un conjunto que se irá formando. Las obligaciones impuestas por el voto de pobreza, en sus implicaciones en el plano civil, están enunciadas en los artículos 7, 8 y 9; la estructura financiera de la comunidad, en el artículo 13, que trata también de la asamblea general anual. Además de la caja particular de cada casa, se instituyen una primera caja, llamada general y de amortización, y una segunda, de depósito y de pensión de jubilación.

La segunda parte del documento, o sea los artículos 15 al 25, se refiere al presupuesto de la Sociedad, regulando fundamentalmente la naturaleza y distribución de los fondos destinados a alimentar las diferentes cajas. Aunque cada establecimiento dispone de autonomía financiera, se prevé una ayuda para las casas con dificultades e inversiones para la mejora de las estructuras existentes.

El *Reglamento para la asamblea general*, prevista cada año para el mes de agosto durante los cinco primeros años de la Sociedad, se presenta como un texto incompleto y que indudablemente jamás llegó a ponerse en práctica. Está redactado en un conjunto de tres hojas, o sea doce páginas, de las que sólo siete están rellenas, con el mismo formato que el del *Proyecto de estatutos*.

Es un documento bastante curioso en el que todo hace pensar que se trata de un primer esbozo; en la primera parte, la numeración de los artículos es discontinua, el 7 y el 8 no aparecen; además el texto continúa todo seguido mezclando el francés y el latín.

El Hermano Jean Roure indica a propósito del primer capítulo general de las Religiosas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María que el fundador se sirvió, en esa ocasión, de una guía «Cómo hacer la elección del superior general», que él retranscribe casi palabra por palabra en el registro de la congregación (*Cronología e iconografía*, Roma, 1987, p. 117). Eso nos lleva a preguntarnos si Andrés Coindre no utiliza del mismo modo un documento anterior para redactar este *Reglamento para la asamblea general*. Efectivamente apenas se entiende la preocupación por el detalle que anima a este texto, siendo que la Sociedad de los Misioneros de Monistrol está sólo en sus inicios, y las perspectivas de «congregación provincial», de «congregación de los procuradores», etc., que presuponen un desarrollo tal que, por un momento, se ha podido llegar a pensar que este texto se refería a la casa que Monseñor de Pins proyectaba fundar en Lyon en 1824. La legislación de la Compañía de Jesús, una vez más, habría podido servir de modelo.

Como continuación de estos tres textos generales que exponen la regla, detallan el reglamento oficial y ordenan el desarrollo de la asamblea general, hay tres documentos de ámbito más restringido que se refieren a aspectos más directamente económicos o financieros. El que trata de la caja de depósito y de pensión de jubilación, citado en el artículo 7 del reglamento, abarca tres páginas de una hoja doble del mismo formato, 19 por 27 cm, que el reglamento

de la sociedad civil. Su redacción rápida altera la numeración continua de los veintitrés artículos, que desaparece entre el 2 y el 14. Se diría que la numeración final tiene en cuenta las cuatro subdivisiones del artículo 1, de ahí la restitución que proponemos de los artículos 5 al 12.

Se exponen con todo detalle las retenciones efectuadas para alimentar la caja, los derechos de pensión, las modalidades de liquidación y de pago. Según el artículo 20 parece que los socios admitidos a disfrutar de su jubilación viven en una de las casas de la congregación que ellos mismos elijan, siempre y cuando sus recursos se lo permitan; en caso contrario, en la casa en la que últimamente estaban trabajando.

Existe un documento del mismo tipo, cuatro páginas de formato 19 por 27 cm, que trata del sistema de acciones en uso dentro de la Sociedad; se refieren a la administración general confiada a un equipo de cinco miembros: un general nombrado a perpetuidad y cuatro consejeros, cuyo mandato ordinario es de diez años, consejo responsable de la gestión ante la asamblea general anual. La caja de amortizaciones sirve de garantía a los préstamos hechos en nombre de la Sociedad; las diferentes casas no pueden suscribir préstamos más que con esta caja, y los que disponen de liquidez están obligados a confiarle su dinero a cambio de un interés anual del 4%. La caja de reserva, alimentada por la mitad de los beneficios de las casas, sirve de caja general para los gastos de la administración general, el mantenimiento del noviciado, las provisiones para los miembros enfermos o mayores, las ayudas a casas con dificultades o como intereses para las cantidades prestadas. El último artículo trata del presupuesto de

las casas, que es objeto de un desarrollo más detallado en el sexto y último documento.

La segunda parte del *Reglamento* trataba del presupuesto de la Sociedad de forma general; lo que sigue se ocupa del presupuesto particular de cada entidad. Con el fin de unificar la contabilidad de cada una de las casas, se redactaron unas instrucciones concretas sobre el presupuesto de las mismas; se trata de una hoja doble de 18 por 22 cm, cuya última página está en blanco. Se analiza en ella el presupuesto anual, confiado a un tesorero, cuya función y obligaciones aparecen bien detalladas. Siendo que cada casa contribuye, como se ha visto antes a propósito de cada uno de estos organismos, con su parte proporcional a las diferentes cajas, apenas se hace alusión a las relaciones con la caja de amortización y la caja de reserva; el documento precisa *in fine* el funcionamiento de la caja local.

Los distintos documentos concernientes a los Padres del Sagrado Corazón de Monistrol han sido clasificados con un orden lógico y cronológico, teniendo en cuenta, en caso de dificultad, una lógica interna basada en el orden sucesivo de aparición de los títulos en este *corpus*. Esta clasificación difiere ligeramente de una ordenada anteriormente, cuyo sistema se desconoce y de la que subsisten algunas referencias anotadas en los manuscritos. Un intento de reconstitución nos daría el resumen siguiente:

- |        |  |
|--------|--|
| A n° 1 | Carta a Monseñor de Pins, Lyon.                |
| B n° 2 | Proyecto de estatutos.                         |
| C n° 3 | Caja de depósito y de pensiones de jubilación. |
| D n° 4 | Reglamento de la Sociedad civil.               |
| n° 5   | Colegio de Brioude.                            |

F (registro H. Stanislas) Reglamento para la asamblea general.  
 Acciones: (misma fuente) su lugar lógico sería  
 después de asamblea general.  
 Presupuesto: pasaría al final.

La casa de Monistrol, bajo la dirección del Sr. Coindre, prospera y se desarrolla de tal manera que puede pensarse en una segunda fundación a partir de la primavera de 1825. Se establece un proyecto de contrato entre «los señores clérigos de Monistrol y el ayuntamiento de Brioude», que lo aprueba el 6 de mayo de 1825.

Se entrega una copia legalizada a «la asociación de los eclesiásticos reunidos en Monistrol», en un cuaderno de ocho páginas grandes, de 23 por 36 cm aproximadamente, cinco de ellas escritas con la firma del alcalde y sello del ayuntamiento (Dossier A01.030 de los archivos generales, Roma).

El Padre Coindre anuncia al Hermano Borgia la próxima apertura de esta casa el 19 de julio de 1825: «Dígale a mi hermano [...] que nos espere en Brioude, aunque no haya llegado la autorización de la universidad» (*op. cit.*, p. 115). La autorización no llegará jamás.

Este colegio de Brioude, igual que el de Monistrol, se habría convertido en una casa mixta, acogiendo externos de la localidad y aspirantes al estado eclesiástico. Como la diócesis de Le Puy tenía ya dos seminarios menores, no fue aceptada la apertura de un tercero, y el hermoso tratado de diecisiete artículos que permitía renovar el colegio de Brioude se quedó en mero proyecto. No se puede afirmar que la apertura de la escuela de Blesle, «a tres leguas de Brioude», tuviese una relación directa con el proyecto del colegio. A raíz de una donación del Padre Brassier, cura

del lugar, los hermanos inician las gestiones para la fundación de una casa que se abrirá en 1826.

A falta de poder establecer una sana competencia con el colegio de Brioude, la casa de Monistrol no obstante adquiere una reputación creciente gracias a las iniciativas pedagógicas debidas al Padre Coindre. Como considera que el futuro está sólidamente asegurado, desde enero de 1823 confía la dirección efectiva al Sr. Romain Montagnac, que será oficialmente el superior en agosto de 1825.

Por su parte, Andrés Coindre se consagra sobre todo a las misiones en el departamento del Alto Loira: predica en Le Puy, en Pradelles, Tence, Saint-Didier-la-Séauve, Ysingeaux... antes de ir a ayudar con todas sus fuerzas a los Misioneros de San Martín de Tours a principios de 1824.

Las cualidades de organizador del Padre Coindre encuentran allí un campo de acción a su medida. Las Reglas y Reglamentos redactados para los Padres del Sagrado Corazón de Jesús siguen siendo todavía hoy un testimonio fehaciente de su talento de director de hombres, de la amplitud de su sentido apostólico.

La Regla de los hermanos y de las hermanas, más ascética y espiritual, se orientaba a guiar a los novicios en sus primeros pasos de vida religiosa; los textos compuestos para los Misioneros de Monistrol se dirigen a clérigos ordenados, que ya habían acabado su formación inicial, de ahí su carácter más administrativo.

De manera más indirecta sin duda, estos textos testimonian sin embargo el celo y ardor de un apóstol que fundó tres familias religiosas; a través de las diferentes fa-



cetas de su carisma, ellos invitan a sus discípulos tanto al rigor como a la audacia en el ejercicio de su misión.

Dos textos que presentamos anexos iluminan el contexto de esta fundación de Monistrol: la carta pastoral del Sr. obispo de Saint-Flour, con fecha del 20 de septiembre de 1822, en la que crea la casa de una sociedad de misioneros, y su complemento, el prospecto en el que presenta la institución, expedido por la misma vía oficial y en el mismo formato de cuatro páginas de 18 por 23 cm; este mismo prospecto, impreso en forma de pequeño folleto *en 16* de cuatro páginas fue mucho más difundido.

Facultades concedidas al Sr. Coindre  
como condiciones básicas  
para la fundación de la casa de Monistrol

[1. -] El Sr. Andrés Coindre, sacerdote misionero de la diócesis de Lyon, queda autorizado para abrir en Monistrol una casa de misiones y de educación eclesiástica de la que será el superior.

2. - Podrá reunir en sociedad religiosa a clérigos de esta diócesis o de otra, tomando como base de su reglamento la Regla de San Ignacio de Loyola.

3. - Cuando la casa de Monistrol se encuentre ya en marcha, podrá elegir a los miembros del Instituto que juzgue oportuno, reclutar en la diócesis para sustituirlos e ir con ellos o enviarlos solos a erigir casas parecidas en cualquier otra diócesis mientras este permiso no sea rechazado.

4. - Podrá reclutar en la diócesis de Le Puy cada año por lo menos a tres o cuatro clérigos que deseen ser miembros de la Sociedad, después de haber superado las pruebas mínimas.

[5. -] Tanto él como los demás misioneros asociados tendrán, en toda la circunscripción de la diócesis de Le Puy, los mismos poderes y facultades que los señores vicarios generales de Lyon le han concedido en su diócesis y que concedían a todos sus misioneros.

[6. -] Podrá exigir para cada misión cuando la Sociedad [...] misionera una retribución que no excederá la suma

de dos [cientos francos por] cada misionero empleado en la misión.

[7. -] No estará obligado en absoluto a hacer ninguna misión o cuando [...] sus misioneros, no podrán recibir para su mantenimiento [...] menos de doscientos francos para cada misionero [...] lugar de la misión.

[Dossier: A.C. - Piadoso Socorro: al dorso de la convocatoria del 2 de septiembre de 1820]

Proyecto de estatutos de la Congregación clerical  
establecida en Monistrol-l'Évêque  
bajo el nombre del Sagrado Corazón de Jesús.

Título primero

*De la finalidad de la congregación*

Artículo 1. - La congregación de clérigos reunidos en Monistrol bajo el nombre del Sagrado Corazón de Jesús tiene por finalidad la santificación de sus miembros y la salvación del prójimo mediante la educación cristiana de la juventud y la predicación del evangelio.

Título segundo

*De las autoridades bajo las que está la congregación*

Artículo 2. - La Sociedad no abre ninguna casa en una diócesis más que con el consentimiento y bajo la autoridad y jurisdicción del señor obispo que la gobierna. No agrega a ningún sacerdote de su diócesis, no organiza ningún retiro ni ninguna misión sin su permiso previo.

Artículo 3. - Ella obedece a un superior general conforme a los estatutos aprobados por los ordinarios de las diócesis.

Título tercero

*De los miembros de la congregación,  
del noviciado y de los compromisos*

Artículo 4. - Los miembros de la congregación son clérigos o hermanos legos. Éstos últimos se ocupan sólo de las funciones domésticas y no tienen jamás voz pasiva ni activa en la Sociedad.

Artículo 5. – Tanto unos como otros pueden ser sucesivamente aspirantes, novicios profesos temporales y profesos perpetuos.

Artículo 6. – Los aspirantes son los que ingresan como internos durante unos días para seguir los ejercicios de la primera prueba.

Artículo 7. – Los novicios son los que, tras haber superado los ejercicios de la primera prueba, son admitidos a los del noviciado.

Artículo 8. – Los novicios deben tener una reputación intachable, aptitudes, piedad, un carácter dócil y sociable, y gozar de buena salud.

Artículo 9. – El noviciado tiene una duración de un año para los sacerdotes y de dos para los demás.

Artículo 10. – Los profesos temporales son los que han adquirido compromisos temporales mediante los tres votos simples de pobreza, castidad y obediencia.

Artículo 11. – El voto de pobreza afecta sólo a los bienes que pertenecen a la congregación, pudiendo cada uno conservar sus bienes particulares y disponer de sus honorarios de misas.

Artículo 12. – La congregación procura a cada uno, según las reglas de la pobreza religiosa, el alojamiento, el mantenimiento, la alimentación, tanto en la salud como en la enfermedad, durante el tiempo que duren sus compromisos con ella.

Artículo 13. – Los profesos temporales comprometidos en las órdenes sagradas no pueden ser llamados por la santa obediencia a desempeñar cargos en las diócesis extranjeras

más que con un permiso particular de su obispo y siempre que ellos mismos lo consientan voluntariamente.

Artículo 14. - Existe la libertad de permanecer de por vida como profeso temporal, renovando cada año sus primeros compromisos. Pero no tiene voz activa ni pasiva en la congregación.

Artículo 15. - Para ser admitido a la profesión temporal hay que tener dieciocho años. Los primeros votos son para tres años.

Artículo 16. - Los profesos perpetuos son los que han hecho los tres votos perpetuos de obediencia, de pobreza y de castidad con promesa de estabilidad. Por este último compromiso se obligan: primero, a ir a cualquier diócesis de Francia adonde se les envíe para desempeñar allí las funciones de la Sociedad, cualesquiera que sean; en segundo lugar, a permanecer siempre dependientes de la Sociedad y unidos a la casa-madre del distrito; tercero, a no querer pedir ni recibir válidamente la dispensa de sus votos si no es por causas graves, juzgadas como tales por la mayoría de los sufragios de los miembros del capítulo general, cuya respuesta deberá darse dentro de los seis meses a instancias del general.

Artículo 17. - No serán enviados a misiones extranjeras sino cuando hayan manifestado un deseo experimentado durante mucho tiempo, comprendidas bajo este nombre las que se harían en nuestras colonias.

Artículo 18. - Para ser admitido a la profesión perpetua hacen falta cinco años de pertenencia a la Sociedad y por lo menos dos de sacerdocio. El general puede retrasar la profesión perpetua tanto en cuanto lo juzgue oportuno.

Sólo se admite a la misma después de las pruebas de un nuevo noviciado y de un examen doctrinal. Los eclesiásticos tienen a partir de entonces voz activa y pasiva y capacidad de acceder a los cargos más importantes de la Sociedad.

Artículo 19. - En el momento de hacer la profesión temporal y la perpetua, se promete no recibir ningún cargo o dignidad fuera del seno de la congregación sin permiso del superior general y cuando las causas hayan sido consideradas como suficientes por la mayoría de los miembros del capítulo general, que podrán dar su opinión mediante cartas personales.

Título [cuarto]

*Del gobierno de la congregación,  
del general, de su elección,  
de los asistentes y del capítulo general*

Artículo 20. - El superior general y los cuatro asistentes forman el gobierno ordinario de la Sociedad. Cuando el general muere o presenta su dimisión, el gobierno extraordinario pasa a manos del capítulo general. El primer asistente tiene los poderes de vicario hasta que el capítulo general se reúna para nombrar un nuevo general. Hay obligación de enviar las cartas de convocatoria en el plazo de ocho días.

Artículo 21. - El superior general es elegido de por vida mediante escrutinio secreto, con la mayoría absoluta de los sufragios, es decir la mitad más uno de los votos de los miembros presentes o ausentes del capítulo general.

Artículo 22. - Los asistentes generales, en número de cuatro, son elegidos para diez años. Únicamente al capítulo gene-

ral corresponde su elección, para la cual basta con la mayoría relativa de los sufragios de sus miembros presentes.

Artículo 23. - Son miembros del capítulo los asistentes generales, los provinciales, que son siempre profesos perpetuos, los superiores de seminario o de colegio, los superiores de misión diocesana cuando lo sean, y el resto de profesos perpetuos hasta que la Sociedad haya fijado el número de miembros del capítulo general.

Artículo 24. - El capítulo general es convocado por el superior general cada diez años y siempre que lo juzgue oportuno cuando no se trate de su relevo o de su dimisión. En estos dos casos, y en el de la muerte del general, el primer asistente es el responsable de convocarlo.

#### Título quinto

##### *De los poderes del general*

Artículo 25. - El general gobierna todo el personal y el material, lo temporal y lo espiritual de la congregación, ateniéndose a los estatutos, constituciones y reglas de la Sociedad igual que el último de sus inferiores. El día de su elección promete, así como todos los superiores locales, hacerlos cumplir en la medida de lo posible.

Artículo 26. - El general no puede cambiar ningún artículo de los estatutos ni de las constituciones, pero puede interpretar su espíritu y, en caso de duda, dispensar de ellos en algunos casos particulares.

Artículo 27. - Puede elaborar reglamentos adoptados en consejo por mayoría y los envía refrendados por uno de sus asistentes. Puede dispensar de su cumplimiento a todos los miembros de la Sociedad, modificar del mismo modo los que existen, retirarlos por completo, hacer que



se adopten otros, salvo si estos reglamentos hubiesen sido aprobados en capítulo general como artículos fundamentales. En ese caso adquieren fuerza de estatutos y constituciones. Sólo el capítulo general puede derogarlos cuando la mayoría absoluta de sus miembros lo pida.

Artículo 28. - Ningún miembro usa sus cartas de aprobación y otros poderes generales que Su Santidad o los señores obispos le hubiesen concedido sin la autorización de su superior inmediato, en ausencia del general o del provincial. Éstos pueden, según las circunstancias, restringirlos e incluso suspender su ejercicio para el mayor bien del inferior y de la diócesis.

Artículo 29. - El general no puede destituir nunca a sus asistentes. Si, por razones graves, se ve obligado a suspenderlos, no lo hará jamás con más de dos. Por lo tanto, así como en el caso de muerte o de ausencia, les nombrará sustitutos que tendrán los mismos poderes cuando sean provinciales los que acepten. Mientras los dos asistentes no sean rehabilitados, no podrá suspender a los otros dos. El general puede pedir la sustitución o la renuncia de uno o de varios asistentes en todos los casos en los que él mismo puede ser destituido o sustituido.

Artículo 30. - El general nombra a los provinciales para tres años. Los provinciales se eligen cuatro consejeros en su provincia.

Artículo 31. - El general nombra a todos los cargos importantes de las casas, tales como: superiores, capellanes, administradores, maestros de novicios, profesores de teología, de filosofía, de retórica y de humanidades.

Artículo 32. – Los provinciales nombran provisionalmente a todos estos cargos, pero todos estos nombramientos deben ser confirmados por el general.

Artículo 33. – Los superiores locales se escogen cuatro consejeros entre los miembros de su comunidad y nombran a los cargos secundarios de las casas que dirigen, tales como: profesores de gramática hasta tercer curso inclusive, vigilantes, sacristán, enfermero, bibliotecario, portero, cocinero, etc.

Artículo 34. – Nadie queda admitido a la primera profesión o a la perpetua sin autorización del superior general. Se le pasa información de los candidatos y de los votos de los miembros de la comunidad en la que viven, de acuerdo con los reglamentos adoptados al efecto.

Artículo 35. – Distribuye a los miembros por las diferentes casas, los cambia de una a otra, de un empleo a otro, acepta en consejo nuevas casas o las rechaza, todo tipo de venta o de contrato ha de pasar por él o por el procurador general en relación con los bienes muebles e incluso los inmuebles que no dependiesen de una casa concreta.

Artículo 36. – Los bienes inmuebles asignados a una casa determinada no pueden ser enajenados sin el consentimiento del capítulo general, al que se puede consultar por carta sin necesidad de reunirlos.

Artículo 37. – Examina y aprueba las cuentas de las diferentes casas a través del trabajo del procurador general. Fija definitivamente los presupuestos, visita o hace visitar una o dos veces al año cada casa y hace llevar registros exactos de ellas según unos reglamentos particulares.

Artículo 38. - Vela, mediante el asistente encargado de la dirección de la disciplina ordinaria, para que se complete y se observe lo mejor posible el código reglamentario de la Sociedad concerniente a los ejercicios de la Sociedad, a las diferentes funciones de sus oficiales y a la manera de llevarlas a cabo.

Artículo 39. - Mantiene vivo, a través del director espiritual general, el espíritu de fervor, la práctica de las virtudes sólidas de humildad, obediencia, mortificación, celo y caridad, que deben distinguir a todos los miembros de la congregación, por medio de ejercicios particulares consignados en un directorio.

Artículo 40. - Conserva, por medio del encargado de la dirección general de los estudios y de las misiones, la uniformidad en los planes y métodos para los estudios sagrados y profanos, las predicaciones, ejercicios públicos, para todas las casas de la Sociedad.

Artículo 41. - En términos globales, el general podrá mandar a todos en virtud de la obediencia en cualquier asunto orientado a conseguir la perfección de cada uno y la utilidad del prójimo, que la Sociedad se propone para mayor gloria de Dios. Traslada este poder a todos los superiores subalternos con respecto a sus inferiores.

Artículo 42. - El general puede transmitir su poder a sus inferiores en lo que afecta al voto de pobreza para asuntos relacionados con la administración de los bienes temporales o para los permisos que pudiesen necesitar los diversos miembros de la congregación.

Artículo 43. - Podrá, con el consentimiento de su consejo, dispensar de sus votos a los profesos temporales.

## Título sexto

*De los medios de previsión utilizados por la Sociedad para prevenir los abusos en su superior y sus miembros y para la santificación de todos*

Artículo 44. - Los asistentes regulan los gastos personales del general para su ropa, sus viajes y su correspondencia, etc.

Artículo 45. - La Sociedad nombra a un admonitor del general, a quien cada uno puede dirigirse con total confianza cuando tenga que transmitirle cualquier observación respetuosa. Su mandato tiene la misma duración que el del general para el que ha sido elegido.

Artículo 46. - La Sociedad puede y debe destituir al general y a los asistentes si (Dios nos libre) cayesen en pecados mortales escandalosos tales como malas costumbres, intento de homicidio, derroche de los bienes de la Sociedad para su propio provecho o de personas de fuera, enajenación de los inmuebles asignados a una casa concreta sin el consentimiento del capítulo general, etc.

Artículo 47. - Pueden ser sustituidos por razones de incapacidad a causa de su edad avanzada o enajenación mental.

Artículo 48. - El capítulo general es el juez en todos estos casos. Si afectan al superior general, el capítulo es convocado y presidido por el primer asistente, que tiene provisionalmente el título y el poder de vicario. Si afectan a los asistentes, es convocado y presidido como de ordinario por el superior general o por quien haya sido revestido de sus poderes.

Artículo 49. – Quedarán excluidos del seno de la Sociedad los que mantengan un espíritu de división y de continuo descontento; aquéllos que, salvo en caso de enfermedad contraída dentro de la Sociedad, se volviesen unos inútiles por su pereza incorregible; los que viviesen en desobediencia continua; los que fuesen hallados culpables de faltas graves y escandalosas; en esos casos el general recabaría o haría recabar informes por escrito, escucharía al acusado y a los testigos delante del consejo y, con la mayoría de los votos, se pronunciaría sobre su permanencia o expulsión, o, si lo juzgase conveniente, nombraría una comisión a tal efecto.

Artículo 50. – Los medios de santificación de los que se sirve la Sociedad son el amor y la práctica de todo aquello vinculado a la vida espiritual, como la meditación, el examen de conciencia, la asistencia a la santa misa, la dirección espiritual, las reuniones, ~~la corrección pública de las faltas~~, las lecturas piadosas, las frecuentes confesiones y comuniones, las conferencias espirituales, el retiro anual y sobre todo el estudio de la imitación del Sagrado Corazón de nuestro Señor Jesucristo en su vida escondida y pública, la total conformidad con el Sumario de las Constituciones de San Ignacio en todo lo que no vaya en contra de los presentes estatutos.

Los abajo firmantes, tras haber examinado el presente proyecto de estatutos, deseamos que sean confirmados por el señor obispo de Le Puy y le suplicamos humildemente se digne darles el sello de su aprobación con el fin de podernos constituir como congregación lo antes posible de acuerdo con lo que en ellos se indica.

Monistrol-l'Évêque, a doce de diciembre del año mil ochocientos veinticuatro.

Coindre  
sup.

R. Montagnac  
sacerdote

Montagnac  
el menor, sacerdote

Benoît  
sacerdote

Gatty  
sacerdote

[Reglamento de la Sociedad del Corazón de Jesús–Monistrol]

Art. 1. – Los abajo firmantes se constituyen en Sociedad bajo el nombre de Sociedad del Corazón de Jesús para entregarse a la educación de la juventud y a la predicación del Evangelio por los pueblos.

Art. 2. – El domicilio de la Sociedad está en Monistrol, su primera casa.

Art. 3. – La duración de la Sociedad será de veinte años, salvo renovación.

Art. 4. – El señor Coindre es nombrado superior y administrador de la Sociedad con todos los poderes concedidos al general de la Sociedad del Corazón de Jesús en los estatutos firmados el doce de diciembre de 1825 [sic en vez de 1824] por los señores Coindre, R. Montagnac, Montagnac menor, Benoît, Gati [sic], sacerdotes, primeros fundadores de la Sociedad.

Art. 5. – Nadie podrá abandonar la Sociedad sin haber cumplido sus compromisos durante todo el tiempo de su contrato.

Art. 6. – En caso de que alguno quisiera retirarse antes de la fecha firmada, debe anunciarlo al menos un año antes del día uno de septiembre del año siguiente.

Art. 7. – El que pida retirarse antes de cumplir el tiempo de sus compromisos, pierde todo derecho de distribución sobre sus retenciones fiscales y sobre la cuenta a la que se destinaría todo lo que se recibiese a su nombre en la caja de depósito y de pensiones de jubilación [sic]. Lo que deja

se divide a partes iguales y se inscribe a beneficio de los que reconocen su compromiso en el registro de la junta o caja de depósitos y de pensiones de jubilación.

Art. 8. – Los socios ponen en común sus trabajos, esfuerzos, honorarios y todos los emolumentos que se deriven de ellos, excepto los estipendios de sus misas; pero, en este sentido, que en vida se reserven sólo el disfrute del producto y los derechos concedidos en el registro de matrícula de la caja de depósito, y que dejen la entera propiedad de esos fondos y de otros derechos adquiridos en la Sociedad a los socios que queden, de modo que está prohibido a todos los herederos y representantes hacer ninguna distribución de lo que se les debiese como socios, sino simplemente de los fondos que hubiesen anticipado como préstamos, o de sus bienes personales que hubiesen empeñado con el permiso de la Sociedad para atender a las necesidades de ésta.

Art. 9. – Igualmente se ha de aplicar a los nuevos miembros que se incorporen, siendo esencial en este convenio la condición de transmitir a los últimos socios supervivientes todos los bienes comunes de la Sociedad.

Art. 10. – En el caso de que hubiese desavenencias entre los miembros de la Sociedad, tres jueces analizarán los casos. Uno de ellos será nombrado por el general de la Sociedad, otro por todos los socios, y el tercero por la parte demandante. Los jueces serán elegidos entre los socios y dictaminarán soberanamente y sin apelación ni recurso de casación, renunciando expresamente las partes en litigio en favor del código.

Art. 11. – Sólo en el caso de que las casas de la Sociedad no pudiesen sostenerse por sus propios ingresos, se hará



un informe de ello a todos los socios y harán falta los dos tercios de los votos para decidir su disolución. Incluso quedaría disuelta la Sociedad si sus deudas superasen en tres mil francos el valor de los bienes muebles o inmuebles que pudiera poseer; en este caso, bastaría con la mitad más uno de los votos.

Art. 12. - Cualquier socio que faltase a la obediencia o que alimentase un espíritu de división o que mostrase una mala conducta, podrá ser despedido de la Sociedad reembolsándole su parte proporcional de las cantidades a que tiene derecho de la caja de depósito y de la de pensiones de jubilación.

Art. 13. - Anualmente, a lo largo del mes de agosto, durante los cinco primeros años, habrá una asamblea general de la Sociedad. Se le darán a conocer el estado de cuentas de cada casa, su [sic] presupuesto, el estado de la caja general y de amortizaciones, así como el de la caja de depósito y de pensiones de jubilación.

Art. 14. - Estará presidida por el general de la Sociedad, uno de los consejeros hará de secretario; se levantará acta de cada una de las sesiones; estas actas quedarán archivadas unas a continuación de otras en un registro destinado para ello; serán firmadas por el general de la Sociedad y el secretario. Los miembros presentes añadirán su firma. En el comienzo de las actas deberá reflejarse el nombre de los miembros presentes.

#### *Del presupuesto*

Art. 15. - El presupuesto de cada casa debe estar hecho de modo que regule mediante el ahorro los gastos personales de cada casa para que haya modestia en el vestido, so-

briedad en la comida, la mayor uniformidad posible para que una casa no nade en la abundancia mientras otra vive en la miseria.

Art. 16. - Una vez cubiertos los gastos, con objeto de ahorrar, debe estar calculado: 1º la perspectiva de una pensión de jubilación para los socios en su ancianidad; 2º las ayudas generales para las casas con necesidades y una garantía de las pensiones de jubilación; 3º la mejora sucesiva de las casas.

Para ello se establecerán tres cajas especiales: la de depósito y de pensiones de jubilación, la general y de amortización, y las cajas particulares de cada casa.

Art. 17. - Para constituir estas diferentes cajas se apuntará, con fecha 1 de octubre del año 1825, en el presupuesto de cada casa, bajo el título de vestuario, la suma de trescientos francos a nombre de cada sacerdote que lleva un año de servicio en casas de la Sociedad.

La mitad de esta cantidad permanecerá en la caja local para proveer a cada uno de ropa a precio de fábrica. La otra mitad se entregará a la caja de depósito y de pensiones de jubilación para utilizarla conforme a los reglamentos que la rigen.

Art. 18. - Todo empleado que no sea sacerdote y con quien no se haya establecido un convenio particular de sueldo, siendo obligatorio recibir clases de retórica o de filosofía o de teología, que aument[an] las cargas de la casa donde se encuentra, no podrán [sic] tener en el presupuesto, bajo el título de vestuario, más que la suma de 150 F, que les serán dados en vestidos, y el excedente, si hay, en dinero para su viaje.

Art. 19. – Aun siendo sacerdotes, como son considerados aspirantes durante el primer año, tendrán igualmente derecho a tan sólo 150 F para su vestuario.

Art. 20. – Todo hermano lego, durante el primer año, no podrá ser inscrito con el mismo título más que por 100 F. A partir del segundo año quedará inscrito con 50 F más, que serán la deducción incluida en la caja de pensiones y de depósito.

Art. 21. – Se anotará bajo el título de alimentación, luz, calefacción, limpieza, reparaciones, una cantidad anual de 500 à 600 [francos] por cada funcionario en ejercicio que esté empleado como misionero, maestro o vigilante.

Esta cantidad tendrá anualmente una deducción de 50 [F] que serán ingresados en la caja general y de amortización siguiendo los reglamentos que la dirigen.

Art. 22. – Se apuntará por cada hermano lego, bajo los mismos títulos, 350 [F] y cada año se hará una deducción de 50 F para la misma caja.

Art. 23. – Todos los donativos que no se hayan hecho expresamente para una casa particular, serán ingresados en la caja general.

Art. 23 [sic]. – Las cajas locales de los colegios recibirán las cuotas de los alumnos, las rentas de los bienes destinados a las casas donde ellas se encuentran, las donaciones especiales que reciban.

Las cajas locales de misión, los pagos hechos por la caja diocesana y las donaciones especiales que reciban.

Art. 24. – Se elaborarán reglamentos para la contabilidad de estas diversas cajas, cuya ejecución será confiada por el superior de la Sociedad bien al rector, bien al superior de

la misión de cada casa, bien a los ecónomos o cajeros, bien a los inspectores de las cajas citadas.

Art. 25. - Los funcionarios no son contables más que de su gestión y no contraen obligaciones solidarias o personales como miembros de la Sociedad hasta que no se hubieran comprometido con ella formalmente.

[El manuscrito lleva el número 4 (D) colocado durante una reclasificación.]

## Reglamento para la asamblea general

1. - El general señala el día y lugar de celebración.
2. - No puede abrirse más que con la presencia de los dos tercios de los electores.
3. - Los provinciales dan a conocer al general y a los asistentes los asuntos sobre los que la asamblea podrá pronunciar[se].
4. - Para ocupar un escaño en la asamblea habrá que justificar su legítima elección y el derecho a voto dado por la provincia respectiva. El padre vicario, los asistentes, los provinciales y los vice-provinciales son electores de derecho. (El secretario y el procurador general no son admitidos a los actos antes de la elección.)
5. - El orden de prelación en la asamblea y [para] dar su opinión es éste: a la derecha del padre vicario, los padres asistentes y provinciales por orden de antigüedad de profesión; a su izquierda, los electores profesos según el mismo orden. Para ello, que se coloque en la asamblea la lista de todos los electores con el año y día en que hicieron su profesión.  
[6 y 7 ?]
8. - El padre vicario dará cuenta a todos los convocados a la junta general de todo lo que se ha hecho para reunirlos y se decidirá si ella es plena y legítima.
9. - Si hay alguna duda acerca de la legítima convocatoria o elección de alguno, se notifica todo a la asamblea general

con el fin de legislar antes de su admisión sobre cada uno en particular.

10. - Se preguntará si se desea corregir los fallos que pudiese haber en las actas precedentes.

11. - La asamblea elegirá, mediante escrutinio secreto, con el mayor número de votos, al secretario así como a todos los que deben participar en la elección del general.

12. - En todos los actos que preceden a la elección el padre vicario no tiene más que un voto, pero con la facultad de decidir en caso de igualdad.

13. - Se elegirá mediante votación al que debe hacer el discurso antes de la elección. Pero someterá su borrador al padre vicario y a los asistentes para corregir, cambiar y añadir en él lo que sea necesario.

14. - La asamblea elegirá por escrutinio secreto a cuatro padres de diversos estamentos o provincias para examinar cuáles son los graves perjuicios que ha padecido la Sociedad, cuáles teme que se presenten y con qué medios cuenta para hacerles frente y poner remedio.

15. - Si los encuentran, escriben una especie de cuestionario para uso de los electores, en el que se consignará lo que es habitual y seguro según opinión de los padres diputados y que la Sociedad haya podido padecer o tema sufrir próximamente.

16. - Sólo se tratará de los peligros pasados o futuros antes de la elección cuando su conocimiento se considere útil para la buena elección de un general.

17. - Antes de la elección del general no se propondrá más que lo relacionado con esta elección y el consenti-

miento del padre vicario, de los asistentes y diputados con el mayor número de votos. La asamblea podrá interrumpirse y hacer todo lo que juzgue necesario para la buena elección de un general.

[El texto continúa, tras una interrupción, en otra página distinta; en ese momento desaparece la numeración de los artículos.]

solamente la elección del general, y evita todo lo que tenga que ver con las personas en particular, *ut sunt querela, purgationes, accusationes et alia ejusmodi quae a deputatis et a voto congregationis rejicienda sunt post generalis electionem* [como son la quejas, justificaciones, acusaciones y otras cosas por el estilo, que deben ser rechazadas por los diputados y los votos de la asamblea después de la elección del general].

Lo que permite ver las cosas con claridad es eliminar de los debates todo asunto extraño y atenerse a la cuestión.

*Nihil omnino erit proponendum quod non ad ipsam electionem pertineat* [No se propondrá absolutamente nada que no tenga que ver con la elección propiamente dicha].

Se prohíbe toda intriga no solamente bajo pena de quedar inhabilitado para la elección, sino bajo pena de excomunió*n latae sententiae* para aquéllos que, conociéndola, no la manifiesten al vicario; y esta censura se extiende *ad quoscumque et ubicumque sint qui ab obitu generalis usque ad electionem pro se aut pro aliis ambierint* [a todos los que, allá donde se encuentren, desde la muerte del general hasta la elección hagan campaña en su favor o en el de otros].

Se nombrarán jueces para los casos de intriga y si *quis autem ex iudicibus secretum non servaverit, iudicis officio, ipso facto privatus sit* [uno de ellos no guardase el secreto, en ese mismo instante quedaría privado de su función de juez].

Por orden del padre vicario, durante cuatro días antes de la elección se dedicarán al ayuno, penitencia y oración.

No hace falta decir que, durante [esos] cuatro días, los que promuevan intrigas ambicionando en su favor o en el de otros el cargo de general, o los que no denuncien esas intrigas, se harán acreedores a la excomunión *latae sententiae*. Acerca de la penitencia, sacrificios y oraciones que han de hacerse antes de [la e]lección, no es asunto para tratarlo hoy.

Pero sí el saber cómo se organiza la asamblea cuando el general la preside *ad eum pertinet eam in omnibus dirigere, in illa autem ipse duo suffragia habet et praeterea qualitatem praecedendi coeteris paribus* [a él le corresponde dirigirla en todos los asuntos, pero posee dos votos y además está autorizado para hacerlos valer por encima de los demás en caso de igualdad].

En la asamblea general se tratan sólo *quae a generali cum assistentibus definire non possunt* [los asuntos que no pueden ser decididos por el general con sus asistentes].

Tras la elección del general son convocados los que tienen derecho a voto: el procurador general, los procuradores de provincias, el secretario general, los profesos, los coadjutores; y se elige por mayoría a un secretario de la asamblea.

Se eligen cinco o seis para determinar con el general, con la mayoría de los votos, lo que debe proponerse o no al general, a la asamblea general. El voto del general vale aquí sólo por uno, pero es determinante en caso de igualdad.

Se añaden otros cinco diputados de los diversos estamentos para examinar con el general *an aliquid sit in quo*



*insigne detrimentum passa sit Societas vel passura timentur* [si hay algo, o existe el riesgo de que lo haya, que pueda resultar perjudicial para la Sociedad]. Todo debe estar concluido en cuatro días.

[Ninguna] persona ajena a la asamblea debe mezclarse durante su celebración en los asuntos que en ella se tratan, no debe preguntar nada a sus miembros, no debe enviar memorial alguno ni información; pero si alguien quiere hacer llegar algo a la asamblea, debe dirigirse o al secretario o a uno de los diputados elegidos a tal efecto.

Orden de preferencia en los asuntos a tratar:

1. - propuestas del general,
2. - aportaciones de cada provincia,
3. - opiniones de los asistentes y provinciales,
4. - intervenciones de los procuradores y otros miembros de la asamblea; para ello deberán inscribir su nombre en el registro, *alioquin suo jure cedere censeantur* [sin lo cual se verán obligados a someterse a derecho],
5. - mociones de personas ajenas a la asamblea, consideradas dignas de atención por los diputados,
6. - finalmente lo que cada uno haya querido presentar y haya sido rechazado por los diputados.

Asuntos a tratar :

Jamás se podrá, ni en general ni en particular, solicitar el cambio de las constituciones básicas del instituto. Sí está permitido tratar otros asuntos, *sed sine experimento vel ratione clarissima nihil mutatur* [pero no se cambiará nada sin prueba previa o motivo muy claro]. Sin embargo se puede pedir una explicación dirigiéndose para ello a la asamblea.

Se destinará una jornada para proponer las materias; otra para deliberar, a menos que los que las han propuesto no queden conformes con alguna parte de las explicaciones que se den.

*Sed omnino scripta in medio relinquantur, ut omnes eas considerare possint* [Pero que todo documento permanezca en la sala para que todos puedan examinarlos].

Entre los puntos básicos de las constituciones están:

1. - que existen impedimentos esenciales para no ser admitido,
2. - que, para ser readmitido, es necesario seguir las normas *aequitis forma judicialis* [según el modo judicial],
3. - que se debe rendir cuentas de su conciencia al superior,
4. - que cada uno debe estar contento de que todos sus fallos sean manifestados al superior, siempre que quien lo haga lo haya sabido fuera de la confesión,
5. - estar dispuesto a hacérselos conocer mutuamente con amor, caridad y otras virtudes semejantes.

Para decidir la supresión de una casa erigida o su enajenación hace falta mayoría absoluta.

Para tomar una decisión acerca del resto de asuntos que necesitarían sin embargo un cambio en las constituciones, serían necesarios dos tercios de los votos.

*In dicendis sententiis cavendum est ut breviter* [En las intervenciones hay que procurar ser breves], manifestando su opinión sin extenderse, ciñéndose al tema, *liberi* [libres], sin respeto humano, con sinceridad, sin rodeos, ni mentiras *coram Deo re-considerata* [analizado el asunto ante Dios], sin buscar el interés personal, *cum modestia* [con

modestia], sin acalorarse; *nec qui posteriores dicunt, priorum dicta inutiliter cum jactura temporis et aliorum taedio repetant* [y que los que intervengan al final no repitan inútilmente lo que ya se ha dicho, para no perder el tiempo ni aburrir a los demás].

Si la cantidad de asuntos lo exige, la asamblea podrá nombrar delegaciones, o el general unas comisiones, para tratar y ordenar lo que debe ser propuesto a la asamblea, la cual puede resolver o devolver a unos definidores o árbitros, si se eligen, a quienes la asamblea otorga los poderes que juzga convenientes; ellos anuncian su decisión para que todos la conozcan y después proponen el asunto públicamente a la asamblea.

Tras el decreto de la asamblea se dispone de tres días para presentar reclamaciones. Pasados tres días, la reclamación será rechazada. Si aboliese alguna antigua constitución o introdujese nuevas, se permitirían dos reclamaciones.

El secretario llevará un registro donde estarán escritos los decretos aprobados por la asamblea, los leerá en plena asamblea, los transcribirá de puño y letra, y les pondrá el sello de la Sociedad.

La asamblea quedará disuelta por propia voluntad, sin el consentimiento del general, al que ella es superior.

Asamblea provincial.

Al empezar, *Veni Creator*.

[...] *et magna cum pace, quiete et aedificatione in omnibus sic gerunt* [obran en todo con mucha paz, tranquilidad y edificación].

El provincial no tendrá más que un voto en los asuntos que se propongan y en las reclamaciones presentadas, *ante vel post* [antes o después].

*Et in ipsa duo* [Y en los dos casos].

Asamblea de procuradores.

El general tiene dos votos en la asamblea de procuradores.

*Caveant praesertim ne qua passione an affectione inordinata in aliquo accusando vel defendendo an laurando ducantur etiam si de suis superioribus agatur* [Que procuren sobre todo no dejarse llevar por la pasión o el afecto desmedido para acusar, defender o ensalzar a nadie, aunque se trate de su superior].

*Licet autem cuique aliis auditis mutare sententiam, antequam res omnino concludatur, porro qua transigentur in actione una, in sequenti a secretario legantur, ut congregatio intelligat sint re omnia recte excepta et explicata an non* [Sin embargo, se permite a cada uno, tras haber escuchado a los demás, cambiar de opinión antes de que el asunto se dé por concluido del todo, después de que sea leído por el secretario, para que la asamblea compruebe si todo ha sido realmente y correctamente admitido y explicado o no].

El consejo.

*Quare cum praepositus generalis ipsis auditis (aut etiam si justis de causis aliquando visum fuerit non auditis) aliquid statuerit, iudicium ipsi suum, illius iudicio summittent, neque extra consultationem, aut quod statutum fuerit sibi displicere aut se in alia fuisse sententia, significabunt laudent potius superioris consiliis atque tueantur* [Por eso, cuando el superior general,

tras haber escuchado (o incluso si, por razones justas, en ocasiones no lo hubiera hecho), tomase una decisión, todos someterán su criterio al suyo; no comentarán fuera de la sala lo que les desagrada de las decisiones ni cualquier otra opinión; que se adhieran más bien a los consejos del superior].

*Juvare et sublevare debent* [Deben ayudar y aliviar].

*In consultationibus sinceram intentionem habeant et a perturbatione liberam ut fideliter et debita cum libertate ac modestia, caritate et obedientiae memores sententiam dicant* [En las consultas tengan una intención recta y libre de engaño, con el fin de expresar fielmente su opinión, con toda libertad y modestia, caridad y espíritu de obediencia].

*Mutua caritate, religiose concordia consilioque rerum agendarum et ipso eas agendi modo omnino consentiant* [Que muestren su acuerdo con caridad mutua, en religiosa unión, a la hora de resolver los asuntos y en el modo mismo de abordarlos].

*Alter alterum honore praevengiat* [Que cada uno aventaje a los demás en honor].

*Gubernationem et necessariam subordinationem juvent et non impediunt* [Que contribuyan al gobierno y a la obediencia necesaria sin impedirlo jamás].

No comunicarán a los demás lo que se haya decidido, sino que dejarán que lo promulgue el superior.

*Quamvis autem res graviores cum eis tractande sint, statuendi tamen facultas, postquam eas audierit, pene prepositum gerendum (?) erit* [Aunque las cuestiones más importantes sean tratadas con ellos, no obstante la facultad de juzgar,

una vez debatidos los asuntos, competen al superior general].

Consejo local todas las semanas.

*Cum suis consultoribus conveniat de rebus majoris momenti que pro temporum et negotiorum varietate occurrunt cum illis agat: quamquam iis auditis pene ipsum erit de singulis statuendi facultas* [Procure tratar con sus consejeros las cosas más importantes que se presenten en función de las circunstancias y de los asuntos; aunque, después de haberlos escuchado, le corresponde a él dictaminar sobre cada una de ellas].

## Caja de depósito y de pensión de jubilación

### Título primero *Formación de la caja*

Art. 1 - La caja de depósito de las pensiones de jubilación [sic] en favor de los miembros de la Sociedad se compondrá:

1° del producto de la retención de 150 F que se hará del vestuario asignado en el presupuesto de cada casa; se podrán dejar libremente los cien escudos concedidos para el vestuario, que proporcionarán igualmente un interés del 4%;

2° de las retenciones enteras o parciales hechas sobre el vestuario de los que reciben además sumas de dinero de las casas para sus gastos personales;

3° de las rentas pertenecientes a dicha caja y consignadas en el registro de matrícula ~~de la Sociedad~~ de la mencionada caja;

4° de las retenciones de 50 F del vestuario de cada hermano lego.

Art. 2 [5] - La suma global de todo tipo de retenciones será ingresada cada mes en la caja de amortización de la Sociedad a instancia del general; esta caja hará convertir en rentas pagadas por el Estado el capital de estas retenciones en cuanto ellas puedan permitir la adquisición de diez francos de renta, o bien las añadirá al 4% en alguna inversión realizada por una de las casas de la Sociedad, con la garantía de la caja de amortización.

## Título 2

[6] Nadie podrá tener parte en las ventajas de esta caja si no ha trabajado en una casa durante un año como sacerdote o hermano lego. El resto de empleados admitidos serán considerados simplemente como auxiliares.

*Servicio*

[7] Al cabo de un año de haber ingresado, todo sacerdote admitido como socio deberá inscribirse en un registro de matrícula. Este registro será numerado y rubricado por el general de la Sociedad. Deberá quedar abierto, de modo que permita introducirse en él cualquier modificación.

[8] Indicará con un número de orden seguido, el nombre y apellidos, la edad de cada sacerdote, la naturaleza de las funciones que se le han confiado, la suma anual de las retenciones hechas sobre su vestuario en la casa donde desarrolla sus funciones.

[9] Los empleados domésticos, tras un año de servicio habitual como hermanos legos en la casa, tendrán derecho a inscribirse en el registro de matrícula como antes se ha indicado.

[10] No se podrá despedir a nadie sin devolverle lo que le corresponde de los bienes de la caja de jubilación.

[11] Cuando uno de los sacerdotes o de los hermanos legos sea borrado de la matrícula, se pondrá al lado de su inscripción en el registro el motivo o el resumen de la decisión.

[12] Cualquiera que haya sido tachado del registro de matrícula, perderá todo derecho a reclamar una pensión



de jubilación, salvo su recurso al general de la Sociedad contra su exclusión.

### Título 3

#### *Derechos de jubilación*

Art. 13 [sic] - Todo empleado de la Sociedad, anotado en el registro de matrícula con veinte años de trabajo en la Sociedad sin interrupción alguna que hubiese sido hecha sin mandato del director de la casa a la que hubiera sido enviado, tendrá derecho a la jubilación proporcionalmente a la cantidad aportada al capital general.

Art. 14 - Consecuentemente con lo reflejado en el artículo anterior, el que llegase a la edad de jubilación y no respondiese en el plazo de quince días a la llamada del director, será tachado del registro y perderá el derecho a la pensión de jubilación.

Art. 15 - El que sea despedido de una casa por desobediencia o mala conducta, sea cual sea su tiempo de servicio, perderá sus derechos de jubilación y será tachado del registro de matrícula. No obstante, esta exclusión no se producirá sin una decisión escrita del general de la Sociedad, tras haber examinado su conducta en consejo.

Art. 16 - Todo empleado destituido o que haya dimitido, sea cual sea su tiempo de servicio, perderá su derecho a la pensión de jubilación.

Art. 17 - Los certificados de pensión no podrán entregarse más que cuando haya fondos libres en la caja, y según la cantidad que haya.

En caso de competencia en las peticiones de pensión, se tendrá en cuenta en primer lugar la antigüedad en el servicio, y después la edad y las enfermedades.

Los que reciben cantidades de dinero para sus gastos personales no [¿gozarán?] de los derechos de inscripción en la matrícula hasta que la Sociedad deje de proporcionárselas. Si esas cantidades recibidas no igualasen la retención sobre el vestuario, el excedente pasaría al capital y se beneficiaría a prorrato de su parte proporcional. La suma igual a esas cantidades pasaría a engrosar el capital y se colocaría a partes iguales para aumentar las retenciones de todos los que tienen derechos sobre él.

#### Título 4

##### *Admisión a la jubilación*

Art. 18 -Tras veinte años de servicio efectivo, todo miembro de la Sociedad que tenga 55 años o que padezca enfermedades que le imposibiliten trabajar, tendrá derecho a una pensión de jubilación igual al producto de los ingresos de su parte proporcional del capital, convertido en renta vitalicia al 8% anual a contar a partir de los veinte años de su registro en la matrícula sin que, en ningún caso, esta pensión pueda exceder los 600 F.

Art. 19 - No obstante se podrá conceder una pensión de jubilación antes de los citados veinte años a los socios que no puedan continuar desempeñando su labor por accidente grave ocurrido en el ejercicio de sus funciones o de sus trabajos. Esta pensión no podrá pasar de 300 F si no cuenta al menos con diez años de servicio.

Art. 20 - Si hubiera conseguido una pensión de jubilación igual a 500 F, podrá elegir libremente la casa que desee de

la Sociedad para disfrutar de su pensión observando sus reglas. Si no tuviese más que una pensión de 300 [F], permanecerá en la casa donde prestaba servicio al caer enfermo.

*Normas a seguir para la liquidación*

Art. 21 - Las solicitudes de pensión se inscribirán por orden de fechas y de números en un registro destinado a tal fin. El trabajo relativo a su liquidación compete al procurador general de la Sociedad y, por orden del general, podrá ser devuelto para su análisis al consejo de administración.

*Pago de las pensiones*

Art. 22 - Las pensiones de jubilación serán abonadas cada tres meses en la caja de depósito y [de] pensiones de jubilación por orden del general.

Art. 23 - No se abonará ninguna pensión sin presentar junto con la solicitud un certificado de vida.

Cada casa enviará al recaudador de la caja de depósito y de pensiones de jubilación cada tres meses la cuarta parte de las retenciones hechas sobre el vestuario de los miembros inscritos en ella.

El recaudador sacará de la caja los giros para el pago de depósitos o de pensiones con el visto bueno y autorización del general.

### Acciones

Las acciones serán al portador; serán arrancadas de un talonario; estarán firmadas por tres miembros de la Sociedad: el superior, el secretario y el cajero. Estas acciones serán selladas con el cuño adoptado por la Compañía. Las acciones serán numeradas desde una hasta...

Los intereses se pagarán mediante cupones que se arrancarán de la acción; en cada plazo de pago, el superior dará a conocer al consejo general la situación de los plazos satisfechos y no satisfechos.

Los asuntos de la Sociedad serán regidos por un consejo de administración compuesto de cinco miembros: un superior general de la Sociedad y cuatro consejeros.

El superior es nombrado de por vida, los cuatro consejeros para diez años por los miembros de la Sociedad con cinco años de antigüedad. Los consejeros son reelegibles. Las decisiones pecuniarias son adoptadas por mayoría de votos. Para tomar una decisión hará falta al menos la presencia de dos consejeros y el superior de la Sociedad.

El superior reglamentará el régimen interior de la Sociedad, nombrará y sustituirá a todos los empleados, fijará las pagas, sueldos, indemnizaciones, capacitaciones, firmará todos los contratos de compra y de venta en beneficio de la Sociedad, hará todas las operaciones y arriendos para el aprovechamiento de los terrenos; podrá mandar seguir, como representante legal de la Compañía, los asuntos que le conciernen ante las autoridades administrativas y judi-

ciales. Estará encargado de vigilar la contabilidad de los libros.

El cajero se encargará de hacer todos los cobros y de efectuar todos los pagos ordenados por el superior conforme a las decisiones del consejo general.

Todas las actas de la administración se harán en nombre de la Compañía, a saber: judiciales, a instancia del director, y las actas voluntarias mediante las firmas colectivas de la mayoría de los miembros del consejo; en caso de fallecimiento o de abandono de uno de los miembros del consejo antes de la época de la asamblea general, será reemplazado provisionalmente por uno de los miembros con cinco años de antigüedad en la Sociedad y elegido por el resto de miembros del consejo.

Artículo]. Siempre que se trate de hacer compras o ventas de propiedad o de arriendos a largo plazo, el consejo de administración deberá estar completo, y en caso de ausencia de uno o varios miembros, se procurará su sustitución como se ha explicado en el artículo anterior.

Artículo]. Todas las escrituras se harán por duplicado. Las otras medidas de organización y funcionamiento, el presupuesto de los gastos, incluidos los de administración y todos los demás que pudieran vencer, y generalmente todos los principios de orden y precaución, serán materia de unos reglamentos particulares que el superior podrá establecer provisionalmente, pero que habrán de ser aprobados por el consejo general con el sufragio de todos los miembros de la Sociedad para que sean irrevocables como los artículos de los estatutos.

Anualmente, a lo largo del mes de agosto, durante los cinco primeros años, habrá una asamblea general de los miembros de la Sociedad. Será competente para deliberar con cualquier número de miembros, con tal de que la aprobación se produzca con la mayoría absoluta de los miembros que la componen en su totalidad.

La asamblea general establecerá una retención sobre los beneficios de cada casa para crear un fondo de reserva. Fijará la parte proporcional de esta retención y su destino cada año.

Se le darán a conocer el estado de cuentas de cada casa y no tomará nunca la iniciativa en las deliberaciones a proponer, ya que esto es competencia del general de la Sociedad.

Ella procederá a la renovación de los consejeros si hubiesen cumplido los diez años de ejercicio en el cargo o si hubiesen muerto, según las disposiciones del art[ículo...]

La asamblea general no puede revocar los poderes del superior ni de sus consejeros más que en caso de dilapidación o venta de bienes inmuebles de la Sociedad sin el consentimiento de sus miembros y por otros casos previstos en los reglamentos particulares; pero hacen falta los dos tercios de los votos de todos los miembros de la Sociedad que lo requieran.

La asamblea general estará presidida por el general de la Sociedad, uno de los consejeros hará de secretario. Se levantará acta de cada una de las sesiones. Las actas quedarán archivadas unas a continuación de otras en un registro destinado para ello. Serán firmadas por el general

de la Sociedad y el secretario. Los miembros presentes podrán añadir su firma, pero en el comienzo de las actas deberá reflejarse el nombre de los miembros presentes.

#### *Retención*

Sobre los beneficios netos de cada casa se hará una retención del 5%. Podrá aumentarse a una tasa más elevada cuando se juzgue oportuno en asamblea general. Ella crecerá con la acumulación de sus propios intereses. Constituirá un fondo de reserva para casos de imprevistos y se depositará sucesivamente en la caja de amortización para convertirla en rentas del Estado que se distribuirán después, tras deliberación del consejo general, para liquidar las deudas de una casa con dificultades.

~~Los miembros de la Sociedad, en caso de discusión entre ellos o entre las diversas casas, podrán elevar sus diferencias al general de la Sociedad y nombrar cada uno a dos jueces de entre los miembros de la Sociedad con cinco años de antigüedad para dictar sentencia definitiva. Sin embargo, por acuerdo formal, renuncian a interponer recurso de apelación o de casación contra toda decisión arbitral que se produzca.~~

Una vez hecha la suma, se hará la distribución de tantas hojas... llamadas inscripciones de acciones arrancadas de un talonario; llevarán el número, la cantidad de cada acción, irán firmadas, etc., selladas con el cuño de la Sociedad.

La inscripción es el título del accionista; es un pagaré al portador y se transmite haciéndolo constar así al dorso.

*La caja de amortización*

Los edificios, jardines y prados de Monistrol servirán de fianza hasta un total de 15000 francos a los señores hermanos Coindre, que los han adelantado de su dinero personal al 5% de interés, para la caja de amortización, [que] tendrá como finalidad conservar en propiedad o en dinero un fondo igual al menos a los préstamos que hayan sido autorizados por el superior de la Sociedad a favor de las casas particulares; ella contará provisionalmente con los fondos muebles e inmuebles de la casa de Monistrol, que, dejando a un lado las deudas actuales de dicha casa, puede estar evaluada en la suma de...

Esta suma podrá ser dividida en partes iguales y prestada a las casas que lo soliciten con un interés del 5% y un 50% de prima invariable para aumentar su renta. Ninguna casa particular tiene permiso para hacer ningún préstamo a nadie, sólo la caja de amortización. Si una casa que no debiese nada, tuviese algún dinero disponible, podrá colocarlo en la caja de amortización al 4% anual, y la administración encargada de dirigirla podrá buscarle rendimiento comprando rentas pagadas por el Estado.

*De la caja de reserva*

La caja de reserva estará abastecida con la mitad de los beneficios de cada casa. Una décima parte de esta caja se empleará en aliviar a las casas con dificultades y sobre todo para pagar a la caja de amortización las rentas de las cantidades prestadas cuando no se haya podido hacerlo con los productos de la casa.

Una segunda décima parte se destinará al mantenimiento, a los viajes de los miembros de la administración general.



Cuatro décimas partes se utilizarán en becas para la pensión del noviciado de los aspirantes.

Cuatro décimas partes se invertirán en el capital de reserva para crear, a favor de los ~~inválidos~~ o enfermos o veteranos de la Sociedad, unas pensiones de jubilación que serán pagadas a las casas que les procuren los cuidados convenientes. Estas pensiones serán anuales sólo mientras perdure la Sociedad. En cuanto lleve cinco años de trabajo en la Sociedad, quedará comprometido con ella de por vida; no se le podrá expulsar de la misma, excepto en los casos exclusivos, sin tener derecho a esta pensión. Si se retirase sin permiso de la Sociedad, perdería este derecho.

Cuando uno haya trabajado veinte [años] como auxiliar y ya no se cuente con él, tendrá derecho a una jubilación de 150 [francos] anuales hasta el fin de su vida.

#### *Del presupuesto*

El presupuesto de cada casa debe estar hecho de modo que regule mediante el ahorro los gastos personales y materiales de cada casa, para que haya en todas uniformidad, sobriedad y modestia, tanto en la alimentación como en el vestido y en los edificios de cada casa. Una vez cubiertos los gastos y con el fin de ahorrar, debe calcularse una cantidad neta suficiente en primer lugar para mejoras de la casa; después para contribuir, como ya se ha dicho antes, a la caja de reserva con una cantidad suficiente para atender a sus diferentes empleos.

## Presupuesto [de las casas]

Inmediatamente después de acabadas las clases en un colegio, el director de cada casa elaborará el estado general de los ingresos y gastos del año; a la vista del libro de entradas y salidas de alumnos y de las facturas de los objetos comprados, prepara también un cuadro indicando el nombre, apellidos y dirección de los alumnos internos o externos, así como el nombre, apellidos y dirección de las personas con las que la casa ha tenido alguna relación económica, y señala en cada columna la suma total de ingresos y de gastos.

El consejo general verifica este informe y el superior de la Asociación lo cierra a través del procurador general, que lo firma.

Pide información de los pasos dados contra los deudores morosos; refleja como ya perdidas las deudas que estima irrecuperables y, si es necesario, tras haber consultado a expertos en negocios, elabora las medidas a adoptar para el cobro de las que aún espera poder recuperar.

Las deudas perdidas, los gastos ocasionados por su seguimiento, todos los derivados de las acciones emprendidas y seguidas según el parecer del consejo general y en las que una casa hubiera fracasado, forman parte del gasto de la primera décima parte asignada a la caja de reserva.

Los consejos de administración de cada casa deliberan acerca de los asuntos económicos que les han encargado los directores respectivos. Éstos son los responsables ante el consejo general si dejasen tomar alguna decisión que

contraviniese los estatutos, que cambiase el sentido o que fuese una excepción sin tener por escrito la autorización del superior general de la Sociedad. Por lo tanto sus consejos sólo tendrán voz deliberativa cuando sea consultado conforme al estatuto o con la autorización del superior de la Sociedad. En el resto de los casos, serán simplemente consultativos.

El director de cada casa lleva un diario general donde están inscritos todos los miembros de su comunidad; abre una cuenta para cada uno de ellos. Tiene un registro de correspondencia, donde se anotan todas las autorizaciones dadas por el superior de la Sociedad y todas las cartas que pudiesen ser un título para el cobro de cantidades adeudadas a la casa.

No puede hacer ninguna instancia para los cobros ante los tribunales sin la autorización del superior de la Asociación.

Todos los gastos de alquiler, honorarios de los auxiliares aprobados por el superior de la Sociedad, los gastos de correspondencia, de imprenta, en fin todos los gastos consignados en un presupuesto, corren a cargo del director.

En caso de enfermedad, ausencia u otro impedimento, el director será sustituido y representado por su primer consejero para todos los asuntos de dirección.

Los directores se encargan, cada uno en su casa, del cumplimiento de los presentes estatutos y no pueden en modo alguno apartarse de ellos sin autorización especial y por escrito del consejo general, y mencionarán esta autorización en los registros.

*De los tesoreros*

Habr  un tesorero en cada casa junto al director. Es nombrado por el superior de la Asociaci n.

El tesorero se encarga de llevar diariamente la contabilidad bajo el control inmediato del director de cada casa.

Es preceptivo tener una caja con tres llaves, en la que el tesorero meter  como m nimo cada tres meses el total de las cantidades que hubiera recaudado.

Las entradas y salidas de este fondo son anotadas en un registro particular de caja, llevado por el tesorero, con el visto bueno y refrendado para todo requerimiento por el superior de la Sociedad y por el tesorero general.

De las tres llaves de la caja, una quedar  en poder del tesorero, otra del director y la tercera del superior de la Asociaci n o, en su ausencia, de quien  l haya designado a tal efecto.

Cualquier dificultad que los presentes estatutos pudieran suscitar, ser  analizada por el consejo general una vez escuchados los directores de las casas implicadas. Si la experiencia demostrase ser necesaria la introducci n de cambios y modificaciones en beneficio de la Sociedad, todos los firmantes de los presentes estatutos autorizan al superior de la Asociaci n, asistido por el consejo general, a que proceda en consecuencia y le otorgan todo el poder necesario a tal efecto.

*Caja de amortizaci n*

El fondo de la caja se alimentar  de las cantidades que pueden dar personas bienhechoras que deseen contribuir

al buen desarrollo de la casa sin designación concreta para la utilización de esas cantidades.

La caja de amortización estará bajo la especial vigilancia del superior de la Sociedad.

La caja no concede ningún interés por fracción de mes.

El tesorero no paga nada a nadie si no es con una orden del superior de la Sociedad. La asamblea general nombra a dos censores para examinar las cuentas del tesorero e informar de su estado al 15 de agosto.

#### *Caja de reserva*

Cuando, en virtud de los artículos antes mencionados, una casa haga una petición a los fondos de reserva, dicha solicitud se someterá a la consideración del superior de la Sociedad y de su consejo; se escuchan las razones a favor y en contra y, si procede, el superior fija la cuota de la asignación; remite al tesorero una orden firmada de su puño y letra determinando la cantidad. El tesorero guarda y registra este documento, paga la suma estipulada, señala el nombre de las personas beneficiadas y exige un recibo de dicha cantidad que guarda y registra junto a la orden de pago que le ha dado el superior de la Sociedad.

Cada casa tiene su consejo integrado por dos consejeros, un tesorero y un secretario. El consejo sólo tiene voz deliberativa con el permiso del superior de la Sociedad para deliberar; se consignará este documento y su fecha en el registro; hay que llevar los libros como indica el código de comercio.

*Caja particular*

Las recaudaciones de fondos las hará el cajero; habrá una caja provisional donde hará los ingresos de cada día. Todos los meses depositará la suma total de dichos ingresos o los documentos representativos en la caja cerrada con tres llaves distintas. Una estará en poder del director, otra la guardará él y la tercera un vigilante de la caja nombrado por el superior de la Sociedad; no sacará nada de ella más que con una orden de su director y el visto bueno del vigilante; el cajero no podrá satisfacer la orden de pago sino respetando este proceso. Por lo tanto, ese mandato será guardado en la misma caja bajo las tres llaves.

Proyecto del convenio relativo al colegio de Brioude,  
cuyas condiciones han sido acordadas entre  
los señores clérigos de Monistrol  
y el ayuntamiento de la ciudad  
en la sesión del 6 de mayo de 1825

Art. 1 - El ayuntamiento de Brioude se dirigirá a Su Exce-  
lencia el Ministro de Educación para obtener que el cole-  
gio de Brioude se renueve y se convierta en escuela mixta,  
en la que sólo los alumnos aspirantes al sacerdocio que-  
darán exentos de la retribución universitaria y en la que  
todos los demás alumnos internos o externos, sujetos a la  
retribución universitaria, seguirán gozando de los pri-  
vilegios y prerrogativas de los colegios reales y comunales.

Art. 2 - El ayuntamiento se dirigirá al señor obispo para  
obtener de su reconocida bondad que la Asociación de los  
clérigos reunidos en Monistrol acepte encargarse de la di-  
rección del colegio de Brioude y dotarlo de un director y  
de profesores.

Art. 3 - Se pondrán a disposición de la Asociación el  
próximo día uno de septiembre: 1º todos los edificios del  
colegio con todo el mobiliario; 2º la antigua iglesia de los  
penitentes; 3º los dos jardines contiguos, para construir  
allí un internado capaz de albergar a 150 alumnos.

Art. 4 - Todos los atrasos en el pago que se le deban al co-  
legio, sean cuales sean, se emplearán en las construc-  
ciones de este internado y en las reparaciones de la igle-  
sia, según los proyectos presupuestarios que serán elabo-  
rados entre el consejo de dirección y el señor director del

colegio, sometidos al pleno municipal del ayuntamiento y aprobados por el señor gobernador civil.

El consejo de dirección solicitará todos los fondos y todas las autorizaciones necesarias antes de la toma de posesión.

Art. 5 - Todas las cantidades procedentes de las pensiones de los internos y de las pagas de los externos estarán a disposición de la Asociación sin que esté obligada a rendir cuentas de ello.

Art. 6 - El ayuntamiento promete y garantiza anualmente a la Asociación una asignación de tres mil seiscientos francos, incluidos los mil doscientos francos que anualmente entrega al colegio de Brioude la señora De Pradtz, de los que el señor director dispondrá según las normas y reglamentos que ella adoptase.

Desde el comienzo de sus actividades, la Asociación se hace cargo de diez becas de externos repartidas según la decisión del consejo de dirección.

Art. 7 - De la asignación arriba citada de tres mil seiscientos francos, la Asociación accede a que le sea descontada durante quince años la cantidad de setecientos cincuenta francos para favorecer los intereses de una parte de las cantidades a prestar para las construcciones proyectadas y para efectuar la devolución de su importe.

Art. 8 - Habrá un externado obligatorio para los estudios y los recreos gracias a una retribución que será fijada de común acuerdo entre el consejo de dirección del colegio y la Asociación. La Asociación se encarga de recibir gratis en el externado obligatorio a quince alumnos, que serán designados por el consejo de dirección del colegio.



Art. 9 - La enseñanza abarcará necesariamente un curso elemental o séptimo, el 6º, el 5º, el 4º, el 3º, el 2º y el de retórica; el griego y las matemáticas se impartirán durante el transcurso de las clases. Habrá un curso de lógica de un año después del de retórica; y después del de lógica, uno especial de matemática superior y de física que durará un año. Cada clase y cada curso tendrán un profesor especial, sin que puedan juntarse dos clases sea cual sea su número de alumnos. El gabinete de física estará provisto de todo lo que necesite en máquinas e instrumentos a cuenta del ayuntamiento; para ello el alcalde de la ciudad se pondrá de acuerdo con el director del colegio contando con la aprobación del pleno municipal.

Art. 10 - El sueldo de los profesores y maestros, las reparaciones corrientes y todos los desperfectos ocasionados por los alumnos correrán por cuenta de la Asociación.

Art. 11 - El consejo de dirección y el superior de la Asociación elaborarán un reglamento que determinará los casos de expulsión de los alumnos, tanto internos como externos; su aplicación compete al director con la opinión de su consejo.

Art. 12 - Los edificios ya existentes y los que están proyectados construirse serán entregados a la Asociación junto con el mobiliario, según inventario, para que pueda utilizarlos como haría un buen padre de familia y devolverlos en el mismo estado si la Asociación llegase a abandonar el colegio.

Art. 13 - Los compromisos respectivos cesarán por completo, sin mayores problemas ni perjuicios que los simplemente derivados del deterioro de los edificios o del

mobiliario, si la Asociación se viese obligada a irse por fuerza mayor.

Art. 14 - La Asociación no podrá dejar la obra por cualquier otra causa hasta no haber cumplido diez años de apostolado, bajo pena de pagar daños y perjuicios a los miembros firmantes del convenio; y a pesar de todo si, vencido el plazo, la Asociación abandonase el establecimiento, tendrá la obligación de comunicar su marcha al consejo de dirección del colegio en el primer trimestre del año escolar que preceda a su abandono.

Art. 15 - La Asociación gozará de total y absoluta libertad para reemplazar al director, a los profesores, cambiarlos de empleo y de lugar, con tal de que los sustituya enseñada por otros.

Art. 16 - Las reparaciones y construcciones a cargo del presupuesto municipal en los tres primeros años tras la toma de posesión por parte de la Asociación, no podrán exceder la suma de cuarenta mil francos, cantidad que será facilitada así: veinte mil francos el primer año, quince mil el segundo y cinco mil el tercero.

Art. 17 - Si, tras la toma de posesión prevista para el día uno de septiembre próximo y dentro del plazo fijado, el ayuntamiento no cumpliera los artículos del presente convenio, la Asociación tendrá derecho a retirarse y a exigir una indemnización de seis mil francos.

Es copia del original.

El alcalde de Brioude.

## Anexo IV

Carta pastoral del señor obispo de Saint-Flour  
administrador general apostólico de la diócesis de Le Puy  
sobre la creación de una Sociedad de Misioneros  
en la ciudad de Monistrol-l'Évêque,  
cabeza de partido del departamento del Alto Loira

Louis-Siffrein-Joseph de Salamón-Foncrose, por la misericordia de Dios y la autoridad de la Santa Sede Apostólica, obispo de Saint-Flour, administrador general de la diócesis de Le Puy,

Al clero y a los fieles de esta diócesis: salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

Desde hace tiempo, queridos Hermanos, venimos oyendo los deseos de vuestros corazones e impulsando por los nuestros propios el momento gozoso en el que pudiéramos satisfacerlos en plenitud. Varias veces Nos habéis pedido con insistencia la gracia de una obra de Misiones para la diócesis de Le Puy. Nos mismo hemos comprometido a nuestros Misioneros de Salers para que hagan partícipes a varias parroquias de esta misma diócesis de las gracias propias de su ministerio evangélico. Vosotros habéis recogido sus frutos con el buen ejemplo para alegría nuestra y consuelo de los hombres de Dios que os enviamos. Éstos son los preciosos efectos de sus sublimes y conmovedoras predicaciones: la unión restablecida en

las familias divididas, las injusticias reparadas, los escándalos abolidos, la virtud ensalzada; la fe, la piedad, las buenas costumbres han recobrado entre vosotros un lugar que deberían haber conservado siempre. Los ignorantes y los incrédulos han abierto los ojos a la luz; los tibios e indiferentes se han visto envueltos en un santo ardor; los pecadores más empedernidos se han mostrado sensibles a la voz del remordimiento y se han sometido a los santos rigores de la penitencia; los buenos y fieles al rey se han sentido reforzados y confirmados en su afecto hacia su persona y su augusta familia; y los que no compartían estos sentimientos, sólo dignos de franceses iluminados y trastornados, han reconocido y proclamado que no hay paz ni prosperidad en Francia sin adhesión inquebrantable al rey legítimo y a su ilustre dinastía. En fin, no hay ni uno solo de cuantos hayan podido escuchar a estos emprendedores y fervorosos Misioneros que no se haya sentido feliz de haber escuchado su voz y seguido sus enseñanzas.

Para que todos los fieles de nuestra diócesis puedan disfrutar más fácilmente de esta dicha inapreciable, además de la obra de Salers, especialmente destinada a organizar Misiones en la diócesis de Saint-Flour, Nos hemos considerado oportuno dotar de una obra parecida a Monistrol-l'Évêque, para la diócesis de Le Puy. Los Eclesiásticos que van a levantar esta casa son todos dignos de vuestra confianza. Varios de ellos ya han dado pruebas inequívocas de su celo, de su caridad, de su entrega por la salvación de las almas; todos justificarán nuestra espera y se harán cada día más dignos de su santa vocación. Instrumentos del amor de Jesucristo hacia los hombres, ellos se ponen especialmente bajo la protección de su divino

Corazón, del que desean imitar su dulzura, su ternura y su inagotable caridad por los hombres. La mies es mucha; ¡díguese el Señor enviar muchos obreros para la cosecha! ¡Que todos los sacerdotes movidos por el celo de la casa de Dios, se apresuren a formar parte de esta buena obra! Ellos Nos encontrarán dispuestos a apoyar su generosa entrega a la causa del Señor.

Siendo esta obra de utilidad general para toda la diócesis, Nos estamos convencidos de que el clero y los fieles tendrán un solo sentimiento, un mismo interés: el de una gran simpatía hacia esta casa. Todos procurarán apoyarla con sus ahorros y sus buenas obras, sobre todo en los difíciles momentos iniciales; desprovista de todo, esta obra basa sus primeros cimientos en la protección divina, sobre los recursos de la caridad cristiana. ¡Construyendo sobre esta piedra firme y sólida no tememos ni a los vientos ni a las tempestades ni a las olas!

Por esto, Nos ordenamos lo siguiente:

1° Los señores párrocos y sacerdotes encargados de las parroquias de la diócesis de Le Puy leerán la presente carta pastoral en la misa parroquial el primer domingo después de haberla recibido y darán a conocer con todo el celo posible la ventaja de este nuevo establecimiento de Misiones.

2° Harán una llamada a la generosidad de las almas caritativas y recogerán sus donativos, bien mediante colectas en su iglesia o bien mediante suscripción anual y voluntaria, informándoles de la cuota y del modo de cobro.

3° Los señores párrocos y sacerdotes recogerán los donativos de los fieles, cada uno en su parroquia. Cada arci-

preste recibirá la colecta de cada zona y la entregará al señor Coindre, superior de la Misión de Monistrol-l'Évêque.

Dado en Saint-Flour, en nuestro palacio episcopal, con nuestra firma, el sello de nuestras armas y la contrafirma de nuestro secretario archidiácono coadjutor de Le Puy, y canónigo honorario de Saint-Flour, el 20 de septiembre de 1822.

† Louis-Siffrein-Joseph,  
obispo de Saint-Flour, administrador general de Le Puy

Por orden de Monseñor:  
Issartel, secretario

En Le Puy, de la imprenta de Pasquet padre e hijo,  
sucesores del Sr. La Combe,  
impresor del Rey y del Sr. Obispo.

(Archivos diocesanos de Saint-Flour. Serie Cartas pastorales.)

Anexo V  
Casa de los Misioneros del Corazón de Jesús  
en Monistrol-l'Évêque <sup>1</sup>, Alto Loira

En virtud del nombramiento de Monseñor de Saint-Flour, acaba de constituirse en Monistrol-l'Évêque, departamento del Alto Loira, una Sociedad de Misioneros, de la que ha sido nombrado superior el Sr. Coindre; una parte se dedicará a la importante tarea de los retiros y misiones; la otra a la educación de jóvenes alumnos del Santuario e incluso a la de aquéllos cuya vocación no está aún muy clara.

Con este objetivo, la institución creada por el Sr. Lafayolle-La-Bruyère recibirá de los señores Misioneros un nuevo apoyo y un nuevo impulso, que le reportarán la ventaja de *pequeños Seminarios* y verá cumplido el deseo con el que había soñado desde hacía tiempo.

Los estudios estarán centrados en Matemáticas, Geografía, Historia, Humanidades, Retórica, Lenguas latina, griega y francesa; dado que esta última es de uso más ordinario, se cultivará con un esmero especial en cada lugar.

Los alumnos no serán admitidos antes de los siete años y deberán presentar un certificado de buena conducta, bien del señor párroco o bien de sus maestros anteriores.

---

<sup>1</sup> Monistrol es una pequeña ciudad a cuatro leguas de Saint-Étienne y ocho de Le Puy, de fácil acceso por la carretera principal y los coches públicos que pasan por ella a diario.

Los padres deben asegurarse bien de la salud de sus hijos; el aire de Monistrol es de los más sanos; el local, de los más espaciosos y cómodos. Se trata por un lado de la antigua casa de los Capuchinos; y por otra, del antiguo palacio episcopal de los obispos de Le Puy.

No se confiará el servicio de la casa a personal contratado; se harán cargo los Hermanos de la Sociedad: que no se preocupen por aumentar el número, conscientes de que para la atención, la limpieza y los cuidados que una comunidad requiere, y sobre todo un grupo numeroso de jóvenes, no sería fácil arreglárselas para encontrar demasiadas personas ocupadas en tareas domésticas.

Como ciertos trabajos son propios de mujeres, como el cuidado de las vajillas y de la ropa, se encargarán a unas religiosas destinadas al servicio de la casa; en caso de enfermedad, ellas les prodigarán todas las atenciones con una solicitud tal que en nada tendrá que envidiar a la ternura maternal.

La Religión tiene en esta casa toda la importancia que merece; entra en el plan de estudios de todas las clases, y los Clérigos, miembros todos de la misma Sociedad, que se consagran con abnegación a esta obra por el bien común y la salvación de las almas, deben contribuir a ello con su vigilancia, desinterés, buen espíritu, en una palabra, con su celo por la mayor gloria de Dios, que difícilmente se encontraría en otro sitio.

Tras la Religión, el entusiasmo es el mayor resorte que se ha de utilizar para conseguir el progreso de los alumnos. El incentivo de una distinción, o de una humillación, el ejemplo de los alumnos aplicados, los concursos, los ensayos y los actos públicos son los medios principales



que deben utilizarse para espolear el ánimo y despertar el talento. Las notas diarias o semanales, las menciones especiales de cada mes, las distinciones trimestrales, los premios y diplomas del final del curso escolar son la recompensa a los esfuerzos y buenos resultados.

Los alumnos envían cada tres meses un boletín en el que se indica su estado de salud y su progreso en general.

El traje es una levita negra, o por lo menos de color marrón. Toda la ropa debe estar marcada con el número indicado por la casa; y para poder comunicárselo, los padres deberán hacer con antelación la reserva de plaza para sus hijos.

El precio del internado será a elección de los padres, de *cuarenta, treinta y veinte francos al mes*, a pagar trimestralmente y siempre por adelantado.

Los alumnos del primer nivel de pensión tendrán un menú abundante y variado, como corresponde a familias acomodadas; a los del segundo grupo se les quitará un plato y el postre, y el vino estará bastante aguado. Los alumnos de estos dos niveles de pensión vivirán en el castillo y quedarán separados de los del tercero para todo, excepto para las clases.

Los alumnos que paguen solamente veinte francos tendrán una alimentación suficiente, pero adaptada a la modicidad del precio.

Sólo se facilitará a los alumnos la cama; los padres deben poner el resto. Se pagará aparte la cantidad de *doce francos* para el médico, el mantenimiento de la capilla y de la biblioteca de los alumnos.

Si uno quisiera apuntarse al lavado de ropa, costura, papel, pluma, tinta, libros (excepto los diccionarios), podrá hacerlo mediante el pago de *cinquenta francos* extras.

El comienzo de curso para el año 1822 está previsto para el 4 de noviembre.

Imprenta de J. G. Guilhaume, en Le Puy.

Nota: El ejemplar citado por Fraisse está descrito así: Pequeño folleto in-16 de cuatro páginas, tres de ellas escritas, impreso en Lyon, en casa Barret, Plaza de los Terreaux, en 1822, con este añadido: Para 1823 un añadido a mano fija el comienzo de curso el 8 de octubre.

Los extractos del texto son idénticos al impreso en Le Puy.

### 3 - Misioneros de Lyon

El 12 de diciembre de 1823, Monseñor de Pins, obispo de Limoges, es nombrado administrador de la diócesis de Lyon, de la que León XII había liberado al cardenal Fesch el 12 de noviembre anterior. El nuevo arzobispo toma posesión el 18 de febrero de 1824. Concluía así un largo periodo de cerca de diez años en el que la diócesis había estado en manos de vicarios generales; las comunidades religiosas habían sufrido de un modo especial esta situación, que había provocado, en parte, la marcha del Padre Coindre al Alto Loira.

En un primer momento el nuevo arzobispo tiene la intención de «conservar, consolidar e incluso extender la obra de los misioneros de los Cartujos, [...] proporcionarles la aprobación tan solemne e importante de la Santa Sede; para ello, Monseñor nombra al Sr. Mioland superior de esta obra tanto en lo espiritual como en lo material y le encarga, de cara a conseguir esos fines, recabar todas las informaciones [...] y documentos necesarios» (Reunión del consejo arzobispal citada por Jean Roure, *op. cit.*, p. 131). El superior de los Cartujos es nombrado miembro del consejo del arzobispo.

A lo largo de este año 1824 se encuentran varias pruebas más del interés de Monseñor de Pins por los Padres de la Cruz de Jesús y, de forma más general, por las misiones parroquiales. Escribe a la condesa de París el 30 de

agosto: «En Lyon tenemos los elementos de un grupo de misioneros para Francia [...] y los países de ultramar [...] me vendría muy bien completar todas esas reuniones en el mismo local de los Cartujos [...] necesito el apoyo del rey» (*ibid.*, p. 137). El 22 de septiembre solicita del soberano la cantidad de seiscientos francos para cada uno de los treinta miembros reunidos en la institución de la Croix-Rousse, de la que quiere hacer un centro de formación para preparar simultáneamente a profesores de filosofía, a un equipo de misioneros, a teólogos y a canonistas.

Sin embargo, al mismo tiempo, dispensa de sus votos a los Misioneros de la Cruz de Jesús porque «le parecen un misterio que no llega a entender» (*ibid.*, p. 143); precisamente por ahí rompía el último lazo que ellos podrían haber mantenido con el señor Bochart, su fundador, el cual se había retirado claramente de la diócesis a la llegada del nuevo «administrador», cuya legitimidad no aceptaba. Al nombrar a Jean-Marie Mioland canónigo y vicario general, Monseñor de Pins reafirma, por encima de cuestiones personales, su estima y su confianza entre los Cartujos.

En medio de este contexto, allá por la primavera de 1824, Monseñor de Pins propone al Padre Coindre organizar en Lyon una Sociedad de sacerdotes que se prepararían mediante estudios superiores para convertirse en nuevos doctores en la Iglesia. La fama de los misioneros del Alto Loira ha traspasado los límites del departamento; Andrés Coindre regresa de Blois, donde ha ayudado con todas sus fuerzas a los Donnet, Dufêtre, Lyonnet et Villecour. El Hermano Pierre Zindt piensa que, al haberse encontrado en ese momento con los Padres Mégret et Richard venidos de Le Mans para un curso de aprendizaje misionero, él habría tratado de formar con ellos una nueva

Sociedad de Misioneros del Sagrado Corazón, a la que se unirían los Hermanos de San José de Le Mans y las Hermanas de la Providencia de Ruillé-sur-Loir.

El historiador se pregunta incluso si Andrés Coindre no planeaba entonces la fundación de una gran Sociedad misionera del Sagrado Corazón, cuyas actividades se extenderían por toda Francia... (*Las nuevas congregaciones de hermanos de enseñanza en Francia, de 1810 a 1830*, Saint-Genis-Laval, 1969, p. 328 et 370). Las relaciones anteriores con el Padre Rauzan, fundador de las misiones de Francia, así como la amplitud del proyecto expuesto a Monseñor de Pins, no permiten borrar de un plumazo esta hipótesis que, por otra parte, ningún documento se encarga de defender. La petición de Monseñor de Boisville, obispo de Dijon, a la que el Padre Coindre hace alusión en su respuesta a Monseñor de Pins, iría en el mismo sentido.

En la octava de Pascua, o más bien en la de Pentecostés de 1824, él expone a Monseñor de Pins su proyecto para «el gran establecimiento» de altos estudios teológicos pretendido en Lyon. No poseemos más que una copia incompleta de esta carta, reescrita en un cuaderno de veinticuatro páginas de 19 x 27 cm aproximadamente en la que una rectificación redujo los márgenes exteriores, copia conservada en los archivos generales de Roma con el registro A01.025. Posteriormente se han añadido notas diversas en las tapas, las indicaciones de clasificación nº 1 A en la portada, «Documentos relativos al Sr. Coindre» en la contraportada. El texto ocupa trece páginas, concretamente las páginas 3 a 15 de este cuaderno sin numeración.

Los cinco primeros párrafos contienen la carta de envío del documento sin fecha, pero cuyo análisis interno -los «dos años de prueba» para Monistrol cuyo final «llega

con las próximas vacaciones»- permite situar en junio de 1824, fecha generalmente admitida. Desde su marcha, Andrés Coindre manifiesta su interés y su entusiasmo por el proyecto, recordando de paso a Monseñor de Pins su cariño por esta «diócesis que es también la mía»; no oculta la importancia que trata de dar a semejante obra y su voluntad de «vincularla a algo fuerte [...], hacer que eche nuevas raíces en otro sitio».

Con excelente retórica el último párrafo anuncia el plan, estudiando sucesivamente la conveniencia, la utilidad, las bases o estatutos, e incluso la ejecución de este ambicioso proyecto. El último punto no está desarrollado en la copia conservada, matizando el propio autor que necesitaría más tiempo para tratarlo. Sólo un subtítulo, «Conveniencia y utilidad», indica el recuerdo del plan.

En una primera parte de carácter más histórico que abarca diez párrafos, Andrés Coindre expone todos los recursos ofrecidos por la diócesis para permitir la realización del «gran establecimiento» proyectado por Monseñor de Pins, sin aceptar no obstante que su desarrollo quede reducido a la sola jurisdicción del prelado; le pone de relieve el enorme provecho del que se beneficiaría la Iglesia de Lyon con esta institución, verdaderamente digna de la Primacía de la Galia, consiguiendo algo que ni la capital pudo lograr.

A partir de un cuadro bastante sombrío acerca del estado de las ciencias eclesiásticas veinte años después del Concordato, el Padre Coindre demuestra la necesidad de la obra, cuyos proyectos describe. Recalca las limitaciones de la investigación teológica, de la ciencia del derecho canónico o del arte de la oratoria, que eran el orgullo de la

Iglesia galicana; lamenta la ruptura, producida por el período revolucionario, en la tradición de formación intelectual y de dirección espiritual del clero que reinaban en los seminarios. En ese momento parece recuperar el tono del misionero para exhortar al prelado a la rápida realización de un proyecto del que adjunta los estatutos.

El resto de la carta, o sea la mayor parte, lo dedica a comentar estos estatutos, que tal vez envió por correo junto con una copia; efectivamente no encontramos a lo largo de la carta más que el contenido de once de los quince artículos a los que hace alusión. A diferencia de los documentos relacionados con los Padres de Monistrol, este esbozo de estatutos insiste en el aspecto espiritual del compromiso en la Sociedad, estudia el alcance de los votos y dedica incluso un párrafo al traje, antes de abordar las cuestiones de gobierno.

El fin general expuesto en el artículo 1 rebasa rápidamente la preocupación de perfección personal, para tomar en consideración unos objetivos que le parecen prioritarios en el contexto: «Realzar el honor del sacerdocio y curar las profundas heridas que las revoluciones del siglo pasado han dejado en el clero y en los fieles».

Mientras que otros textos similares ponen de relieve habitualmente los aspectos fundamentales de la vida religiosa y las grandes líneas de un apostolado limitado a sus principales orientaciones, la actualización de este texto puede sorprender: es típico del ambiente de contrarrevolución que respiraban los misioneros.

En una congregación clerical como la que proyecta el Padre Coindre, los problemas de jurisdicción deben estar definidos de forma muy clara. Llevado por su experiencia,

se dedica a reglamentar claramente el estatuto de la casa-madre y de las filiales, las relaciones con los obispos, mientras espera una eventual aprobación pontificia.

A semejanza de la de los Padres de Monistrol, esta Sociedad de clérigos admite también a hermanos legos. Pero, sobre todo, se divide en fijos y asociados, cuyos derechos y deberes recíprocos quedan expuestos con todo detalle. La Regla de San Agustín sirve de marco general; el voto de obediencia, que indudablemente debería haber sido objeto de desarrollos posteriores, queda como el único necesario; se requiere el voto de estabilidad, emitido normalmente tras diez años de votos temporales, para acceder al cargo de superior.

Un largo párrafo insiste en la necesidad del espíritu de comunidad, teniendo en cuenta las obligaciones del estudio y del apostolado; tras un breve artículo dedicado al traje, que sólo se diferencia del de los sacerdotes en las vestiduras propias del coro a los diez años de vida comunitaria, aparece un pequeño esbozo de la sección dedicada al gobierno.

Estos estatutos quedan incompletos y parece darse por hecho que el proyecto no se hará realidad. Los archivos del consejo arzobispal de Lyon nos revelan la solicitud hecha por Andrés Coindre en noviembre de 1824 «de mezclar su obra de los Misioneros de Le Puy con la de los Padres de la Cruz de Lyon». Esta petición se inscribe en la lógica de su proyecto. Asegurando su obediencia al primer general nombrado por Monseñor de Pins, se compromete igualmente en nombre de sus hermanos de Monistrol tras acuerdo con Monseñor de Bonald.



El 1 de diciembre de 1824 el consejo considera «inadmisible» el proyecto de fusión y autoriza a Andrés Coindre a «ir a Tours sin dejar de pertenecer a Lyon» (citado por Jean Roure, *op. cit.*, p. 143). No irá donde el Sr. Donnet, pero unos días más tarde firma en Monistrol los estatutos que iban a regir a los Padres del Sagrado Corazón.

La decisión del consejo del arzobispado acaba con las esperanzas de un gran proyecto que hubiese podido resucitar la Sociedad nacional de las misiones, con la que soñaba el cardenal Fesch y que él mismo había instalado en la Cartuja en 1806. A Andrés Coindre y Jean-Marie Mionland, que según parece le había embarcado en esta aventura, ya no les queda más que lamentar la ocasión perdida.

Complementarios de los de Monistrol, los estatutos preparados para los Misioneros de Lyon nos confirman la calidad espiritual, la amplitud de miras y las dotes de organizador de Andrés Coindre. Al aceptar poner en marcha la obra propuesta por Monseñor de Pins, asume un reto y piensa encontrar por fin una obra a su medida. Pero los intereses particulares pueden finalmente más que su audacia; se habían pasado ya quizás los tiempos en los que una obra semejante hubiese podido vivir y desarrollarse. Tanto para sus contemporáneos como para sus discípulos, su nombre queda vinculado, igual que el de los Rauzan y Forbin-Janson, a las grandes misiones de la Restauración, que le permitieron revelar sus cualidades de orador y de apóstol.

Carta del Padre Andrés Coindre  
a Monseñor de Pins de Lyon, 1824

Monseñor,

Desde que Su Ilustrísima se ha dignado invitarme a participar en la gran obra que piensa fundar en Lyon, una multitud de pensamientos se agolpan en mi interior; y, muy a pesar mío, me he entregado a profundas reflexiones.

Si no hubiese estado vinculado a ninguna obra emprendida, si las circunstancias presentes no fuesen tan imperiosas que me permitiesen dar largas al asunto, me habría confiado tranquilamente a vuestra disposición episcopal, esperando la hora o el momento en que quisiera mandarme algo; pero vos sabéis bien que me debo a una obra en la diócesis de Le Puy; prometí a todos que tras dos años de pruebas, todo quedaría reglamentado; les comuniqué mi plan. Conozco poco más o menos aquello en lo que están de acuerdo; el final de esos dos años se cumple con las próximas vacaciones, debo cumplir mi palabra.

Por otra parte, siento la necesidad de vincular la obra a algo fuerte, o de hacer que eche nuevas raíces en otro sitio; y hoy se me ofrece esa posibilidad por medio de Monseñor de Dijon, cuya reciente carta está aquí esperándome tras estos ocho días de ausencia.

Reconozco, como vos sabéis, cuánto debo a Su Ilustrísima y a la diócesis, que es también la mía. Pero en esta ocasión he debido abrirme por completo a vos, comunicaros mis ideas y sentimientos, abusar quizás de vuestra

bondad para inmiscuirme en lo que es de vuestra incumbencia, preparar un proyecto de estatutos, hablaros incluso como si ya estuvieran elaborados, con el fin de evitar cualquier rodeo. Perdonadme, Monseñor, pero deseo que me conozcáis para que, si mis ideas difieren de las vuestras, me digáis francamente: esto no me interesa. De igual modo, si he comulgado con vuestras ideas, me digáis de forma clara y positiva: no siga, la obra ya está en marcha.

Por lo tanto, Monseñor, no os extrañéis si utilizo a vuestro entender el lenguaje del portavoz de una comisión y si os digo, para que Su Ilustrísima esté bien informada, que he analizado vuestro proyecto desde el punto de vista de su conveniencia, de su utilidad, de sus bases o estatutos y, si el tiempo me lo permitiese, de su ejecución.

*Conveniencia y utilidad*

Sí, teniendo en cuenta el venturoso estado de la Iglesia de Lyon y contando con un amplio y fecundo plan, es conveniente erigir una gran obra eclesiástica, en primer lugar provechosa para esta diócesis y después, por sus ramificaciones, tan útil a las demás como lo es el tronco para las ramas que salen de él.

Efectivamente, una verdad os ha llamado la atención, y ha impresionado en más de una ocasión a todos los que conocen Lyon: y es que, quizás de todas las diócesis de la catolicidad, es una de las que mayores recursos ofrecen para las obras de caridad. Muy útil a sí misma, útil a las diócesis foráneas, útil a Francia, me atrevería casi a decir que a la Iglesia universal.

Vos ya sabéis que es rica en personas por el clero actual y por el que se prepara; es rica en medios pecuniarios gracias a los recursos inagotables de su caridad; rica por

los nobles sentimientos de tantas almas sublimes que no se desalientan ante ningún obstáculo; que dejan su patria para salvar a las almas; que llevan la sinceridad y la dulzura allí donde sólo se les paga con engaños, orgullo y perfidia; también, si se me permite la expresión, esta diócesis viene a ser como *la deseada de las naciones y la esperanza de los pueblos*.

Todos los ojos están puestos en ella, todas las congregaciones desean establecerse allí; los obispos reclaman su ayuda, los habitantes de las Islas y del nuevo mundo le abren sus brazos y le envían mensajeros para pedirle nuevos apóstoles. En este estado de cosas que prueba su prosperidad, temiendo que vengan de todas partes para quitarle sus riquezas y saquearlas, era digno de Su Ilustrísima administrar estos tesoros, no por avaricia, sino para que la abundancia del presente no consumiese el futuro, para que enriqueciendo con ellos a los demás, Lyon no se quedase ella misma sin nada, para que duplicando y triplicando la fuerza de sus miembros, de igual modo se duplicase o triplicase de repente todo el bien que ella misma debía emprender.

De ahí que vos moderéis el celo que podría ser demasiado ardiente si no se le controla, que dejéis al espíritu apostólico los grandes pensamientos que Jesucristo comunicaba a sus apóstoles cuando les decía *Euntes docete omnes gentes*; pero, como el divino Maestro, vos decís también *Requiescite pusillum donec inducamini virtutes ex alto*.

Por eso los intereses de vuestra diócesis serán atendidos sin encoger los corazones generosos, que no desean reducir ni sus desvelos ni sus éxitos apostólicos. Un ingente número de buenas personas se quedaría en la diócesis y

se uniría a esta obra bajo la dirección de sus superiores. Así serían menos los que se marcharían para enrolarse en otras desconocidas para ellos y aún menos para iniciar obras parciales que no se vinculan a nada, porque yo mismo considero que debemos mirar su utilidad desde este punto de vista para las diócesis foráneas.

Las obras que hemos comenzado ya allí, y que podemos seguir [sic], no están ya sostenidas únicamente por hombres aislados, abandonados a sus propias fuerzas, sin esperanza de ser socorridos. Si llegasen a faltarles uno o dos hombres importantes, volverán la mirada a la casa-madre; y aunque no se les enviase de momento a nadie, ella alentaría sus esperanzas, por la confianza que puede inspirar a los que quisiesen compartir nuestras obras, y a quienes necesitan sentirse seguros con algo fuerte y poderoso.

Pero nuestro pensamiento no debe dirigirse tan sólo a aspectos particulares de los intereses locales de dos o tres casas de misiones, de tres o cuatro seminarios menores, de tres o cuatro diócesis; se trata del interés general de la Iglesia de Francia, que, de toda la vida, ha sido famosa por las resplandecientes virtudes de su clero. Si este clero brilla aún por el esplendor de sus virtudes, ¿podemos decir lo mismo del brillo de su ciencia? ¿Qué ha sido de aquellos venerables hombres que envejecieron en el estudio y la enseñanza de las ciencias teológicas? ¿Dónde están éstos que nos decían hace quince años: llevo más de cuarenta años como superior en un seminario?

Es cierto que se nota ya por todas partes, tanto en las otras diócesis como en ésta, la gran laguna que las desgracias de los tiempos han dejado tras nosotros en la carrera de las ciencias eclesiásticas. ¿Con cuántos teólogos céle-

bres contamos? ¿Con cuántos casuistas famosos? ¿Con cuántos hombres volcados en la ciencia del derecho canónico? ¿Cuántos oradores cristianos tenemos que dejen huella de forma sensible? Algunos verdaderamente célebres van ya camino de la tumba; pero, ¿dónde están sus sucesores? Si alguna circunstancia grave exigiese una asamblea general de la Iglesia, ¿podría cada obispo de Francia llevarse consigo a dos teólogos?

Nuestras desgracias son inmensas; todos las lamentan, pero ¿quién les pone remedio? Desde hace veinte años se oye por todas partes hablar de proyectos de grandes estudios eclesiásticos; todos los nombran y sin embargo esta obra aún está por verse. La capital ha preparado bien su proyecto. Sólo vos, Monseñor, sólo vos sois digno de ponerlo en práctica; sin duda vos lo habíais deseado antes de haber conocido nuestra región, pero el cielo, que nos ha hecho para vos y a vos para nosotros, os ha ayudado a encontrar lo que vos deseabais y nos ha regalado lo que todos deseábamos, un pastor, más aún, un padre por excelencia, que encontrará en sus devotos hijos a unos hombres que desean, como vos, el bien general de la Iglesia de Francia. Los estudios superiores comenzarán en Lyon el primer año de vuestra administración apostólica.

Pero alguien dirá: ¿Cómo reunir tantas cosas diferentes, tantos ministerios que parecen divergentes? ¿Cómo compaginar la vida sedentaria de los teólogos con la vida activa de los misioneros? ¿Cómo asociar bajo la misma bandera a los rectores de los seminarios menores con los hombres llamados a convertirse en doctores de la Iglesia? La diferencia en los trabajos no importa cuando uno se siente de la misma familia; si hay un solo espíritu, un mismo fin aglutina todo, de ahí que el primer artículo de

los estatutos señale que: *esta congregación será una Sociedad de eclesiásticos que, esforzándose por alcanzar su perfección individual, se propondrán, en cuanto esté en sus manos, realzar el honor del sacerdocio y curar las profundas heridas que las revoluciones del siglo pasado han dejado en el clero y en los fieles.*

La finalidad es general, para todos; y todos, con diferentes medios, pueden ser útiles al clero y a los fieles.

Los medios a emplear, dice el segundo artículo, son en primer lugar: *la práctica de las virtudes sacerdotales y de los consejos evangélicos* según la forma de los estatutos porque, al estilo del Salvador, hay que obrar antes que enseñar. *Coepit facere et docere*; consejos evangélicos según la forma de los estatutos porque quizás, si se pretendiera imponerlos todos, la mayor parte quedarían sin efecto; y además *los estudios eclesiásticos superiores, la educación de la juventud en los seminarios, la instrucción de los pueblos en las misiones, los retiros, otras obras de apostolado.* He aquí cómo satisfacer plenamente los diversos aspectos de las diferentes tendencias de teólogos, rectores y misioneros.

Alguna dificultad importante tenía que presentarse: se trataba de cómo podría trabajar una misma congregación en diócesis distintas respetando los derechos episcopales de cada obispo, y pareció que el medio más corto era poner en el artículo tercero que *la congregación no abra ninguna casa [más que con el consentimiento] y bajo la autoridad de los ordinarios de las diócesis.*

Como la casa principal de cada distrito debe ejercer una gran influencia sobre las demás, se sospechó que nuestros señores obispos de las diócesis foráneas temerían que una parte de su clero recibiese órdenes del señor arzobispo de la casa-madre, y por eso el cuarto artículo se-

ñala que: *si la casa de Lyon es la cabeza de todas las demás, si el obispo de esta diócesis es su protector natural, él utiliza la Sociedad para el bien de su diócesis y no extiende su jurisdicción a las casas de otras diócesis.*

Aún existe otra dificultad mayor: la de organizar, de manera tan amplia como sólida, los elementos tan dispares que deben conformar un mismo cuerpo. Si este cuerpo se presenta con toda la austera severidad de la vida religiosa, si resulta absolutamente necesario renunciar a todo para ser uno de sus miembros, ella aparta de los estudios superiores, de la enseñanza y de las misiones a un número considerable de buenas personas que no se sienten ni llamadas ni animadas para ello, porque la Iglesia de Jesucristo en la inmensa mayoría de sus ministros está compuesta de vicarios, curas, canónigos, obispos y papas que, al fin y al cabo, no han dejado a diario el claustro.

Como este respetable cuerpo es el que acoge a la mayoría de los que son o serán las voces de la Iglesia docente, le hacen falta fundamentalmente doctores; y una vez más, ¿de dónde los sacaremos?, ¿dónde se formarán? Por supuesto no en el desempeño de un cargo público, que absorbe por completo. Será más bien en la paz de la vida retirada, en una soledad que, favoreciendo las útiles meditaciones de la juventud y de los primeros años de madurez, no rodeará para siempre al sacerdote de esas barreras que le excluyen del cuerpo activo de los pastores, sino que le permitirá compartir en él los nobles trabajos ante Dios y ante los hombres; por eso se dice en el sexto artículo: *el cuerpo de la Sociedad se compone de asociados y hijos.*

*Los asociados son los eclesiásticos que contribuyen al bien de la Sociedad siguiendo los reglamentos de los trabajos que se les confían, de las casas donde viven, llevándose bien con los demás*



*miembros de la congregación, sin omitir ningún compromiso ni por voto ni por promesa con el cuerpo de la Sociedad. De modo que cada uno es libre de permanecer en la vida de comunidad o de abandonarla, según lo que indica el artículo séptimo: Pueden retirarse avisando con algunos meses de antelación, aceptar de sus obispos respectivos, bajo cuya jurisdicción viven siempre, los trabajos y cargos del santo ministerio a los que ellos quieran llamarlos.*

Pero como de ordinario una organización cuyos miembros pueden retirarse cuando quieren, [comporta] intrínsecamente un principio de muerte y de disolución, porque los que desean estar al frente de los estudios superiores no deben ser personas de paso que apenas los rocen ligeramente, sino hombres constantes que acaben con el pelo blanco y las pestañas quemadas de tanto estudiar, se hace indispensable para una institución semejante la existencia de doctores permanentes que se comprometan en ella para siempre. Sé que no todos compartirán esta opinión, que se aludirá por ejemplo a la Sociedad de San Sulpicio, que existe sin hacer ningún voto; lo reconozco, pero citaré lo que algunos han dicho: que su existencia es un milagro continuo y que no sería bueno para ninguna otra institución abonarse a uno semejante. Por otra parte, San Sulpicio, que merece sin duda nuestra admiración y elogios, ve sin embargo a diario lo que raramente se había visto antes de la revolución: la inestabilidad de varios de sus miembros, que dejan los estudios para ejercer el sacerdocio, sobre todo cuando se les deja predicar y administrar el sacramento de la penitencia. En la diócesis de Le Puy hay cinco o seis ejemplos muy recientes y he olvidado decir que el superior general se había reservado hoy el poder de otorgar el permiso para ello; así de fuerte es la tenta-

ción de abandonar la soledad, una vez que se está en la vida activa, así de ciertas son estas palabras: *cella bene custodita dulcessit; male custodita taedium generat*. Y cuánto más grande será con mayor razón [para] los predicadores de oficio y los misioneros habituales, para quienes el movimiento es vida y todo cambio supone una auténtica necesidad, los cuales, viendo la soltura de unos y la dignidad de otros, pueden caer atrapados en estos cebos y, después de haber comenzado esta carrera animados por un celo apostólico, continuarla en más de una ocasión sólo en apariencia, yendo en el fondo del corazón quizás menos tras las almas que tras la fortuna, utilizando el confesionario y el púlpito como primeros peldaños para alcanzarla. De ahí el hundimiento de varias congregaciones que daban a Francia grandes esperanzas y que han perdido a sus mejores miembros. Ahora bien, si una organización fuerte hubiese tenido a buen recaudo a sus miembros, probablemente no hubiese llegado a ese extremo.

Por otra parte, si el misionero no se siente impulsado diariamente por una constante obligación de tendencia a la perfección que le haga acallar una multitud de pequeñas pasiones, pronto se convertirá en uno de los hombres más desgraciados, el más predispuesto a abandonar la predicación, ya que no hay ocupación en medio de un ministerio santo en la que no estén presentes las pasiones humanas; mientras los sulpicianos, en medio del silencio de un seminario, tienen tranquilamente su clase de dogma o de moral sin que la injusticia de sus oyentes hiera su amor propio y suscite rivalidades entre ellos, los misioneros sin embargo se ven enfrentados entre ellos, muy a su pesar, debido a sus predicaciones y a sus oyentes, a quienes les encanta poner etiquetas a su antojo.

Hoy está de moda el verdadero talento; mañana, el espíritu más superficial; en esta parroquia destaca el superior; en la otra, el más humilde de los inferiores; y si éste no tiene la suficiente sensatez para darse cuenta, si se cree todos los piropos que le dedican, si sus pretensiones aumentan conforme le adulan, si piensa que el superior desconoce su mérito porque no le coloca el primero, ¿quién será el superior real de esta misión? ¿El que tiene poder para mandar? ¿O, más bien, el que triunfa entre la multitud y cree poder reinar también sobre los que no están a su altura, consecuentemente sobre su superior, dado que en este caso tiene menos éxito que él?

Si rechaza alguna predicación oscura, si prohíbe al hombre hinchado de vanidad un ejercicio brillante, ¿no acabará enfadándolo y, ya que puede retirarse cuando quiera, no amenazará con marcharse justo cuando se crea necesario? Por lo tanto, el superior deberá soportar, aguantar e incluso consentir esa vanidad, si no quiere romper con unos hombres que se las dan de independientes y que sólo os miran como *primus inter pares et forciter inter majores scientia et fructibus*. Si, por el contrario, si el inferior estuviese unido a su superior por un lazo de perfección, entonces lo vería como el representante de Jesucristo y actuaría con espíritu de sumisión, porque pensaría que se le puede mandar con autoridad y que su corazón debe estar siempre dispuesto a cualquier orden que se le dé según la Regla; y como la voz de la conciencia tiene, tarde o temprano, más fuerza que todas las pequeñas vanidades, si el superior se ve obligado a consentir algo en un primer momento, reunido a solas con el inferior que necesariamente le obligará a ello, le podrá hacer ver sus errores. Pero si el inferior no está vinculado por ningún

compromiso, no hay superior que lo consiga por muy hábil que sea. No le seguirá en el recogimiento; con un alma desbordada, como fuera de sí misma, cuesta mucho entrar en la calma de la soledad; cuesta aceptar conocerse; se rechaza todo lo que pueda conducir al recogimiento y a la obediencia, y así es como no se pasa de ser uno de esos giróvagos a los que aludía San Benito prohibiendo a los suyos que los imitasen: por lo tanto es necesario un compromiso, un voto de obediencia para los misioneros, con vistas a la recíproca felicidad y salvación tanto de los superiores como de los inferiores.

No lo es menos ventajoso para los rectores, profesores y superiores de los seminarios menores. No forma tanto parte de la enseñanza de estas casas como de la de los seminarios mayores; porque en éstos todo contribuye a que un sulpiciano se dedique cada vez más a sus deberes de estado. Como enseña a los clérigos la ciencia eclesiástica, se ve forzado a estudiar para los demás lo que le afecta tanto como a ellos; si es venerado por un puesto de prestigio que le coloca como a la cabeza del clero de una diócesis, hay pocos sitios desde donde pueda hacer un bien mayor; pero un profesor de seminarios menores está más en contacto con la ciencia profana que con la eclesiástica; difícilmente encuentra satisfacción en repetir las mismas reglas gramaticales, raramente encuentra en el humilde título de rector la culminación de sus aspiraciones. Si tiene cualidades y el afán de lucro le seduce, las puertas de la universidad se le abrirán de par en par; y si es el celo apostólico el que le impulsa, entrará en el ministerio sacerdotal y consiguientemente, si los profesores de los seminarios menores no adquieren ningún compromiso en una Sociedad que les envía allí, veremos lo que venimos

viendo desde hace veinte años: que ya no hay un solo profesor con diez años de docencia; y éste es el inconveniente que se ha pretendido evitar incorporando profesores fijos a una Sociedad apostólica de enseñanza, es decir, como señala el artículo decimotercero, *miembros permanentes de la Sociedad que han contraído compromisos con ella*.

Si se considerase mejor comenzar sin voto y llegar a ese compromiso poco a poco, yo no compartiría esa opinión. En el momento de la salida hay que saber a dónde se va para elegir el camino más corto. Si se quiere tender a la perfección, hay que hacer honor a esa misma expresión enseguida porque *initia fervent*; hay que alejar enseguida los obstáculos que la rodean porque *principiis abita sera medicina paratus*; por otra parte, el progreso de toda administración cuyo gobierno ha de estar basado en la confianza, debe ser franco y leal, como alguien dijo se debe jugar con las cartas boca arriba. Medidas enrevesadas, políticas y tortuosas ofuscan los espíritus rectos, siembran la inquietud, despiertan la desconfianza, provocan las [...] y fortalecen las resistencias, tanto más peligrosas cuanto que son tan ocultas y tenebrosas como el gobierno que las hizo nacer. Cuando se sabe el camino, nadie teme que conforme se avance en regularidad y fervor los superiores sean más exigentes. Por lo demás, a una regla se la ama, se la aprecia, uno se compromete con ella en la medida en que los superiores, gracias a su buen hacer, nos hayan suavizado el sacrificio que ella exige; cuanto más costosos son los sacrificios al principio, más suaves resultan cuando se han cumplido, y nada hay más real que la estima recíproca que se dispensan entre sí los miembros de las sociedades más estrictas. Por el contrario, nada hay más cierto que el menosprecio recíproco que reina entre los

componentes de las sociedades más permisivas. Ahora bien, la estima atrae la unión, así como el menosprecio separa y disuelve las fibras de un miembro.

La Sociedad destaca fácilmente y goza de buena fama entre el público. Su menosprecio también cala fácilmente y lleva a proclamar en alta voz que esta Sociedad no perdurará. Por lo tanto hace falta que cada uno sepa desde el principio lo que debe ser; y cuanto más se aspire a ello, comenzando por las grandes virtudes que atraen la estima, más se consolidarán los principios de unión y de vida.

Por otra parte, los que ingresan en la Sociedad o bien se sienten indecisos acerca de su vocación o no, si no están seguros, pueden entrar como asociados y tener así tiempo para pensárselo sin temor a parecer inconstantes. A través del artículo octavo, se permite a los asociados la posibilidad de convertirse en fijos con tal de que superen las pruebas del noviciado. Si un día decidieran volver al mundo, el estado de asociado se lo permite aún. Si, por el contrario, su vocación es la vida regular, vale más que empiecen pronto como fijos.

Desde el momento en que se desea tener para el ministerio secular a clérigos bien preparados, hay que darles los medios mediante los estudios superiores; por lo tanto hay que fundar una especie de academia con doce a quince profesores con una renta suficiente para alimentarlos y mantenerlos. También pueden crearse plazas puramente honoríficas que no costarán nada; pero estos profesores no pueden ser todos asociados, porque ¿cómo existirían los fijos, si por idéntica razón no pueden ser todos fijos, ya que esto sería pisotear la institución de los asociados?; por lo tanto, de los quince, por ejemplo siete podrían ser obli-

gatoriamente asociados y los otros ocho fijos, incluido el presidente ordinario. Digo el presidente ordinario, porque el presidente debe ser siempre Monseñor. También debe tenerse en cuenta que los asociados pueden ser recibidos para la enseñanza en los seminarios menores y para las funciones de los misioneros.

Pero como también los fijos, que son esencialmente los miembros de la Sociedad, deben dirigir siempre la cuestión administrativa, espiritual y material de la congregación, era natural hacer en su favor alguna excepción para los cargos; y por eso el artículo noveno señala que: *los asociados pueden desempeñar los empleos titulares de conferenciantes y suplentes, misioneros, profesores y secretarios, pasar por las diferentes etapas de los estudios superiores, pero no pueden desempeñar los cargos de superiores, ecónomos, maestros de novicios, consejeros, presidentes de los estudios superiores, reservados únicamente a los miembros fijos.*

Al crear plazas de profesores titulares, bien sea para los asociados o para los fijos, hay que procurar que todos puedan [tener] un sueldo digno, sin que la fundación pida unos ingresos demasiado importantes. El que no quiera ser más que asociado, que reciba al menos la módica paga que se le da actualmente a un rector de seminario menor o al joven sacerdote que ingresa el primer año en el cuerpo de las misiones de Lyon; dar menos sería provocar protestas y todo lo que eso conlleva; dar más no es necesario ya que, al fin y al cabo, cien escudos, además de los estipendios de las misas, vienen a ser por lo menos veinticinco luisés para su vestuario, ya que el alojamiento, la alimentación y la lavandería corren por cuenta de la casa; cantidad que no tienen la mayor parte de los curas y vicarios

pagados por el estado y que llevan el peso de un ministerio mucho menos atractivo.

Por lo que respecta a los hijos, se les podrán dejar los estipendios de sus misas; los cien escudos de sueldo ingresarán en la caja de la congregación, que provee el vestuario y que está obligada a cuidar hasta el final a los enfermos y personas mayores; por eso no se ha dicho nada respecto a ellos en el artículo 10, en el que se indica: la Sociedad corre con los gastos de alojamiento, alimentación y lavandería de los asociados que desempeñen los cargos titulares arriba descritos; les entrega además cien escudos al año para su vestuario y les permite conservar los estipendios de sus misas.

Si se nos pregunta cuánto costará a la fundación la pensión y el sueldo en conjunto para cada titular, podemos decir que eso dependerá de algún reglamento particular, que aproximadamente incluida la pensión, el lavado de ropa y la costura podrían suponer entre seis y siete francos; porque el menú de los hombres de estudio es más o menos de tres platos y dos de postre, tanto en la comida como en la cena, más el vino, que no se racionará en todas las comidas; un menú semejante en las ciudades no cuesta mucho menos de dos francos diarios, y eso pasando por alto la alimentación y el mantenimiento de los criados o hermanos legos.

En el artículo once se ha previsto que los estudios superiores, conforme vayan cobrando fama, podrían atraer a alumnos internos pertenecientes a buenas familias, que podrían pagar una pensión, que ha quedado fijada en seiscientos francos. Pero para conseguir que el mayor número posible de alumnos frecuenten estas escuelas su-



periores y resarcirles de los gastos que ellas les originan, es necesario animarles con la esperanza de obtener las plazas más ventajosas; y así ha quedado reflejado en el artículo once, que: *los que, durante diez años, hayan servido en la Sociedad como titulares o hayan pasado progresivamente por los diferentes peldaños hasta el de doctor, se harán acreedores ante Su Ilustrísima, a los títulos de admisión en los puestos preferentes de su diócesis, si ellos renunciaren a continuar en la Sociedad.*

Aún se les pueden conceder otros favores, como una pensión de jubilación después de tantos años de servicios; pero Monseñor advertirá sobre ello como juzgue conveniente.

Ahora que ya hemos hablado suficientemente de los asociados, es normal que volvamos a lo que se refiere a los fijos y sus compromisos. ¿Serán perpetuos desde el inicio, o primero temporales, e incluso temporales de por vida? Hemos pensado que podrían bastar en un principio los votos temporales para superar una tentación pasajera de inconstancia y dar una autoridad suficiente al superior. Además imponen menos que los compromisos perpetuos; van habituando insensiblemente a la vida de comunidad, y no le ponen a uno en la tesitura de arrepentirse por haberse precipitado. Se les ha fijado un plazo de cinco a diez años, tras los cuales son definitivos. Cinco o diez años, sumados a los del noviciado, son más que suficientes para asegurarse moralmente de su vocación, para comprometerse a la estabilidad.

Todo contrato exige la igualdad de una y otra parte en cuanto al asunto del contrato. Por lo tanto, si uno se compromete a servir a la Sociedad cinco años o toda su vida, la Sociedad debe comprometerse con él por cinco años o

por toda la vida, y el artículo 14 dice: *los compromisos son recíprocos de una y otra parte, pero sólo en cuanto a la duración de tiempo para el que se han hecho. Si los compromisos son de por vida, la Sociedad responde en todo hasta la muerte, tanto en la enfermedad como en la salud.*

Antes de contraer unos compromisos, se hacía necesario conocer el asunto del que trataban. Si se quiere que Su Santidad los apruebe, era natural vincularse a una regla antigua y aprobada; y la Regla de San Agustín, cuyas bases son tan amplias que una multitud de órdenes regulares e incluso de caballería no han dudado en adoptarla como el primero de sus fundamentos, ha sido el elemento regulador sobre el cual se han asentado los presentes estatutos.

Para no formar falsas conciencias ni dar pie a interpretaciones no vertidas, el artículo 15 señala: *la Regla de San Agustín, los presentes estatutos, las constituciones (a continuación se expone lo que entendemos por constitución) que la Sociedad ha adoptado, se refieren a los miembros fijos; no obligan en sí mismos bajo pena de pecado, sino en razón de las leyes divinas o eclesiásticas contenidas en ellos, en razón del escándalo, nulidades y abusos que su infracción pudiese acarrear, y en razón del mandato expreso que el superior haría en virtud del voto de obediencia.*

Se debería analizar la necesidad y utilidad de hacer tres o cuatro votos. Como el espíritu mundano que los rechaza ha penetrado más o menos en todas las cabezas, se ha pensado que en ese asunto debería atenerse a lo estrictamente necesario, y no emitir más que uno. El voto de castidad, para un eclesiástico comprometido en las órdenes sagradas, añade poco a la obligación de ser casto que él ya contrajo el día de su ordenación; y si esta obligación

no lo contuviese suficientemente, habría que dudar de que el voto formal lo contuviese más.

En cuanto al voto de pobreza, cuyas consecuencias son tan graves, sobre todo en la época de disturbios y revoluciones, se ha considerado que se podría pasar de él, siguiendo sin embargo el espíritu de la Regla, que manda *poner todo en común y esperar del superior la distribución de aquello que se necesite*. En este sentido, todos se comprometen por obligación de justicia a poner en común todo lo que resulte de los trabajos de la Sociedad; la ropa y el alimento son distribuidos por el legítimo superior, pero uno no [se] desprende de su patrimonio y puede hacer con los estipendios de sus misas lo que crea oportuno a los ojos del Señor.

Los que son sacerdotes necesitan menos pruebas para la vida de comunidad que los que no lo son; por eso, su noviciado dura un año; el de los demás, dos. Tras diez años de votos temporales, se les admite a pronunciar el voto de estabilidad que, además del voto de obediencia perpetua, encierra el de la unión con las distintas casas de la Sociedad, sean cuales sean los empleos que ella otorga y los lugares adonde envía; así se evita que los más alejados busquen jamás alguna vía para ser declarados independientes, ni siquiera por parte del superior legítimo.

Se ha acortado el tiempo de los diez años de votos temporales, porque puede ocurrir que la necesidad de personas y las cualidades perfectas de uno en concreto sirvan para nombrarlo superior antes de cumplirse los diez años; y es muy deseable que los superiores de las casas sean hombres estables.

Una vez hecho el voto de estabilidad, se deberían poner grandes impedimentos, si no para impedir la dispensa del mismo, sí al menos para hacerla muy difícil; habría que tener cuidado de no perder a los mejores por el hecho de poder acogerse fácilmente a beneficios eclesiásticos; por lo tanto, se ha exigido el consentimiento del capítulo general por mayoría de votos; se ha votado por correo para evitar los gastos de viaje.

El espíritu de comunidad sólo se consigue mediante actos comunes; hacía falta que se reuniesen en un mismo lugar al menos para la oración, la comida, el recreo y la lectura espiritual; no se juntan para el oficio divino porque los estudiantes y los predicadores creen que se les perjudica al hacerles perder tiempo con este ejercicio, convencidos como están de que nadie lo dejará de cumplir, ya que por otra parte hay obligación de hacerlo. Se podría faltar más fácilmente a la oración y a la lectura espiritual si la Regla y el buen ejemplo público, a falta de piedad, no llamase a ello; pero se cree que como las necesidades no son las mismas para todos, se podría permitir algún día que cada uno hiciese la lectura y la oración en particular en un lugar en el que todos estarían reunidos.

El traje debe ser el de los sacerdotes; se ha colocado un distintivo para el traje de coro al cumplir diez años de ingreso en la congregación porque, aunque el hábito no haga al monje, contribuye y no poco a rodearlo de respeto a los ojos del público que apoya su ministerio; por lo demás, esto podría ayudar quizás a los que no hubieran hecho más que los votos temporales a rechazar la tentación de aceptar dignidades eclesiásticas fuera del seno de la congregación.

Después de haber hablado de los miembros de la Sociedad, era lógico llegar a la figura del superior general, que es su cabeza, y a su gobierno.

Siendo Monseñor el fundador de la Sociedad, naturalmente debe ser él quien nombre por vez primera al general y a los asistentes; y cualesquiera que sean los nombrados, con tal de que se haga sobre un plan de estatutos poco más o menos parecidos, estoy dispuesto, de igual modo que es mi intención obedecerles, a hacer que los míos les obedezcan, después de que hayamos sido canónicamente constituidos y con el consentimiento de Monseñor de Bonald [sic].

El general es vitalicio, porque elecciones demasiado frecuentes pueden suscitar divisiones, porque no puede llevarse a cabo nada importante cuando uno prevé que pronto va a dejar de mandar.

Sin duda no debería hablarse de pecado mortal en una congregación de hombres apostólicos; pero, dado que hasta los ángeles en el cielo y grandes columnas en la Iglesia han caído, se debe prever el caso de caídas que acarrearían la destitución del superior y de los asistentes, e incluso la expulsión de cualquier miembro de la congregación. En este sentido son pecados mortales todos aquéllos que son fruto de un comportamiento exterior escandaloso.



## 4 – Religiosas de Jesús-María

Durante el saqueo de su casa de Fourvière en 1848, las Religiosas de Jesús-María perdieron una parte importante de sus archivos; por eso, apenas conservan escritos del Padre Coindre. Hay dos textos que lograron transmitirse por tradición oral, ya que los originales habían desaparecido: una carta colectiva enviada desde Blois y un florilegio de máximas. La carta, reproducida en su *Manual de piedad*, venía muy bien lógicamente en el primer tomo de los *Escritos y documentos*; aparece en las páginas 152 a 156.

Las «Máximas de nuestro Padre fundador» se presentan bajo la forma de un resumen, cuya autora aparece de forma discreta repetidas veces, de modo que resulta difícil separar las citas propiamente dichas de su interpretación: «El piadoso fundador deseaba que sus hijas [...]», «Nuestro Padre fundador recomendaba esta santa aspiración [...]», «La presencia de Dios era uno de los temas favoritos de nuestro buen fundador».

La mezcla del estilo directo e indirecto, así como la ausencia de cualquier señal de cita, no nos permiten atribuir al Padre Coindre tal frase o tal fórmula. Sin embargo, el espíritu del fundador y su doctrina espiritual impregnan estas máximas.

Encontramos en ellas unos temas que le gustaban particularmente: alejamiento del mundo, conformidad con la

voluntad de Dios, celo apostólico, mortificación, vida de comunidad, caridad fraterna, devoción a María... Esta serie de máximas no es tanto un tratado de vida religiosa cuanto unas breves invitaciones al progreso espiritual.

El último párrafo parece indicar que la tradición de las «primeras Madres», que había posibilitado formar este florilegio, estaba inspirada en «las charlas de nuestro Padre fundador». Esta colección de máximas demuestra la importancia que él concede a la vida religiosa como fundamento de la acción apostólica.

Además de estos dos textos, las Religiosas de Jesús-María conservan el Reglamento de la Asociación y el «Libro que contiene las deliberaciones y decisiones de las Asambleas de la Piadosa Unión del Sagrado Corazón de Jesús [1816-1825]»; conservan igualmente su primer registro de comunidad (I a), cuyas primeras páginas son fundamentalmente de puño y letra del Padre Coindre. Hemos reproducido en el anexo VI el «Acta de la Institución canónica de las Damas y Hermanas del Corazón de Jesús y de María», seguida de una relación que detalla las condiciones en las que Monseñor de Salamón aprobó la congregación; el Padre Coindre redactó personalmente y firmó estas dos actas en este primer registro de la congregación, conservado en los archivos generales de las hermanas en Roma.

El folleto del internado de Fourvière (anexo VII) fue redactado en vida del Padre Coindre, entre la apertura de la casa de Monistrol, en 1823, y su traslado a Le Puy en febrero de 1825. Sin duda él no es su autor, pero casi con toda seguridad él lo autorizó y aprobó su contenido, que refleja su teoría acerca de la educación de las chicas.



## Máximas de nuestro Padre fundador

(de los archivos de las Religiosas de Jesús-María)

### *Mortificación*

Esta virtud ennoblece el alma haciéndola señora de los sentidos, a los cuales somete, mientras que la inmortificación hace al alma esclava de los sentidos y de las pasiones. Un rey reina sobre sus vasallos, sobre su familia; todo le está sometido, todos le obedecen. Del mismo modo debemos elevar nuestra alma para que domine sobre todas sus inclinaciones, imaginaciones, deseos: ella debe ser la reina. Los seguidores del mundo se sujetan a mil molestias y contrariedades para lograr sus fines, para observar las fórmulas, para agradar, para contentar su amor propio; y nosotras, religiosas, ¿no podemos, por el amor de Dios y por la virtud, hacer lo que hacen los paganos y las gentes del mundo por motivos puramente humanos? Si emprendemos generosamente esta lucha contra nuestras pasiones, en ella encontraremos la satisfacción y la felicidad. Nuestro corazón no puede ser feliz si no se siente libre y desatado de la servidumbre de sus malas inclinaciones. Sobre todo es preciso mortificar la voluntad: la mortificación de este género es la que más agrada a Dios.

El piadoso fundador deseaba que sus hijas renunciassen lo más perfectamente posible al espíritu del mundo. «Habéis abandonado el mundo, es verdad; pero, ¿no os queda todavía algún apego, complacencia o deseo de ser alabadas? Si no los reprimimos, estos sentimientos vician nuestros actos, nos arrebatan el mérito y nos impiden rea-

lizar el bien que podríamos hacer. Esforcémosnos para hacernos indiferentes a cuanto se pueda decir o pensar de nosotros; que esta consideración no entre para nada en la práctica de nuestras buenas obras. El mundo, que actúa casi siempre movido por el interés, no puede creer que la virtud impulse a las almas generosas a obrar únicamente por la gloria de Dios. La gente del mundo es esclava de la opinión pública, siempre ansiosa de obtener la aprobación y con el temor de no alcanzarla: vive desolada, turbada, desconcertada si no es estimada; en una palabra, depende más de los otros que de sí misma. Si queremos evitar esas angustias y perplejidades, procuremos hacerlo todo con la sola mira de agradar a Dios, darle gusto y cumplir su santa voluntad.»

#### *Vida de comunidad*

No hay nada más loable que una santa diligencia en reunirse varias personas con el deseo de la perfección; mutuamente se estimulan, se alientan, se animan mediante el ejemplo, los buenos consejos, la oración, para adelantar en la práctica del bien. Cuando uno hace solo un largo viaje, se siente pronto abrumado por el cansancio y la tristeza; se siente fatigado, con desgana, y muchas veces llega a faltarle el ánimo. Pero, al contrario, si son varios los que van juntos, hay alegría, buen humor, animación; vencida una dificultad, casi se desea que se presente otra; se prestan mutuo apoyo, se sostiene a los que vacilan; y unos a otros se señalan con gozo el término del viaje, ya cercano, y para el que faltan sólo algunos últimos esfuerzos. Sabed, pues, amadas hijas, apreciar la dicha de haber sido llamadas a vuestra congregación, y aficionaos de corazón al cumplimiento fiel de vuestras santas Reglas. No se os dan

desde luego para imponeros un yugo pesado e incómodo, sino para ayudaros más eficazmente a ser virtuosas y a procurar la gloria de Dios.

*Devoción a María*

Debéis consagraros de una manera especial a la gloria de María, pues la habéis tomado por madre y protectora. Inspirad, reanimad la devoción a esta Reina de los Cielos; pedidle que os enseñe a honrar y amar a su divino Hijo y que os tenga tan fuertemente unidas a la Iglesia romana que preferáis morir antes que abandonar la Fe. Recordad, hijas mías, que la libertad de alma, la alegría de corazón, la exquisita caridad para con las hermanas y el prójimo, la confianza y la generosidad son las señales que caracterizan a las verdaderas hijas y siervas de María.

*Caridad fraterna*

Que la más sincera caridad os impulse a ayudaros mutuamente, a avisaros con prudencia de vuestros defectos, a mantener en la congregación aquel espíritu de unión y de concordia que reinaba entre los primeros cristianos, que formaban todos un solo corazón y una sola alma. A las nueve de la mañana, sin dejar vuestras ocupaciones, tomad la piadosa costumbre de reuniros todas en el sagrado Corazón de Jesús y de pedirle que os bendiga y os guarde a todas en su santo amor, con esta sencilla invocación: Divino Corazón de Jesús, haced que os amemos cada vez más.

*Conformidad con la voluntad de Dios*

Aun cuando no tuviéramos siempre la ocasión de probar a Dios nuestra sumisión a su adorable voluntad, deberíamos sin embargo mantenernos en la disposición habitual de soportar con valor todos los acontecimientos, fueran cuales fueran, y aceptarlo todo con antelación como venido de la mano de Dios. Nuestro Padre Fundador recomendaba esta jaculatoria: Que la justísima, santísima y suprema voluntad de Dios se cumpla en todo, y que sea alabada y glorificada por siempre; amén. Aconsejaba no murmurar jamás de los acontecimientos políticos, tener una obediencia y sumisión completas a los superiores eclesiásticos, civiles y religiosos, mirándolos como a ministros visibles de los designios de Dios, que no quiere ni permite nada sino con miras de misericordia y de justicia, y recordar que: todo sirve para el bien del que ama a Dios.

El celo cuyo fin es la santificación de las almas, tiene un premio mucho mayor que el que se ocupa del cuerpo; si las obras de misericordia corporales son tan alabadas y estimadas, ¡cuánto más lo serán aquéllas que tienen por fin el bien de las almas! Si es bueno vestir los cuerpos, ¡aún es mejor adornar a las almas con la inocencia y la santidad! Si es una obra excelente dar de comer al hambriento, ¡más lo será alimentar a las almas con la instrucción religiosa! ¡El gran medio para que fructifique el celo de las almas es la oración! La oración fuerza a Dios a derramar sus gracias sobre los pecadores. La misericordia divina desea ardientemente hallar intermediarios que se coloquen entre Dios y el pecador; lo mismo que un padre cariñoso que debe castigar una falta de su hijo, se vería contento de que alguien se opusiese a su severidad, obtuviese el perdón y respondiese del arrepentimiento de su

hijo y de sus buenos propósitos para más adelante. La dulzura es también un medio poderosísimo para conducir a las almas a su deber y a Dios. Esta virtud amabilísima emana del Corazón mismo de nuestro Señor, que decía: ¡Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón!, virtud que Él practicó en el más alto grado. Nuestro divino Salvador, para facilitarnos la práctica de las virtudes, el amor a los sufrimientos y la constancia en las tribulaciones, quiso pasar por toda clase de pruebas durante su vida mortal, y así alentarnos con su ejemplo; porque un buen soldado no rehúsa jamás lanzarse al asalto ni exponerse al peligro, si ve que su general marcha por delante. Jesucristo quiso ennoblecer las acciones más pequeñas y humildes. Practicó la pobreza y la humildad, tan despreciadas en el mundo, para que nosotros tuviéramos a gloria el seguir sus huellas. Las acciones más pequeñas quedan ensalzadas cuando las ejecuta un príncipe, e incluso los grandes señores tienen a gala imitar al príncipe. Debemos, sobre todo nosotras las religiosas, mirar como infinitamente honrosas y preciosas todas las prácticas y virtudes consagradas con el ejemplo de nuestro Salvador.

La presencia de Dios era uno de los temas favoritos de nuestro buen Fundador. Y nos decía: Debemos representarnos a Dios alrededor de nosotros, dentro de nosotros y con nosotros, pues ciertamente está dondequiera que estemos. Está en nosotros más que nosotros mismos: Él nos rodea, nos llena. Él está en todo nuestro ser y en cada una de las partes que lo constituyen. Adondequiera que dirijamos nuestros pasos, Él es quien nos conduce. Este pensamiento de la presencia de Dios es un poderoso remedio contra el pecado y es el gran medio por el que los santos hicieron tantos progresos en la virtud. Cuando uno está

enamorado de alguien, piensa sin cesar en la persona amada y querría hablar de ella en todo momento. Del mismo modo, los que están penetrados del amor de Dios, no viven sino para Él, no desean mayor felicidad que amarle; desearían pensar continuamente en Él y, si fuesen dueños de todos los corazones, los ofrecerían a su divino Maestro, felices de poder brindarle tan estimable don.

En todas las charlas nuestro Padre Fundador, cuentan nuestras primeras Madres, se esforzaba en inspirarnos la estima de nuestro estado religioso, inflamarnos de amor por nuestra vocación e impulsarnos a cumplir nuestras obligaciones.

## Anexo VI

Acta de la Institución canónica de las  
Damas y Hermanas del Corazón de Jesús y de María,  
aprobadas como Congregación  
por Monseñor el obispo de Saint-Flour,  
Administrador de la Diócesis de Le Puy,  
para toda la extensión de esta diócesis

El año mil ochocientos veintidós, el 10 de octubre, Nos, Andrés Coindre, superior de las Misiones de la diócesis, abajo firmante, hemos presentado juntamente con el Sr. Menut, párroco de Sainte Sigolène, al Sr. Richard, vicario general de la diócesis, la petición de poder introducir en la diócesis de Le Puy a las Damas llamadas de la piadosa educación, que han abierto casas de educación para las jóvenes en la ciudad de Lyon, plaza de Fourvière, nº 3, y en la ciudad de Belleville, bajo el nombre de Damas del Corazón de Jesús y de María. Convencido por un serio examen de su regularidad, de su celo y de los especiales talentos que han recibido de Dios para formar a las jóvenes en la virtud y conocimientos necesarios para ser buenas cristianas, edificantes madres de familia y excelentes maestras, hemos pensado que facilitando su venida aquí prestamos el más excelente servicio, primero a la ciudad de Monistrol y después a otras parroquias de la diócesis que podrían recibirlas.

Habiendo adoptado la Regla de San Agustín y las Constituciones de San Ignacio con las modificaciones necesarias por la diferencia que debe existir entre los em-

pleos a los que se dedican las mujeres y los de los clérigos, dichas Damas inspiran la mayor confianza a los Superiores de la diócesis.

Escribimos a la Srta. Claudina Thévenet, fundadora de la casa de Lyon y de la de Belleville, y ella nos remitió a la Sra. Dioque, nacida María Antonia Bedor, llamada Hermana San Pedro, para ser superiora de la comunidad, a la Srta. Jubeau, llamada Hermana San Bruno, a las Srtas. Daval y Ana Noel, a la Srta. María Boisson, y se pusieron las primeras bases para la fundación en la casa contigua a la iglesia de los antiguos Capuchinos de Monistrol.

En fe de lo cual hemos firmado la presente acta.

*Firmado:* Coindre, superior  
Hermana San Pedro  
Hermana San Bruno

Registros I y III de la Congregación de las Religiosas de Jesús-María, conservados en sus archivos generales en Roma.



Otra acta  
extraída de los mismos registros

El quince de febrero de mil ochocientos veintitrés, Nos, el que suscribe, superior de las Misiones de la diócesis de Le Puy, certificamos lo que sigue :

Deseando consolidar cada vez más la obra que habíamos empezado, escribimos a Monseñor Louis Siffrein Joseph Foncrose, obispo de Saint-Flour, para conseguir que estas Damas fuesen aprobadas como Congregación en toda la diócesis de Le Puy siguiendo la Regla y las Constituciones de las que hablábamos en nuestra primera acta.

Además le pedíamos la facultad de poder recibir sus votos simples, y ser nombrado, si él lo juzgaba oportuno, su superior.

Monseñor Nos contestó enseguida en una carta fechada en París el cuatro de febrero de mil ochocientos veintitrés lo que sigue: «Le felicito por la casa que usted acaba de abrir. Le nombro su superior, y no tengo ninguna duda de que prosperará con un director semejante, y las apruebo en la medida que puedo como Congregación para la diócesis de Le Puy; y reciba usted los votos simples de las que se presenten.»

Notificamos al Sr. Richard, vicario general de la diócesis, el nuevo favor que acababa de conceder. Nos Monseñor, y Nos respondió con una carta escrita por el Sr. Issartel, con fecha del veintidós de febrero de mil ochocientos veintitrés: «Nos alegramos de que Monseñor de Salamón le haya contestado según sus deseos y que haya recibido

la autorización que usted anhelaba. Al Sr. Richard no le queda más que suscribir lo que Monseñor ha juzgado oportunamente. Así me ha encargado que se lo comunicara. Él verá complacido y protegerá el progreso de sus casas, y cuando venga Monseñor de Bonald hará todo lo posible para agradecerle todo el bien que usted hace y que hará en esta diócesis. Estoy seguro de que le acogerá con benevolencia y que le concederá toda su protección.»

En consecuencia, en calidad de superior de estas Damas, hemos examinado a varias de ellas y las hemos animado a prepararse para contraer próximamente sus compromisos...

*Firmada: Coindre, sup.*

## Anexo VII

## Internado de las

Damas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María  
con domicilio en Lyon, Plaza de Fourvière, n° 3 <sup>2</sup>

Formar el corazón de las jóvenes señoritas en la virtud, por medio de la religión, que es la base de ella; adornar su espíritu por medio del estudio de las ciencias que forman parte de la educación de personas de buena cuna; juntamente con ello, aprender aquellas cosas agradables que hacen el encanto de la vida social; los trabajos manuales, el orden y el ahorro, que aseguran el bienestar doméstico: éste es el objetivo que se proponen en su enseñanza las Damas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

Desean evitar dos escollos igualmente funestos en la educación de las jóvenes: el primero, una severidad extrema que exija a las jóvenes destinadas a vivir en el mundo una perfección que sólo puede mantenerse en el claustro; el otro, una relajación de principios que alimenta un espíritu de disipación y de mundanidad tan contrario a la santidad del cristianismo. Una piedad tierna, dulce y fácil; el amor al orden y la limpieza, y nunca al lujo y a la ostentación: éstas son las cualidades con las que estas Damas desean que sus alumnas sean reconocidas.

---

<sup>2</sup> Estas Damas tienen también otros internados, 1° en *Monistrol-l'Évêque* (Haute-Loire); 2° en *Belleville* (Ródano). El plan de estudios de estas dos casas es sólo de tres años. El precio de la pensión es de 400 francos, más los gastos.

La duración de los estudios es de cinco años. La religión se enseña siempre según lo propio de cada edad. Al estudio de los elementos básicos, le siguen catecismos comentados sobre las verdades fundamentales del cristianismo.

La Lectura, la Escritura, el Cálculo, la Lengua francesa e italiana, la Astronomía y Geometría, la Geografía antigua y moderna, la Historia sagrada y profana, los Elementos de la Literatura, el Dibujo y la Música forman el conjunto del plan de estudios.

Para utilidad de las jóvenes que un día pudieran encontrarse al frente de establecimientos comerciales, se enseñarán todos los tipos de escritura: *bastardilla*, *cursiva*, *pepada*, *inglesa*, *redondilla*, *gótica*, y además la teneduría de libros por partida simple y doble.

Como la gramática es de utilidad general, a la enseñanza de las reglas se añadirán análisis gramaticales y lógicos. Las alumnas realizarán ejercicios para corregir las faltas de ortografía y las expresiones incorrectas, lo que las llevará a adquirir la buena costumbre de escribir y hablar correctamente.

Para formar su estilo, a la vez que para embellecer su memoria, se exigirá que las más adelantadas presenten por escrito los más hermosos pasajes de la Historia Antigua y Romana, especialmente los de la Historia de Francia, después de haber leído a los mejores autores.

Siendo necesaria la Mitología para entender las mejores obras de nuestra Literatura, se las iniciará en esas leyendas maravillosas, pero haciéndoles apreciar el beneficio de la

luz evangélica, que ha disipado todas esas quimeras y las ha sustituido por el reinado de la verdad.

Se las ejercitará en redacciones diversas, que contribuirán a labrar su estilo, tales como: cartas, fábulas, diálogos, narraciones francesas e italianas.

Dedican varias horas diarias al trabajo manual. La *costura*, el *bordado*, las *flores*, el *zurcido de las mantelerías*; y todo lo que corresponde a las tareas domésticas y al cuidado de la casa forma parte del plan educativo de las alumnas.

Se les despierta el interés con premios o sanciones, mediante notas diarias, exámenes, premios y diplomas al final del curso.

Las alumnas *envían* cada trimestre a sus padres un boletín en el que se indica su estado de salud y sus progresos en general.

Velan mucho por la salud de las alumnas; la alimentación es variada y abundante; las dependencias son muy agradables y amplias. Una hermosa explanada de árboles y los paseos de un gran jardín les vienen muy bien para sus recreos.

*Ajuar.* Tres pares de sábanas, doce toallas, dieciocho camisas, veinticuatro pañuelos de bolsillo, doce pares de medias, seis faldas, doce gorritas de dormir, seis camisonnes, dos peinadores, un cepillo de dientes, un cepillo de peinar, un cepillo de ropa, dos peines, un par de manguitos de tela negra para escribir, un vaso y un cubierto de plata.

*Uniforme.* Un sombrero de castor negro para el invierno, uno de paja de Italia para el verano; cuatro esclavinas de percal lisas y dos adornadas, una bata de percal blanca y una bata de levantina negra. El traje de diario en invierno

es un vestido de tela escot fina, color uva de Corinto, con una esclavina adornada con una franja del mismo color; y para el verano, dos trajes de tela de color lila, con dos esclavinas a juego.

*Condiciones.* El precio de la pensión es de 500 francos, a pagar cada trimestre y siempre por adelantado.

Si los padres quisieran retirar a sus hijas antes de finalizar el trimestre, no habrá ninguna devolución, tampoco por las vacaciones que las alumnas pasen en el colegio o en casa de sus padres.

Sin embargo, si por razones graves hubiese que enviar a una alumna con sus padres antes de finalizar el trimestre, se les devolverá la cantidad proporcional al tiempo que restase para su conclusión.

Además del importe de la pensión, se abonarán seis francos al año para la capilla, seis para la biblioteca de uso de las alumnas y seis una sola vez al principio por la cama, que serán quince anuales si el colegio pone la ropa de cama y el colchón.

Las clases de dibujo y música, los libros de texto, el papel y las plumas, los gastos de la correspondencia, así como los de enfermedad corren a cargo de los padres.

Si desean servicio de lavandería, pueden apuntarse mediante el pago de 40 francos.

En Lyon, J. M. Barret, Impresor-Librero, Plaza de los Terreaux.

(Archivos de las Religiosas de Jesús-María)

## ÍNDICE

Introducción .....	5
1. - Hermanos del Sagrado Corazón.....	11
• Reglas de 1821.....	18
• Regla de la obediencia .....	35
• Reglas de los vigilantes .....	38
Anexos	
I - Regla de San Agustín .....	44
II - Sumario de las Constituciones de San Ignacio..	54
III - Carta de San Ignacio sobre la Obediencia .....	67
2. - Padres del Sagrado Corazón, Monistrol.....	81
• Facultades concedidas al Sr. Coindre.....	92
• Proyecto de estatutos.....	94
• Reglamento de la Sociedad civil .....	105
• Reglamento para la asamblea general.....	111
• Caja de depósito y de pensión de jubilación .....	121
• Acciones.....	126
• Presupuesto.....	132
• Colegio de Brioude.....	137
Anexos	
IV - Carta pastoral de Mons. de Saint-Flour .....	141
V - Prospecto del colegio de Monistrol.....	145
3. - Misioneros de Lyon.....	149
• Carta a Monseñor de Pins .....	156

4. - Religiosas de Jesús-María .....	177
• Máximas de nuestro Padre fundador.....	179
Anexos	
VI - Acta de la Institución Canónica de las Damas de los Sagrados Corazones .....	185
VII - Prospecto del internado de Fourvière.....	189